



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1º de
Marzo de 1924*

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	262

DÉCIMA CUARTA PARTE

31 de Diciembre de 2024
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DEL CAMPO

REGLAS de Operación del Programa “S021.C01.QC2543 Fertilización para el Campo” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus Anexos.....

3

REGLAS de Operación del Programa “S021.C04.QC0175 Campo Guanajuato” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus Anexos.....

25

REGLAS de Operación del Programa “S021.C05.QC0165 Seguro Agropecuario” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus Anexos.....

50

REGLAS de Operación del Programa “S011.C06.QC0177 Optimización del Riego” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus Anexos.....

71

REGLAS de Operación del Programa “S021.C01.QC0161 Ganado Productivo” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus Anexos.....

93

REGLAS de Operación del Programa “S011.C03.QC0160 Riego Productivo” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus Anexos.....

132

REGLAS de Operación del Programa “S021.C02.QC0172 Innovación Agropecuaria” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus Anexos.....

161

REGLAS de Operación del Programa “S011.C01.QB0371 Programa de Infraestructura Hidroagrícola”, para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus Anexos.....

187

SECRETARÍA DEL CAMPO

Ing. Marisol Suárez Correa, Secretaria del Campo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VIII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 35, Segundo Transitorio y Anexos 12 y 16 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana,

la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

Contexto del Programa

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, de la Organización de las Naciones Unidas, Agenda 2030, que establecen en el objetivo número Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, y la meta 2.4 Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2050, en su Pilar número 2. Economía dinámica y sustentable plantea el objetivo número Objetivo 2.3 Lograr la sostenibilidad alimentaria fortaleciendo al sector agroalimentario a través de la Estrategia 2.3.2 Fortalecimiento de las unidades de producción agroalimentarias, considerando, para tal efecto, ejecutar las acciones 5-Implantar programas de inversión en tecnologías agrícolas de vanguardia. 6-Consolidar el programa de infraestructura para la agricultura protegida en el estado.

Mediante Decreto Gubernativo número 5 publicado en la edición número 212, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 22 de octubre de 2024, se establece la agrupación por Ejes de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato, incorporando a la Secretaría del Campo en el Eje Guanajuato es prosperidad.

El Programa está alineado al Programa Presupuestario S021-Fomento a las actividades agroalimentarias, cuya finalidad es la de contribuir al impulso de la productividad en el sector agroalimentario, mediante el incremento en la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria; alineándose al componente C01 Apoyos para Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados a las unidades de producción agroalimentaria.

La problemática que enfrentan las unidades de producción en el desempeño de su actividad reportada por los resultados definitivos del Censo Agropecuario 2022 (INEGI), con mayor porcentaje de enunciación por las personas entrevistadas son: 1) Altos costos de insumos y servicios 94.6%; 2) Baja de precios o disminución de

ventas a causa de la pandemia del COVID-19 34.6%; 3) Pérdida de fertilidad del suelo 21.4%; 4) Edad avanzada o enfermedad por la persona que representa la unidad de producción 17.2%; 5) Dificultad para comercializar por la existencia de intermediarios 9.3% entre otros. Adicionalmente, los factores climáticos representan un riesgo de pérdida en la producción, como la sequía, presencia de heladas y eventualidades de granizo y ventarrones, así como la baja de los precios en las temporadas pico de las cosechas y la oferta y demanda de los productos a nivel internacional. Este último factor se exemplifica con las proyecciones del precio por tonelada del maíz en la Bolsa de Granos de Chicago para el año 2023, que fueron de \$4,141.66/ton para julio, \$3,598.47/ton para septiembre y \$3,637.99/ton para el mes de diciembre, escenario poco alentador considerando una expectativa de las unidades de producción de un precio para el maíz de \$7,000.00/ton, pero también un desaliento para las empresas acopiadoras de grano de maíz, la cual obedece a la espera de un mejor precio después de que la etapa de cosecha ha pasado.

Sin embargo, el arraigo a la tierra y la falta de oportunidad para cambiar de actividad a las personas dedicadas a la producción agrícola en Guanajuato, continúan en la actividad primaria aun conociendo la problemática que los afecta y que nuevamente enfrentarán. Con información del SIAP del año 2023, Guanajuato ocupa el quinto lugar en producción de grano de maíz con 1 millón 762 mil 142 toneladas, por debajo de Sinaloa, Jalisco, Michoacán y México; y el segundo lugar en producción de grano de sorgo con 922 mil 484 toneladas solamente por debajo de estado de Tamaulipas, de la superficie sembrada en Guanajuato con cultivos anuales cílicos de 788 mil 952 hectáreas sembradas, de los principales cultivos de granos (maíz, sorgo, trigo, cebada y frijol) se sembraron 668 mil 815 hectáreas que representan el 84.77% de la superficie sembrada y solo de maíz y sorgo se sembraron 523,712 hectáreas que representan el 66.38% de la superficie sembrada con cultivos anuales y el 78.3% de la superficie sembrada con los principales granos. En base a los antecedentes mencionados y la problemática mencionada que afecta a las unidades de producción en Guanajuato, con el objetivo de apoyar en la medida de lo posible a la inversión en insumos e incidir en los costos de producción, tomando en cuenta la importancia en superficie sembrada de los cultivos de grano de maíz y sorgo, se plantea la presente iniciativa encaminada a apoyar con fertilizante químico nitrogenado a las unidades de producción que siembran bajo riego o temporal.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC2543 Fertilización para el Campo» para el ejercicio fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «FERTILIZACIÓN PARA EL CAMPO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC2543 Fertilización para el Campo» para el ejercicio fiscal de 2025, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Apoyo:** Asignación de recursos estatales que a través de la Secretaría del Campo se otorgan a los Municipios interesados en participar en el Programa «QC2543 Fertilización para el Campo» para el ejercicio fiscal de 2025;
- II. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet (en formato pdf y xml);
- III. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;

- IV. **DGA:** Dirección General Agrícola adscrita a la Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- V. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración adscrita a la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- VI. **DGPS:** Dirección General de Planeación y Sistemas adscrita a la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- VII. **Escarda:** Práctica de manejo de suelo aplicada a los suelos en la agricultura con diversos instrumentos e implementos agrícolas, que consiste en remover la capa superficial del suelo eliminando malezas en los diferentes cultivos y para facilitar la aireación del suelo que ayude a la respiración de las raíces, arrimando suelo al tallo de la planta para darle mayor resistencia al acame, generalmente es acompañada con la aplicación de fertilizante al suelo;
- VIII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- IX. **Municipio:** Institución de orden público gobernado por un Ayuntamiento, que será el encargado de llevar a cabo la adquisición de los insumos contemplados en los tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como su entrega a las personas que resulten beneficiadas en el Programa;
- X. **Persona física:** Persona mayor de 18 años de edad con capacidad de contraer obligaciones y ejercer derechos;
- XI. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de decisiones;
- XII. **Programa:** Programa «QC2543 Fertilización para el Campo» para el ejercicio fiscal de 2025;
- XIII. **Programa de trabajo:** Documento mediante el cual los Municipios participantes en el Programa, integran la expectativa de metas a alcanzar y define el procedimiento o mecánica a seguir para otorgar el apoyo a las unidades de producción;
- XIV. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «QC2543 Fertilización para el Campo» para el ejercicio fiscal de 2025;
- XV. **Riego:** Término utilizado coloquialmente para referirse a la práctica de la agricultura con el uso de agua de diferentes fuentes (subterránea, superficial de presas, bordos, lagunas, ríos) para ser suministrada durante el ciclo de los cultivos para buscar su mejor crecimiento y desarrollo hasta la obtención de sus cosechas;
- XVI. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XVII. **SECAM:** Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- XVIII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la Secretaría del Campo cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas;
- XIX. **Temporal:** Término utilizado coloquialmente para referirse a la práctica de la agricultura que depende de la precipitación anual para la siembra, crecimiento y desarrollo de los cultivos factibles de producir bajo estas condiciones de humedad; y
- XX. **Unidad de Producción:** Conjunto de elementos como terrenos, concesión, infraestructura, maquinaria, equipo y animales, que son aplicados por personas físicas para realizar actividades de interés económico en el sector primario.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la SECAM.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SECAM, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general incrementar la producción en los cultivos de maíz y sorgo sembrados por las unidades de producción dedicadas a la actividad agrícola de riego o temporal.

Objetivo específico del Programa

Artículo 5. El objetivo específico del Programa es apoyar la adquisición de fertilizante químico nitrogenado a las unidades de producción que siembran maíz y sorgo bajo condiciones de riego o temporal.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son aproximadamente 159,838 personas de las unidades de producción agropecuaria activas realizando actividades productivas.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son aproximadamente 144,504 personas de las unidades de producción de riego y temporal que siembran maíz y sorgo en el Estado.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de aproximadamente 1,550 personas de las unidades de producción que siembran maíz o sorgo bajo condiciones de riego o temporal, localizadas en las distintas regiones del estado de Guanajuato.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SECAM, a través de la DGA es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La DGA es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa, en lo que respecta a los convenios celebrados con los Municipios participantes en el Programa.

Es responsabilidad de los Municipios que formalicen convenios con la SECAM, integrar la información de las unidades de producción que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

La SECAM, a través de la DGA, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo subsidio.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La DGA establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones pública o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos y evitar duplicidad de acciones.

Acta de cierre

Artículo 12. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2025. La DGA deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SECAM con base en la normatividad aplicable.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 13. La documentación original comprobatoria de los convenios formalizados con Municipios, será responsabilidad de la DGA.

El resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las unidades de producción beneficiadas, corresponderá a los Municipios en los términos del convenio que al efecto se suscriba con la SECAM.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de estos a los Municipios es responsabilidad de la DGyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida.

Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Recepción y registro de documentos

Artículo 14. Todo documento externo que ingrese a la SECAM, deberá ser recibido y registrado por la Oficialía de Partes para la correcta integración de expedientes de los archivos de trámite que deriven de la entrega de los apoyos que norman las presentes Reglas de Operación.

Capítulo III Apoyos

Componente y Tipo de apoyo

Artículo 15. El Programa oferta el siguiente componente y tipo de apoyo:

Componente	Tipo de apoyo	Características del apoyo	Monto del apoyo
I. Apoyos para fertilizante nitrogenado para los cultivos de maíz o sorgo.	a) Apoyo para la adquisición de fertilizante químico nitrogenado que será entregado a unidades de producción agrícola.	Fertilizante químico nitrogenado para su aplicación en los cultivos de maíz y sorgo bajo condiciones de riego y temporal. Las fuentes de nitrógeno que se apoyarán son sulfato de amonio (20 a 21 % de nitrógeno) y urea (46% de nitrógeno). No se apoyarán mezclas de varios elementos mayores o macroelementos (fósforo y potasio).	Se otorgará un apoyo con recursos estatales del 50% del valor del fertilizante por hectárea, con base en la cotización presentada por el Municipio. Se apoyará un máximo de 4.0 hectáreas por unidad de producción. El apoyo estatal se complementará con la aportación del Municipio la cual deberá ser equivalente al 40% del valor del fertilizante por hectárea; y con la aportación del 10% por parte de las unidades de producción a beneficiar. Para el caso de las solicitudes que incluyan superficies con fracciones de hectáreas, el monto de apoyo será ajustado conforme al cálculo de asignación de sacos o kilogramos establecido en las presentes Reglas de Operación.

La DGA realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Aportación económica de los Municipios

Artículo 16. La aportación de los Municipios que participen en el Programa con el 40% del valor de la inversión para la adquisición del fertilizante.

Cálculo de asignación de sacos

Artículo 17. El cálculo para la asignación de sacos de fertilizante para superficies menores a una hectárea será conforme lo siguiente:

La cantidad de fertilizante químico nitrogenado a apoyar por hectárea será de 300 kg de sulfato de amonio o 150 kg de urea. Considerándose la presentación estándar de sacos de 50 kg, el fertilizante se entregará en sacos completos y cerrados, por lo que para superficies menores a 1.0 hectárea, serán apoyadas, de acuerdo a la fracción de superficie, considerando para la entrega de sacos completos por fuente de nitrógeno el cuadro siguiente:

Superficie menor a 1.0 hectárea	Número de sacos a apoyar por Fuente de Fertilizante Nitrogenado	
	Sulfato de Amonio (20 – 21%N)	Urea (46%N)
I. 0.90 a 0.99	6 sacos	3 sacos
II. 0.80 a 0.89	5 sacos	2 sacos
III. 0.60 a 0.79	4 sacos	2 sacos
IV. 0.50 a 0.59	3 sacos	1 saco
V. 0.30 a 0.49	2 sacos	1 saco
VI. 0.10 a 0.29	1 saco	No aplica

Meta programada

Artículo 18. El Programa tiene como meta:

Descripción de la meta	Unidad de medida	Meta
I. Apoyar a unidades de producción agrícola con la adquisición de fertilizante químico nitrogenado, para su aplicación indistinta en los cultivos de maíz y sorgo bajo condiciones de riego o temporal.	Hectáreas apoyadas	5,257.09

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Capítulo IV Requisitos para Municipios

Requisitos para Municipios

Artículo 19. Para formalizar la concurrencia de recursos del Programa, los Municipios deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Oficio dirigido a la SECAM donde manifieste su interés de concurrir recursos en el Programa;
- II. Copia legible del acuerdo del Ayuntamiento, que acredite el carácter del Presidente (a) Municipal y el nombramiento del Secretario (a) del Ayuntamiento;
- III. Copia legible del acuerdo del Ayuntamiento, en el que se faculte al Presidente (a) Municipal para la celebración de convenios;
- IV. Copia legible de la Identificación oficial vigente del Presidente (a) Municipal y Secretario (a) del Ayuntamiento;
- V. Copia legible de la constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- VI. Copia legible del documento que acredite la autorización por el Ayuntamiento del recurso municipal a concurrir con el Programa;
- VII. Original del programa de trabajo (**Anexo II**); y
- VIII. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre del Municipio y firmada por quien la emite, anexando ficha técnica del fertilizante químico nitrogenado. La cotización deberá estar dentro de los precios de mercado.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las oficinas de la DGA, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010.

Integración de expedientes de las unidades de producción

Artículo 20. El Municipio integrará los expedientes de las unidades de producción interesadas en participar en el Programa, conforme al procedimiento de atención establecido en su Programa de Trabajo, conforme a lo siguiente:

- I. Solicitud de apoyo conforme al **(Anexo III)** de las presentes Reglas de Operación;
- II. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional);
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
- IV. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2025 o último expedido con antigüedad no mayor a tres meses;
- V. Documento vigente que acredite preferentemente la propiedad o posesión, teniendo como alternativa la presentación de constancia de uso y explotación del predio a nombre de la persona solicitante, en casos en los cuales no se cuente con documentos de acreditación de propiedad. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión preferentemente mediante documento ratificado ante Notario Público, acompañado de copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien se ostente como legítimo propietario. Así mismo, por la irregularidad en la posesión y propiedad de la tierra, se aceptará cualquier documento o constancia que acredite que los predios están en uso o explotación por la persona solicitante, a través de constancias emitidas por delegados municipales, comisariados ejidales, secretarios del ayuntamiento, las cuales deberán ir acompañadas de imagen del predio y su ubicación (coordenadas geográficas) e indicar la superficie que se hace constar para el uso o explotación; también se aceptarán contratos de arrendamiento simples firmados ante dos testigos, en términos de la legislación civil;
- VI. Acta entrega-recepción **(Anexo IV)**;
- VII. Comprobante de aportación de la unidad de producción; y
- VIII. Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

En caso de requerirse constancia de identidad derivado de las variaciones en los nombres de la persona física solicitante en los requisitos de acceso al Programa, ésta podrá ser expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio o por Notario Público.

Capítulo V Procedimiento de acceso

Procedimiento de acceso

Artículo 21. El procedimiento de acceso para los Municipios interesados en participar en el Programa mediante la concurrencia de recursos será el siguiente:

- I. **Difusión:** Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la DGA las publicará en la página electrónica de la SECAM, <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- II. **Recepción de solicitudes:** El Municipio hará llegar por oficio a la SECAM en formato libre su solicitud de participar en concurrencia de recursos con el Programa, en la cual manifieste el recurso estatal y municipal a concurrir. El periodo de recepción de solicitudes estará determinado por la disponibilidad de recursos del Programa;
- III. **Revisión y valoración de solicitudes:** El personal técnico de la DGA, revisará y valorará las solicitudes presentadas conforme a la oportunidad, recursos solicitados y recursos municipales a concurrir;
- IV. **Oficio de notificación:** Despues de la revisión y valoración de las solicitudes, la SECAM dará respuesta al Municipio de aceptación o modificación de la propuesta a través de oficio, considerando los recursos disponibles;
- V. **Carta de aceptación o desistimiento del apoyo:** El Municipio deberá manifestar su aceptación o rechazo a la contrapropuesta formulada por la SECAM. En caso de aceptar la contrapropuesta, la DGA solicitará el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas;
- VI. **Entrega de requisitos:** El Municipio entregará a la DGA los requisitos establecidos por el Programa;

- VII. **Validación del Programa de Trabajo:** El Municipio entregará a la DGA el Programa de Trabajo para su revisión y validación;
- VIII. **Revisión de requisitos:** Personal de la DGA revisará los requisitos entregados por el Municipio, una vez completos y correctos serán incorporados al SIAREG para generar las condiciones para su dictamen;
- IX. **Dictamen:** La DGA emitirá el dictamen correspondiente para su posterior autorización por el Comité del Programa;
- X. **Autorización del recurso:** Dictaminadas las solicitudes, estas serán presentadas por la DGA al Comité del Programa para autorización de recursos a concurrir, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- XI. **Suscripción de convenio:** Con el apoyo de la Dirección General Jurídica de la SECAM, se formalizará convenio entre la SECAM y el Municipio, para pactar los recursos a concurrir; para ello, el Municipio proporcionará a la DGA la cuenta productiva exclusiva que indique la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos estatales;
- XII. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Una vez firmado el convenio entre las partes, se solicitará al Municipio el CFDI que ampare los recursos estatales convenidos y con ambos documentos, la DGA gestionará ante la DGFyA la transferencia de los recursos estatales convenidos a la cuenta CLABE proporcionada previamente por el Municipio;
- XIII. **Adquisición de insumos para apoyo:** El Municipio una vez que cuente con los recursos concurrentes y con el listado de las personas beneficiadas que cumplan con los requisitos que establecen estas Reglas, realizará el proceso de adquisición de insumos conforme a la normatividad aplicable;
- XIV. **Acta entrega-recepción:** En coordinación con personal de la SECAM, el Municipio realizará la entrega de los insumos que comprenden los conceptos de apoyo a las unidades de producción, con el levantamiento de la respectiva acta entrega-recepción (**Anexo IV**) y evidencia fotográfica para cada una de las personas beneficiadas. A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, una persona representante del Órgano Interno de Control de la SECAM, o personal de la Secretaría de la Honestidad; y
- XV. **Firma del acta finiquito:** Con la información referenciada en el convenio que entregue el Municipio a la SECAM, ésta última realizará a través de la DGA el acta finiquito al convenio (**Anexo V**), dando por concluidas las acciones de la DGA como responsable de este Programa con el Municipio.

Capítulo VI Criterios de elegibilidad

Artículo 22. Son criterios de elegibilidad del Programa:

Criterios de elegibilidad

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación; y
- II. La asignación de recursos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Capítulo VII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 23. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC2543 «Fertilización para el Campo», mismo que forma parte del componente: «C01: Apoyos para infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados a las unidades de producción agroalimentarias» del programa presupuestario «S021: Fomento a las Actividades Agroalimentarias», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECAM.

Método de comprobación del gasto**Artículo 24.** Es método de comprobación del gasto:

La comprobación del gasto público se efectuará por el Municipio con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad de los recursos ejercidos, incluyendo el monto del apoyo otorgado por la SECAM, las aportaciones de las personas beneficiadas y el Municipio, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los CFDI que comprueben los bienes adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DGA los archivos electrónicos con formato xml y pdf, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra;
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado;
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados; y
- IV. Evidencia de la aplicación de los recursos según corresponda como son evidencia fotográfica y acta de entrega recepción de cada unidad de producción beneficiada.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 25. Las economías, saldos, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite la devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados ante la Secretaría de Finanzas conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SECAM.

Los Municipios que concurren con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la Secretaría de Finanzas, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SECAM o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, obligándose a identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos estatales del Programa.

En caso de que el recurso sea transferido a los Municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, éste recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Capítulo VIII
Obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones**Obligaciones de los Municipios**

Artículo 26. El Municipio administrará los recursos estatales recibidos a través de la firma del convenio que se suscriba con la SECAM, por lo que queda obligado a:

- I. Realizar el proceso de adquisición de los insumos que representan los conceptos de apoyo para su entrega a las unidades de producción, conforme a la normatividad vigente en materia de adquisiciones, estatal y/o municipal;
- II. Resguardar y conservar la documentación original comprobatoria de los expedientes que se generen de las unidades de producción beneficiadas por el plazo que establezca la legislación aplicable;
- III. Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a los órganos de control facultados para realizar visitas de auditoría;
- IV. Aperturar una cuenta productiva exclusiva para recibir y administrar los recursos estatales que se convengan;
- V. Devolver los recursos estatales que no se hayan ejercido o bien que no se apliquen conforme a los fines autorizados, así como los productos financieros generados por la cuenta productiva en la que se recibió el recurso estatal;

- VI. Proporcionar a la SECAM la comprobación del ejercicio de los recursos para la adquisición de los insumos y de su entrega a las unidades de producción beneficiadas, por medio de los CFDI, listado de personas beneficiadas, actas de entrega recepción y evidencia fotográfica de la entrega por persona;
- VII. Observar la normatividad aplicable para el ejercicio de recursos públicos estatales; y
- VIII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa.

Causas de incumplimiento de los Municipios

Artículo 27. Se considerará incumplimiento por parte de los Municipios, cuando:

- I. Proporcionen información o documentación apócrifa, alterada o falsa, que se identifique en cualquier etapa del proceso de atención, incluyendo en la etapa de solicitante;
- II. No demuestren haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados;
- III. No demuestren haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación y que hayan provocado cambios sustantivos en el programa de trabajo validado;
- IV. No presenten los CFDI que demuestren la inversión realizada en el proyecto autorizado;
- V. No adquieran en el tiempo señalado, los bienes motivo del apoyo autorizado;
- VI. No demuestren haber concluido las obligaciones dispuestas en el convenio de participación económica de conformidad con lo señalado en las presentes Reglas de Operación;
- VII. Se nieguen a revisiones de auditoría por los entes fiscalizadores; y
- VIII. No entreguen la información requerida para la realización del acta de cierre finiquito al convenio.

Sanciones para los municipios

Artículo 28. El incumplimiento de las obligaciones de los Municipios, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo en el siguiente ejercicio fiscal o hasta resarcir sus obligaciones, de no hacerlo, la negativa se podrá extender por un periodo de dos años, en los Programas o acciones de apoyo de la SECAM.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen los Municipios, no podrán participar en los Programas de la SECAM hasta que regularicen el cumplimiento de sus obligaciones.

A los Municipios que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SECAM.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de los Municipios, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la Secretaría de Finanzas, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros se realizará conforme al procedimiento que determine la Secretaría de Finanzas.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo IX **Mecanismos de exigibilidad y participación social**

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 29. Se puede exigir el cumplimiento de la entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando el Municipio que haya sido seleccionado como beneficiado, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando un Municipio interesado cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando un Municipio interesado, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el Municipio interesado deberá solicitarlo por escrito a la DGA, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la DGA, ubicadas

en avenida Irrigación, número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010.

La DGA resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 30. La SECAM propiciará la participación de los Municipios beneficiarios en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo X Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de género

Artículo 31. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 32. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SECAM promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo XI Monitoreo, evaluación e indicadores

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 33. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 34. Correspondrá a la DGA la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 35. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad, e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con:

La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos de Inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por la persona titular de la SECAM.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo con el tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la SECAM.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa.

La evaluación externa del Programa se realizará a través de terceros contratados por la SECAM, mediante instrumentos de prestación de servicios en el marco de la normatividad aplicable.

Publicidad informativa

Artículo 36. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el Municipio deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 37. La DGA integrará y actualizará el anexo padrón de personas beneficiarias del Programa en el SIAREG (Anexo VI) conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XII Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 38. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados, debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas titulares de:

- I. La Secretaría del Campo;
- II. La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- III. La Dirección General Agrícola;
- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- V. La Dirección General Jurídica; y
- VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada una de las personas titulares podrá designar a una persona suplente.

A las sesiones del Comité, asistirá una persona representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XIII Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 39. Para formalizar la concurrencia de recursos con los Municipios, la SECAM celebrará convenios, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del instrumento jurídico;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SECAM en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto del apoyo convenido;
- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Los informes que entregarán a la SECAM de los avances físicos y financieros de la aplicación de los recursos convenidos;
- VIII. Las causas de incumplimiento del instrumento jurídico;
- IX. Las causas de terminación del instrumento jurídico;
- X. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XI. La competencia judicial;
- XII. La vigencia del instrumento jurídico;
- XIII. La obligación de devolver a la Secretaría de Finanzas los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XIV. Comprobación del gasto; y
- XV. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XIV Obligaciones de la SECAM

Artículo 40. La SECAM tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad el otorgamiento de los recursos solicitados;
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
- V. Cancelar los recursos autorizados, cuando existan elementos de incumplimiento o falsoedad en la información proporcionada a la SECAM, falta de interés en el seguimiento del trámite posterior a la solicitud o bien por desistimiento del Municipio; y
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La DGA capturará los avances físicos y financieros relativos al cumplimiento de las metas del Programa, a través del SED ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx>, dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente al cual se informe.

Capítulo XV El SIAREG

SIAREG

Artículo 41. La DGA deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso de los Municipios que participen en el Programa. Así mismo, deberá incorporar los listados de beneficiados de cada Municipio en el formato diseñado para tal fin y proporcionado por la DGPS. La DGA, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, autorización, pago y liberación de recursos, integrando en su totalidad el expediente por Municipio, en dicho sistema.

El expediente de cada Municipio, lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

Capítulo XVI Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 42. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todas las personas servidoras públicas adscritas a la SECAM quedan excluidas de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación. Aquellas personas servidoras públicas que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XVII Disposiciones complementarias

Transparencia

Artículo 43. La DGA debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://secam.guanajuato.gob.mx/>.

Datos personales

Artículo 44. La DGA debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificada estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://secam.guanajuato.gob.mx/aviso_privacidad.

Procedimiento de denuncias

Artículo 45. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante la SECAM o ante el Órgano Interno de Control de la SECAM, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SECAM, ubicada en avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SECAM en el domicilio Avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 461 6626 500 y 800 2267 648, y al correo electrónico de denunciaicsecam@guanajuato.gob.mx

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECAM deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 46. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://secam.guanajuato.gob.mx/programas>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 47. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

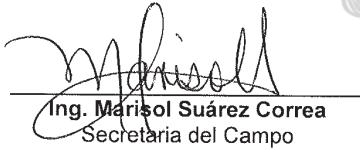
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa QC2543 de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio fiscal de 2024.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SECAM que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2024.



Ing. Marisol Suárez Correa
Secretaría del Campo

Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC2543 Fertilización para el Campo 2025

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al incremento de la productividad de las unidades de producción agroalimentarias mediante el incremento de la producción	Porcentaje de incremento de la productividad de las unidades de producción agroalimentarias con actividad agrícola apoyadas por el programa.	Evaluación de resultados del Programa	Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen o ratifican y son implementados favorablemente en el sector privario.
Propósito	Las unidades de producción agrícola incrementan la producción del cultivo apoyado	Tasa de variación en el rendimiento promedio del cultivo apoyado, de las unidades de producción agrícola apoyadas por el programa.	Evaluación de resultados del Programa Encuestas a las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas por el programa	Las condiciones de mercado de los productos agrícolas tanto nacionales como internacionales son estables y favorecen el desarrollo del sector agroalimentario
Componente 1	Apoyos para fertilizante nitrogenado para los cultivos de maíz o sorgo entregados	Porcentaje de superficie apoyada con fertilizante nitrogenado por el programa	Base de datos de detallado de solicitudes generada por el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAPI).	Las unidades de producción agrícola manejan apropiadamente el cultivo apoyado por el programa.
Actividad 4	Finiquitos convenios formalizados con los municipios por parte del programa	Porcentaje de convenios suscritos con los Municipios con acta finiquito realizada	Registros administrativos del programa.	Los municipios participantes resguardan la documentación comprobatoria de la entrega de los apoyos.
Actividad 3	Entrega de apoyos por los Municipios con recursos concursados con el programa	Porcentaje de unidades de producción apoyadas por el programa	Registros administrativos del programa.	Las unidades de producción agrícola aplican los apoyos otorgados por el programa.
Actividad 2	Ministración de los recursos convenidos con los Municipios.	Porcentaje de convenios suscritos con los Municipios con ministración de recursos del programa	Base de datos de detallado de solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos del programa.	Las unidades de producción agrícola interesadas se inscriben con el Municipio para participar en el programa.
Actividad 1	Suscripción convenios con los Municipios interesados en participar.	Porcentaje de convenios suscritos con los Municipios participantes.	Registros administrativos del programa.	Existe la disponibilidad presupuestal del estado y de los municipios para la implementación de las acciones del programa con el programa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo II
GUIÓN PROGRAMA DE TRABAJO

PROGRAMA DE TRABAJO DEL MUNICIPIO DE _____, PROGRAMA «QC2543
FERTILIZACIÓN PARA EL CAMPO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

OBJETIVO:

Describir el objetivo que se pretende alcanzar con la operación del Programa, establecer los recursos a concurrir estatales y municipales, montos de apoyo por hectárea y establecer el porcentaje aproximado del monto de apoyo de las unidades de producción.

MECÁNICA OPERATIVA.

Describir todas las etapas operativas que llevará a cabo el municipio para la operación del Programa para la atención de las unidades de producción.

1.- Difusión del Programa: Señalar que formas, materiales, áreas o personal se utilizarán para dar a conocer a la población objetivo el programa de apoyo con fertilizante químico nitrogenado, si realizarán convocatoria de participación con bases, requisitos y apoyo, si usarán perifoneo, si se apoyarán con delegados, comisariados, etc.

2.- Recepción de solicitudes: Indicar en este punto el lugar donde las unidades de producción podrá presentar su solicitud de apoyo, horario de atención, incluyendo aquí los requisitos documentales que se deberán presentar, así como el llenado de la solicitud de acuerdo al Anexo III de las Reglas de Operación.

3.- Integración de listado de personas beneficiadas: Describir aquí como se integrará el padrón, mencionando la instancia municipal que lo autorizará para ser presentado a la SECAM, el cual deberá ir desagregado por sexo y edad.

4.- Notificación a unidades de producción beneficiadas: Mencionar como el municipio dará a conocer a las personas prospectos para ser apoyadas, para que puedan enterarse y realicen la aportación que les corresponde, señalando donde realizarán la aportación las unidades de producción.

5.- Aportación de las unidades de producción beneficiadas: Describir el proceso de recepción de la aportación de las unidades de producción beneficiadas, señalando lugar de aportación y documento comprobatorio que se emitirá.

6.- Adquisición de fertilizante a entregar: Explicar el procedimiento de adquisición a realizar, así como el ente municipal que o realizará, el cual deberá realizarse conforme a lo establecido en la legislación vigente aplicable en materia de adquisiciones y el resultado que se obtendrá del proceso.

7.- Entrega de fertilizante a las unidades de producción beneficiadas: Con la disponibilidad del fertilizante una vez adquirido por el municipio, éste programará la entrega del insumo a las unidades de producción, fijando para ello lugar de entrega, fecha y horario. Previo a que la unidad de producción reciba el fertilizante deberá presentar la comprobación de su aportación y después de recibirla firmará acta de entrega-recepción de lo que recibe, levantando en ese momento la evidencia fotográfica de la entrega.

Nota: "Las actividades anteriormente mencionadas no son limitativas, los municipios podrán analizar las actividades propuestas y ampliar su contenido o incluir otras que considere".

ALCANCES E IMPACTOS: Enunciar de manera cualitativa por parte del municipio, los impactos y alcances que se esperan obtener en las unidades de producción con el apoyo entregado, que puedan proyectar los beneficios a obtener (Puede ser propiciar la siembra de los granos que se apoyan, manejo apropiado de los cultivos con la aplicación de fertilizante nitrogenado, expectativa de buenos rendimientos en los granos de maíz y sorgo, etc.....si es factible estimar hectáreas, personas a beneficiar).

ENLACE DEL MUNICIPIO:

Mencionar la persona que por parte del municipio fungirá como enlace con la SECAM, para el intercambio de información del Programa con el municipio, señalando teléfono de contacto y correo electrónico, así como su cargo.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ELABORÓ, REVISÓ O VALIDÓ EL PROGRAMA:

Nombre, firma y cargo



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo III

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA QC2543 FERTILIZACIÓN PARA EL CAMPO

MUNICIPIO DE: _____, GTO.

Fecha	
-------	--

Datos de la persona solicitante

Nombre Completo y Apellidos	CURP	Edad
Domicilio: Calle, Número y Colonia	Localidad	
Municipio	Teléfono	Fijo:
		Celular:
	Número:	
Localidad y Municipio de Ubicación del Predio de Siembra	Nombre del Predio	

Apoyo que solicita

Concepto	Fertilizante sulfato de amonio o urea	Cultivo (maíz y/o sorgo)	No. Hectáreas (máximo 4)	Humedad (riego y/o temporal)	No. Sacos de 50 Kg	Destino de la Producción
Fertilizante nitrogenado						

Rendimiento que obtuvo del cultivo para el cual solicita el apoyo, en 2024: _____ kg/ha.

Quien suscribe la presente solicitud el/la C. _____, manifiesto que, de resultar beneficiada con el apoyo de fertilizante nitrogenado antes mencionado, utilizaré dicho apoyo para su aplicación en el cultivo y condición de humedad que indica mi solicitud, comprometiéndome a aplicarlo al momento de la primera o segunda escarda, verificando que existen condiciones de humedad para su aprovechamiento por el cultivo.

Estando en el entendido de que el fertilizante nitrogenado que recibiré será adquirido y gestionado por el Municipio, comprometiéndome a realizar mi aportación para completar el valor del fertilizante que se me apoye.

Firma de la persona solicitante

Firma por parte del Municipio

Nombre

Nombre y cargo

Nota: Este formato lo requisita el Municipio con las personas solicitantes, se deberán llenar todos los espacios en blanco del formato (donde se solicita información).



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo IV

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PROGRAMA QC2543 FERTILIZACIÓN PARA EL CAMPO

MUNICIPIO DE: _____, GTO.

Reunidos en _____ del Municipio, siendo las _____ horas del dia _____ del mes de _____ del año 2025, en calidad de persona beneficiada del Programa «QC2543 Fertilización para el Campo» el/la C. _____, vecino de la localidad de _____, y el/la C. _____ como persona representante del Municipio y cargo de _____, con el objeto de realizar la entrega del bien que se describe a continuación:

Fertilizante nitrogenado (sulfato de amonio ó urea)	No. sacos de 50 kg	Valor total \$	Monto apoyo estatal \$	Monto apoyo municipal \$	Monto apoyo persona beneficiada \$	No. hectáreas apoyadas	Cultivo y condición de humedad de siembra

Manifestando la persona beneficiada que recibe a entera satisfacción el bien descrito, mismo que utilizará y aplicará en la superficie de siembra señalada, así como el cultivo y la condición de humedad referida, esperando obtener los mejores resultados posibles.

Finalizando la entrega el mismo día de su inicio, firmando quienes en ella intervinieron:

Recibe la persona beneficiada	Entrega por parte del Municipio
_____ Nombre y firma	_____ Nombre y firma

Nota: Se deben llenar todos los espacios del formato que están en blanco (donde se solicita información).



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo V

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio número _____, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto **autorizado**: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)

Costo total final proyecto **comprobable**: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)

Concepto	Estateat	Municipio	Beneficiario	Otro
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Comprobantes				
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto	
Subtotal				\$ 0.00

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SF:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.

Listas de asistencia a evento.

Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que de la persona beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la Secretaría del Campo.

En este acto, se hace de conocimiento a la persona beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la Secretaría del Campo o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

Nombre y firma del representante de la Secretaría del Campo

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo VI

PPB2025 - Padrón de Personas Beneficiadas del SIAREG

NÚMERO DE FOLIO:

NOMBRE DE QUIEN SOLICITA:

Datos de la Persona Beneficiada								
No.	CURP *	Nombre(s) *	Primer Apellido *	Segundo Apellido	Clave de la Entidad Federativa *	Nombre de la Entidad Federativa *	Clave Municipio *	Municipio *

Datos de la Persona Beneficiada							
Clave Localidad *	Localidad *	Clave Tipo de Asentamiento *	Asentamiento *	Nombre de asentamiento *	Clave Tipo de Vialidad *	Tipo de vialidad *	Nombre de vialidad *

Datos de la Persona Beneficiada			Datos Complementarios de la Persona Beneficiada					
No. exterior *	No. interior	Código postal *	RFC	Correo electrónico *	Teléfono fijo	Teléfono móvil *	Otro teléfono	

Datos Complementarios de la Persona Beneficiada								
¿Persona con discapacidad?	Referencias de domicilio	Entre las vialidades	Facebook	Twitter / X	Ocupación *	Condición social *	RFC de la organización	Razón Social de la organización

Datos del Concepto de Apoyo			Datos Complementarios del Concepto de Apoyo		
Cantidad*	Concepto de apoyo *	Fecha de entrega	Apoyo estatal *	Apoyo municipal *	Aportación del beneficiario *

Datos de la Ubicación del Proyecto							
Clave de la Entidad Federativa	Nombre de la Entidad Federativa	Clave Municipio	Municipio	Clave Localidad	Localidad	GEO Latitud del apoyo	GEO Longitud del apoyo

* **Datos Obligatorios**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://secam.guanajuato.gob.mx/>

Ing. Marisol Suárez Correa, Secretaria del Campo del estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VIII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 14, 15, 29, Anexos 3, 4,12, y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato; 5, 8, fracciones IX y XV, 10, 12, 24, 25, 31 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Guanajuato; 2, fracción I de la Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la

cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

Contexto del Programa

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, de la Organización de las Naciones Unidas, Agenda 2030, establecen el objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; y la línea estratégica 2.3.5: Fortalecimiento de los canales de comercialización de los productos del sector agroalimentario.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2050, en su pilar 2. Economía dinámica y sustentable, plantea el objetivo 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, en su estrategia 2.3.5 Fortalecimiento de los canales de comercialización de los productos del sector agroalimentario, contempla en su línea de acción 2 Redireccionar los modelos de asociación entre los actores de la cadena productiva alimentaria que generen economías de escala y mayor valor agregado.

Mediante Decreto Gubernativo número 5 publicado en la edición número 212, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 22 de octubre de 2024, se establece la agrupación por Ejes de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato, incorporando a la Secretaría del Campo en el Eje Guanajuato es prosperidad.

El Programa está alineado al Programa Presupuestario S021: Fomento a las actividades agroalimentarias en su Componente S021.C04 Proyectos y acciones de articulación de la cadena de valor en las actividades agroalimentarias implementados. Dicho Programa Presupuestario tiene como finalidad, contribuir al impulso de la productividad en el sector agroalimentario, mediante el incremento en la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria.

La Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato contempla actividades en las fracciones IX y XV del artículo 8 que son susceptibles de recibir los apoyos contemplados en las presentes Reglas de Operación.

La Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato, contempla como una de sus finalidades: Fomentar y establecer las bases para promover e impulsar las actividades agrícolas en la entidad y el impulso a un desarrollo sustentable de las mismas, con el fin de incrementar su eficiencia, productividad y competitividad, mediante un aprovechamiento ambientalmente racional y sustentable de los recursos naturales.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece que se debe promover y fomentar el desarrollo del capital social a través del impulso a la organización económica y social de los productores y demás agentes de la sociedad rural que participan en las actividades económicas, proyectos productivos y de desarrollo social del medio rural, buscando entre otras cosas la promoción y articulación de las cadenas de producción-consumo para lograr una vinculación eficiente y equitativa de la producción entre los agentes económicos participantes en ellas, estudios por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural muestran que las organizaciones agroalimentarias y/o rurales que no reciben apoyos gubernamentales tienden a no poder subsistir.

Existen organizaciones que agremian a diferentes unidades de producción legalmente constituidas, que presentan altos costos de operación y/o mantenimiento de la infraestructura existente, lo cual no les permite hacer frente a sus compromisos, se ha identificado que las unidades de producción agroalimentarias del Estado pueden incrementar su productividad gracias a la contribución del fortalecimiento de sus organizaciones agroalimentarias con o sin fines de lucro, y organizaciones del sector rural, y estas pueden elevar sus niveles de competitividad fortaleciendo su operación, dado que la capacidad de generar mayores ingresos y lograr mayores cuotas de mercado o mantenerse en el mismo se presentan como áreas de oportunidad de las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural en el Estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC0175 Campo Guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «CAMPO GUANAJUATO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC0175 Campo Guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2025; así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Apoyo:** Asignación de recursos estatales con cargo al Programa «QC0175 Campo Guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2025, que a través de la Secretaría del Campo, se otorgan a las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural para fomentar el desarrollo en el sector rural; **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura electrónica en formato pdf y xml);
- II. **Compromisos administrativos:** Aquellos gastos de consumo y/o de operación que les permitan a las organizaciones, hacer frente a sus necesidades actuales de capitalización;
- III. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- IV. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría del Campo del Estado de Guanajuato;
- V. **DGPS:** Dirección General de Planeación y Sistemas de la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- VI. **DGSR:** Dirección General de la Sociedad Rural de la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- VII. **Insumo:** Cualquier bien que se encuentre dentro del comercio, como pueden ser semillas, fertilizantes, alimento para ganado, medicinas; artículos administrativos, entre otros de naturaleza análoga;

- IX. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- X. **Organización Agroalimentaria con fines de lucro:** Conjunto de personas que se asocian en torno al interés común de desarrollar actividades lícitas de proyectos de producción, comercialización, de agregación de valor y/o transformación en el medio rural bajo una figura jurídica que está contemplada en la legislación aplicable, según sea el caso: Ley Agraria, Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Sociedades Cooperativas, Código Civil para el Estado de Guanajuato, entre otras;
- XI. **Organización Agroalimentaria sin fines de lucro:** Conjunto de personas que se asocian en torno al interés común de desarrollar actividades lícitas de proyectos de producción, comercialización, de agregación de valor y/o transformación, capacitación, transferencia de tecnología y entes administrativos en el medio rural bajo una figura jurídica que está contemplada en la legislación aplicable, según sea el caso: Ley Agraria, Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Sociedades Cooperativas, Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato, Código Civil para el Estado de Guanajuato, entre otras;
- XII. **Organizaciones del Sector Rural:** Conjunto de personas que bajo una figura jurídica sin fines de lucro y que está contemplada en la legislación aplicable, según sea el caso: Ley Agraria, Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Sociedades Cooperativas, Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato, Código Civil para el Estado de Guanajuato, entre otras, las cuales tienen como actividad otorgar servicios enfocados a mejorar y desarrollar Unidades de Producción Familiar;
- XIII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIV. **Programa:** Programa «QC0175 Campo Guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2025;
- XV. **Programa de subsidio:** Otorgan recursos directos para reducir el cobro a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;
- XVI. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «QC0175 Campo Guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2025;
- XVII. **SECAM:** Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- XVIII. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XIX. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del estado de Guanajuato; y
- XX. **Unidad de Producción Familiar:** Unidades de Producción Rural que están bajo la administración de una familia que aporta trabajo a las actividades productivas agroalimentarias, de agregación de valor y/o de transformación de productos primarios.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la SECAM.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SECAM, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fortalecer el desarrollo de capacidades administrativas, productivas, agregación de valor y comerciales de las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural del estado de Guanajuato, para que alcancen mejores niveles de competitividad.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Fortalecer la capitalización de las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural legalmente constituidas.
- II. Fortalecer las capacidades técnicas, administrativas y organizativas de las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 547 Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural que se encuentran en el Estado, las cuales se integran por aproximadamente 6,564 personas.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 40 Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural, todas ellas legalmente constituidas y reconocidas ante la SECAM, las cuales se integran por aproximadamente 480 personas.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 4 Organizaciones Agroalimentarias apoyadas y 3 Organizaciones del Sector Rural apoyadas, las cuales se integran por aproximadamente 84 personas, localizadas en las distintas regiones del estado de Guanajuato.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SECAM a través de la DGSR, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La DGSR es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La DGSR debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

La SECAM, a través de la DGSR, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo subsidio.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La DGSR de la SECAM establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Acta de cierre

Artículo 12. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2025. La DGSR deberá presentar al Comité de Programa, el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SECAM con base en la normatividad aplicable.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 13. La documentación original comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la DGSR, así como el resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las organizaciones beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las organizaciones beneficiadas es responsabilidad de la DGSR, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida.

Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Recepción y registro de documentos

Artículo 14. Todo documento externo que ingrese a la SECAM, deberá ser recibido y registrado por la Oficialía de Partes para la correcta integración de expedientes de los archivos de trámite que deriven de la entrega de los apoyos que norman las presentes Reglas de Operación.

Capítulo III Apoyos

Componentes y tipos de apoyos

Artículo 15. El Programa oferta los siguientes componentes y tipos de apoyos:

- I. Componente para apoyos para la implementación de proyectos productivos para el fortalecimiento y capitalización de las Organizaciones Agroalimentarias.

Tipos de apoyo:

- a) Adquisición o pago de bienes, servicios e insumos destinados para la capitalización y reconversión económica para hacer frente a compromisos administrativos "incluye nómina y/u honorarios" de promoción e infraestructura, equipamiento, capacitación y transferencia de tecnología, a fin de fomentar su capacidad productiva y competitiva a través de la producción, distribución de la comercialización y distribución de bienes y servicios así como procesos de agregación de valor y/o transformación.
- b) Adquisición o pago de bienes, servicios e insumos destinados para la capitalización y reconversión económica, para pago de honorarios, infraestructura, equipamiento, capacitación y transferencia de tecnología, a fin de fomentar su capacidad productiva y competitiva a través de la producción, distribución de la comercialización y distribución de bienes y servicios así como procesos de agregación de valor y/o transformación.

- II. Componente para apoyos para el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas y organizativas de las Organizaciones del Sector Rural.

Tipos de apoyo:

- a) Adquisición o pago de bienes, servicios e insumos destinados para la capitalización y reconversión económica para hacer frente a compromisos administrativos "incluye nómina y/u honorarios" de promoción e infraestructura, equipamiento, capacitación y transferencia de tecnología, a fin de fomentar su capacidad productiva y competitiva a través de la producción, distribución de la comercialización y distribución de bienes y servicios así como procesos de agregación de valor y/o transformación.
- b) Adquisición o pago de bienes, servicios e insumos destinados para la capitalización y reconversión económica, para pago de honorarios, infraestructura, equipamiento, capacitación y transferencia de tecnología, a fin de fomentar su capacidad productiva y competitiva a través de la producción, distribución de la comercialización y distribución de bienes y servicios así como procesos de agregación de valor y/o transformación.

Montos máximos del apoyo

Artículo 16. Los montos máximos del apoyo son:

Componente	Tipos de organización	Monto de apoyo
I. Apoyo para la implementación de proyectos productivos para el fortalecimiento y capitalización de las Organizaciones Agroalimentarias.	Organizaciones Agroalimentarias.	Hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por organización solicitante.
II. Apoyo para el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas y organizativas de las Organizaciones del Sector Rural.	Organizaciones del Sector Rural.	Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por organización solicitante.

La DGSR realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural cuyo apoyo sea autorizado, aportarán los recursos materiales, humanos o económicos que les correspondan en función de la inversión y alcances que se plasmen en el convenio respectivo.

Metas programadas

Artículo 17. El Programa tiene como metas:

Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta
I. Apoyar a las Organizaciones Agroalimentarias con o sin fines de lucro con la finalidad de implementar proyectos productivos para su fortalecimiento y capitalización.	Organización Agroalimentaria.	4 Organizaciones apoyadas.
II. Apoyar a las Organizaciones del Sector Rural para el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas y organizativas.	Organización del Sector Rural.	3 Organizaciones apoyadas.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a este y de acuerdo a las solicitudes de apoyos recibidos; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Capítulo IV Requisitos

Requisitos

Artículo 18. Para acceder a los apoyos de los componentes I y II del Programa, las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural solicitantes, deberán acreditar los siguientes requisitos:

I. Organizaciones Agroalimentarias:

- a) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente la representación legal o poder;
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) de quien ostente la representación legal;
- c) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- d) Al menos 2 cotizaciones vigentes desglosadas por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite;
- e) Programa de trabajo conforme al Guión Anexo II;
- f) Listado de personas a beneficiar; y
- g) Para el apoyo de nómina y/u honorarios. Deberá presentar un contrato que demuestre la prestación de servicio o relación laboral y/o en su caso, el comprobante fiscal timbrado o lista de raya.

II. Organizaciones del Sector Rural:

- a) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente la representación legal o poder;
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) de quien ostente la representación legal;
- c) Constancia del Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- d) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;

- e) Al menos 2 cotizaciones vigentes desglosadas por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite;
- f) Programa de trabajo conforme al Guión **Anexo II**;
- g) Listado de personas a beneficiar; y
- h) Para el apoyo de nómina y/u honorarios. Deberá presentar un contrato que demuestre la prestación de servicio o relación laboral y/o en su caso, el comprobante fiscal timbrado o lista de raya.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas de la DGSR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, o bien podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://secam.guanajuato.gob.mx/>.

Capítulo V

Procedimiento de acceso

Procedimiento de acceso

Artículo 19. Para que las organizaciones interesadas en ser beneficiadas de los apoyos del Programa, se realizará lo siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la DGSR publicará en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención;
- II. **Trámite de solicitud:** Las organizaciones interesadas en recibir los apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la DGSR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- III. **Captura y registro de solicitud:** La DGSR realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, con el fin de retroalimentar a las organizaciones registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
- IV. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la DGSR recibirá, previa cita establecida, a las organizaciones solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;
- V. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la DGSR elaborará el dictamen respectivo;
- VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VII. **Aviso de Notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar a las Organizaciones el aviso de notificación de autorización del apoyo (**Anexo III**), y de las dictaminadas negativas, se publicarán listados en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- VIII. **Carta de aceptación o desistimiento:** En caso de ser autorizado el apoyo, la persona que ostenta la representación legal de la organización beneficiada, deberá acudir a las oficinas de la DGSR a firmar la carta de aceptación o desistimiento (**Anexo IV**), mediante el cual acepta o rechaza el apoyo autorizado, en caso de que la persona no acuda dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación, se le tendrá por cancelado el apoyo y se reasignarán los recursos a otras solicitudes;
- IX. **Suscripción de convenio:** Para el otorgamiento de los apoyos, se suscribirán convenios en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación;
- X. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Para iniciar el trámite de pago, la DGSR solicitará a la organización beneficiada la cuenta CLABE a la que se depositarán los recursos materia del apoyo y reunirá los CFDI que amparen el pago del apoyo y tramitará ante la DGFBY la pago correspondiente a la organización beneficiada. La DGFBY efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la Secretaría de Finanzas;
- XI. **Acta de entrega-recepción:** Se llevará una vez realizado el pago de apoyo, se formalizará su entrega física mediante la firma del acta entrega-recepción (**Anexo V**). A la entrega física de los apoyos podrá

XII.

asistir en calidad de testigo, una persona representante del Órgano Interno de Control de la SECAM, o personal de la Secretaría de la Honestidad; y

Acta finiquito al convenio: Una vez concluido el pago del apoyo autorizado, se procederá a la firma del acta finiquito al convenio celebrado (**Anexo VI**), dando por concluidas las acciones de la DGSR como responsable de este Programa con las organizaciones beneficiadas, siendo responsabilidad y obligación de estas últimas, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Capítulo VI Criterios de elegibilidad

Artículo 20. Son criterios de elegibilidad del Programa:

Criterios de elegibilidad

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación; y
- II. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del Programa lo permita.

Capítulo VII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 21. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0175, Programa Campo Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2025; mismo que forma parte del componente S021.C04 Proyectos y acciones de articulación de la cadena de valor en las actividades agroalimentarias implementados del Programa presupuestario S021 fomento a las actividades agroalimentarias, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible trabajo decente y crecimiento económico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECAM.

Método de comprobación del gasto

Artículo 22. Es método de comprobación del gasto:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DGSR los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes, servicios e insumos adquiridos o pagados de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo y copia de credencial de elector, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.
- V. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos, en todos los casos no deben contener tachaduras ni enmendaduras.

La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del Programa de Trabajo autorizado en el convenio que al efecto se suscriba.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 23. Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la Secretaría de Finanzas conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SECAM.

Las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural que sean apoyadas con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la Secretaría de Finanzas, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SECAM o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

La documentación original que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Capítulo VIII
Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones**Derechos de las personas beneficiadas**

Artículo 24. Son derechos de las personas beneficiadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiadas, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 25. Son obligaciones de las personas beneficiadas:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SECAM su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente, aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Causas de incumplimiento

Artículo 26. Se considerará que hubo incumplimiento por parte de las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural beneficiadas cuando:

- I. Contravengan las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el Programa, el instrumento jurídico suscrito con SECAM y en general por la normatividad que sea aplicable;
- II. Incumplan total o parcial las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico suscrito con SECAM, o no realicen las mismas con la calidad y forma convenidas, sin causa justificada;
- III. No brinden facilidades al personal autorizado por parte de la SECAM para que practique cualquier tipo de revisión física o documental que la SECAM considere pertinente. Dicha revisión podrá realizarse durante el análisis de la solicitud de apoyo y aún después de haberlo recibido;
- IV. Apliquen los recursos aportados por la SECAM para un fin distinto del contenido en el convenio;
- V. Proporcionen datos falsos; y
- VI. Entreguen a la SECAM documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

Sanciones

Artículo 27. El incumplimiento de las obligaciones de las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo por un periodo de uno a tres años, en los programas o acciones de apoyo de la SECAM.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural, no podrán participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural, que sean sancionadas se les registrará en el padrón respectivo de la SECAM.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la Secretaría de Finanzas, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la Secretaría de Finanzas.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo IX
Mecanismos de exigibilidad y participación social**Mecanismos de exigibilidad**

Artículo 28. Se puede exigir el cumplimiento de la entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la Organización Agroalimentaria y/o del Sector Rural que haya sido seleccionada como beneficiada, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una Organización Agroalimentaria y/o del Sector Rural interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una Organización Agroalimentaria y/o del Sector Rural interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la Organización Agroalimentaria y/o del Sector Rural interesada deberá solicitarlo por escrito a la DGSR, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la DGSR ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en Celaya, Guanajuato C.P. 38010.

La DGSR responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Artículo 29. La SECAM propiciará la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo X Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de género

Artículo 30. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará por sexo (hombre/mujer) el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 31. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SECAM promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo XI Monitoreo, evaluación e indicadores

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 32. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 33. Correspondrá a la DGSR, la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 34. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con:

La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por la persona titular de la SECAM.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la SECAM.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa consideran los análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa.

La evaluación externa del Programa se realizará a través de terceros contratados por la SECAM mediante instrumentos de prestación de servicios en el marco de la normatividad aplicable.

Publicidad informativa

Artículo 35. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

La publicidad e información relativa al programa deberá identificarse incluyendo la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 36. La DGSR integrará y actualizará el Padrón de personas beneficiadas del SIAREG conforme al (Anexo VII) y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Capítulo XII
Comité del Programa****Comité del Programa**

Artículo 37. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas titulares de:

- I. La Secretaría del Campo;
- II. La Dirección General de la Sociedad Rural;
- III. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- IV. La Dirección General Jurídica; y
- V. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada una de las personas titulares podrá designar a una persona suplente.

A las sesiones del Comité asistirá una persona representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

**Capítulo XIII
Convenios****Contenido de los convenios**

Artículo 38. Para la entrega de los apoyos conforme a lo señalado en las presentes reglas de operación, la SECAM celebrará convenios, los cuales deberán contar por lo menos con:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SECAM en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto del apoyo convenido;
- VI. El Programa de Trabajo;
- VII. La forma de ministración de los recursos;
- VIII. Los informes que entregarán a la SECAM de los avances físicos y financieros de la aplicación de los recursos convenidos;
- IX. Las causas de incumplimiento del instrumento jurídico;
- X. Las causas de terminación del instrumento jurídico;
- XI. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XII. La competencia judicial;
- XIII. La vigencia del instrumento jurídico;
- XIV. La obligación de devolver a la Secretaría de Finanzas los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;

- XV. La comprobación del gasto; y
- XVI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XIV
Obligaciones de la SECAM

Obligaciones de la SECAM

Artículo 39. La SECAM tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas solicitantes y beneficiadas;
- V. Cancelar los apoyos autorizados, cuando existan elementos de incumplimiento, falsedad en la información proporcionada a la SECAM, falta de interés en el seguimiento del trámite posterior a la solicitud o bien por desistimiento de la organización beneficiada; y
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La DGSR capturará los avances físicos y financieros relativos al cumplimiento de las metas del Programa, a través del SED ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx/>, dentro de los primeros 07 días hábiles del mes siguiente al cual se informe.

Capítulo XV
El SIAREG

SIAREG

Artículo 40. La DGSR deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La DGSR, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, autorización, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el padrón de personas beneficiadas, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

Capítulo XVI
Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 41. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todas las personas servidoras públicas adscritas a la SECAM quedan excluidas de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellas personas servidoras públicas que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XVII Disposiciones complementarias

Transparencia

Artículo 42. La DGSR debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://secam.guanajuato.gob.mx/>.

Datos Personales

Artículo 43. La DGSR debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://secam.guanajuato.gob.mx/aviso_privacidad

Procedimiento de denuncias

Artículo 44. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante la SECAM o ante el Órgano Interno de Control de la SECAM, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SECAM, ubicada en avenida Irrigación Número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto. C.P. 38010; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SECAM en el domicilio Avenida Irrigación Número 102-A, Interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010, o a los teléfonos 4616626500 y 800 CAMPO GT (2267648), y al correo electrónico denunciaicsecam@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECAM deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 45. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://secam.guanajuato.gob.mx/programas>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 46. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

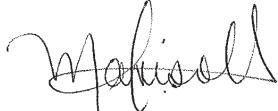
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa QC0175 Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2024».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SECAM que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2024.



Ing. Marisol Suárez Correa
Secretaria del Campo

Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC0175 Campo Guanajuato 2025

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar la productividad de las unidades de producción agroalimentaria del Estado mediante el fortalecimiento de sus organizaciones.	Nombre: Porcentaje de incremento de la productividad de las organizaciones agroalimentarias o del sector rural apoyadas por el Programa.	Evaluación de resultados del programa y Registros administrativos históricos del programa.
Propósito	Organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural fortalecidas para su operación.	Nombre: Porcentaje incremento de organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural fortalecidas con las acciones del programa.	Evaluación de resultados del programa y Registros administrativos históricos del programa.
Componente 1	Apoyos para la implementación de proyectos productivos para el fortalecimiento y capitalización de las Organizaciones Agroalimentarias otorgados.	Nombre: Porcentaje proyectos productivos en el fortalecimiento y capitalización, de las organizaciones agroalimentarias implementados con apoyo del programa.	Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y Registros administrativos del programa.
Componente 2	Apoyos para el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas y organizativas de las Organizaciones del Sector Rural otorgados.	Nombre: Porcentaje de organizaciones agroalimentarias o del sector rural y de sus unidades de producción agremiadas con apoyos para el desarrollo de capacidades otorgados por el programa.	Las organizaciones del sector rural y sus unidades de producción agremiadas aplican adecuadamente los conocimientos adquiridos.
Actividad 6 Componentes 1 y 2.	Finiquito de los convenios formalizados para la entrega de los apoyos.	Nombre: Porcentaje de solicitudes con finiquito de los apoyos entregados por el programa.	Registros administrativos del programa y Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG.
Actividad 5 Componentes 1 y 2.	Pago de solicitudes de los apoyos aprobados.	Nombre: Porcentaje de solicitudes pagadas por el programa.	Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG y Registros administrativos del programa.
Actividad 4 Componentes 1 y 2.	Formalización de convenio de las solicitudes de apoyo autorizadas.	Nombre: Porcentaje de convenios formalizados de las solicitudes de apoyo autorizadas por el programa.	Registros administrativos del programa y Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG.

Actividad 3 Componentes 1 y 2.	Autorización de solicitudes de apoyo.	Nombre: Porcentaje de solicitudes de apoyo de los proyectos autorizados por el programa.	Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG.
Actividad 2 Componentes 1 y 2.	Dictamen de solicitudes de apoyo.	Nombre: Porcentaje de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa.	Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG.
Actividad 1 Componentes 1 y 2.	Recepción de solicitudes de apoyo.	Nombre: Porcentaje de solicitudes recibidas por el programa. Método de cálculo: (Número de las Solicitudes de apoyo recibidas por el programa en el año 1 / Número de apoyos programados a otorgar por el programa en el año 1)*100 Frecuencia: Mensual.	Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG y Registros administrativos del programa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Anexo II
Guion del Programa de Trabajo

Programa «QC0175 Campo Guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2025

1. Título del Proyecto indicando su alcance (local o regional).
2. Razón social de la persona moral solicitante.
3. Listado de integrantes de la persona moral, socios comerciales o agremiados, desagregado por sexo y edad.
4. Número de mujeres y número de hombres.
5. Datos generales del proyecto (ubicación, georreferencia y actividad productiva).
6. Resumen ejecutivo.
7. Antecedentes y justificación (que incluya entre otros, el estudio básico del mercado).
8. Objetivo general (descripción de los objetivos e impactos que pretende conseguirse con el apoyo).
9. Objetivos específicos.
10. Metas de impacto (considerando los alcances señalados).
11. Empleos directos e indirectos generados por edad y género.
12. Descripción de actividades a realizar.
13. Calendario de actividades.
14. Descripción y características de los productos entregables.
15. Inversión total y desglose de aportaciones gubernamentales, participantes, crédito u otros.
16. Inventario de activos disponibles para el desarrollo del Proyecto.
17. Anexos del proyecto, que incluya al menos 2 cotizaciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo III

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Celaya, Gto., _____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante: _____
Municipio / localidad: _____ / _____

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa "_____ ha sido dictaminada como POSITIVA y autorizada por el Comité del programa mediante acuerdo número: _____ del acta de fecha _____, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo		Características		
0 (0)					
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Por lo anterior, se le informa que dispone de _____ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: **En caso de no recibir comunicación alguna de su parte dentro de dicho término su solicitud será cancelada.**

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la Secretaría del Campo a los teléfonos 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión _____.

Atentamente

Responsable del Programa



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo IV

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

_____ , a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa "_____ ", fue dictaminada como positiva y autorizada por el Comité del Programa mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha ____/_____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

	Acepto (____)	Desisto (____)		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características		
0 (0)				
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría del Campo**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (____) No (____) soy servidor(a) público(a) de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada
o de quien ostente su representación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo V

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: _____ / _____

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____ de _____ nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____, del Programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta _____ de fecha _____; y C. _____, como representante de la **Secretaría del Campo**.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características
()		

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la **Secretaría del Campo**, con la cotización presentada por la unidad de producción beneficiada del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Pague a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera a la persona beneficiada que a la persona proveedora es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiada(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría del Campo se reserva las acciones legales conforme lo señalan las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por si o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presente acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella interviniieron para su debida constancia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Recibe:

Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:

Persona representante de la
Secretaría del Campo

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

* Secretaría de la Honestidad /
Órgano Interno de Control. (opcional)

Persona proveedora (opcional)

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

* En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Campo, o personal de la Secretaría de la Honestidad, deberá firmar la presente acta.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo VI

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio número _____, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto autorizado: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
Costo total final proyecto comprobable: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)

Concepto	Estate	Municipio	Beneficiario	Otro
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Comprobantes				
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto	
				\$ 0.00
Subtotal				

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SF:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.

Listas de asistencia a evento.

Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que de la persona beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la Secretaría del Campo.

En este acto, se hace de conocimiento a la persona beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la Secretaría del Campo o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

Nombre y firma del representante de la Secretaría del Campo

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

ANEXO VII

PPB2025 - Padrón de Personas Beneficiadas del SIAREG

NÚMERO DE FOLIO:

NOMBRE DE QUIEN SOLICITA:

No.	Datos de la Persona Beneficiada							
	CURP *	Nombre(s) *	Primer Apellido *	Segundo Apellido	Clave de la Entidad Federativa *	Nombre de la Entidad Federativa *	Clave Municipio *	Municipio *

Datos de la Persona Beneficiada								
Clave Localidad *	Localidad *	Clave Tipo de Asentamiento *	Asentamiento *	Nombre de asentamiento *	Clave Tipo de Vialidad *	Vialidad *	Tipo de vialidad *	Nombre de vialidad *

Datos de la Persona Beneficiada				Datos Complementarios de la Persona Beneficiada			
No. exterior *	No. interior	Código postal *	RFC	Correo electrónico *	Teléfono fijo	Teléfono móvil *	Otro teléfono

Datos Complementarios de la Persona Beneficiada								
¿Persona con discapacidad?	Referencias de domicilio	Entre las vialidades	Facebook	Twitter / X	Ocupación *	Condición social *	RFC de la organización	Razón Social de la organización

Datos del Concepto de Apoyo				Datos Complementarios del Concepto de Apoyo			
Cantidad*	Concepto de apoyo *	Fecha de entrega	Apoyo estatal *	Apoyo municipal *	Aportación del beneficiario *		

Datos de la Ubicación del Proyecto								Observaciones
Clave de la Entidad Federativa	Nombre de la Entidad Federativa	Clave Municipio	Municipio	Clave Localidad	Localidad	GEO Latitud del apoyo	GEO Longitud del apoyo	

* **Datos Obligatorios**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://secam.guanajuato.gob.mx/>

Ing. Marisol Suárez Correa, Secretaria del Campo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VIII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 15, 29, 35, Anexos 4, 12 y 16 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana,

la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

Contexto del Programa

Los objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, de la Organización de las Naciones Unidas, Agenda 2030, establecen el objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; así como la línea estratégica: 2.4 Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2050, en su Pilar 2. Economía dinámica y sustentable, plantea el objetivo 2.3 Lograr la sostenibilidad alimentaria fortaleciendo al sector agroalimentario, a través de la estrategia 2.3.2 Fortalecimiento de las unidades de producción agroalimentarias contempla en su línea de acción 4 Promover y facilitar el acceso a mecanismos financieros para la producción primaria.

El Programa está alineado al Programa Presupuestario S021: Fomento a las actividades agroalimentarias, en su Componente S021.C05: Instrumentos de cobertura de riesgos de cultivos y productos agropecuarios implementados. Dicho programa presupuestario tiene como finalidad, contribuir al impulso de la productividad en el sector agroalimentario, mediante el incremento en la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria.

Los cultivos que se establecen en el Estado, así como la cobertura de los agostaderos, están expuestos a las contingencias climáticas que afecten la producción esperada, acentuándose estos riesgos en los cultivos de temporal lo que agudiza o extiende la pobreza entre los pequeños productores agropecuarios.

En el Estado de Guanajuato se siembran 775,816 ha de diversos cultivos, de las cuales 366,582 son de maíz de riego y temporal del ciclo Primavera-Verano; 59,738 hectáreas del ciclo Otoño-Invierno de trigo y cebada de riego. En el ramo pecuario se manejan 968,232 unidades animal.

El Gobierno del estado ha venido contratando en los últimos 3 años, una cobertura en promedio anual de seguros catastróficos para 317,000 hectáreas de granos básicos de riego y temporal en el ciclo Primavera-Verano y 40,000 hectáreas en el ciclo Otoño-Invierno, así como 114,000 unidades animal.

Esto representa el 86% de la superficie sembrada del cultivo de maíz en el ciclo Primavera-Verano (iego más temporal), el 100% del maíz de temporal que se siembra en el Estado, y el 67% de la superficie establecida de trigo y cebada en el ciclo Otoño-Invierno, así como el 11% del total de las unidades animal. Las unidades de producción agropecuarias de bajos ingresos que no cuentan con algún esquema de seguro agrícola o pecuario y en caso de que se vean afectadas por alguna contingencia climática de carácter catastrófica, demandan el apoyo al Estado para reiniciar sus actividades productivas.

Del total de la superficie establecida en el estado, 330 mil 378 ha corresponden a 64 mil 151 unidades de producción agrícola de bajos ingresos. Con el presupuesto del estado se podrá contratar cobertura para 480,000 ha, que permitirá indemnizar a 93 mil 203 unidades de producción agrícola en caso de que sus cultivos resulten afectados por contingencias de carácter catastrófico.

En el sector pecuario en el estado 43,205 unidades de producción manejan un total de 968 mil 232 unidades animal, de las cuales 36,928 son de bajos ingresos (máximo 60 unidades animal por unidad de producción).

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC0165 Seguro Agropecuario» para el ejercicio fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «SEGURO AGROPECUARIO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC0165 Seguro Agropecuario» para el ejercicio fiscal de 2025, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Apoyo:** Asignación de recursos estatales con cargo al Programa «QC0165 Seguro Agropecuario» para el ejercicio fiscal de 2025, que a través de la Secretaría del Campo, se otorgan a las Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad agropecuaria del estado de Guanajuato;
- II. **Aseguradora:** Empresa especializada en el seguro, cuya actividad económica consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos asegurables, a las unidades económicas de producción y consumo;
- III. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura electrónica en formato pdf y xml);
- IV. **Contingencia climática:** Es la ocurrencia de fenómenos climáticos extremos como sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado y ciclón en sus diferentes manifestaciones;
- V. **CSF:** Coordinación de Seguros y Financiamiento adscrita a la Dirección General Agrícola de la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- VI. **Cultivo de alternativa:** Cultivos con capacidad de sustituir o complementar a los que se encuentran en la zona, manteniendo o mejorando la rentabilidad;
- VII. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- VIII. **DGA:** Dirección General Agrícola de la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;

- IX. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración adscrita a la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- X. **DGPS:** Dirección General de Planeación y Sistemas adscrita a la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato.
- XI. **Emergencia:** Situación imprevista que requiere una especial atención y debe solucionarse lo antes posible;
- XII. **Granos básicos:** Grupo de los cereales que constituyen una fuente de nutrición que satisface las principales necesidades de energía y nutrientes, entre los que destacan cebada, frijol, maíz, sorgo, avena y trigo principalmente;
- XIII. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIV. **Organización agroalimentaria:** Conjunto de personas dedicadas a la producción agroalimentaria que se asocian en torno a un interés común bajo una figura jurídica que está contemplada en la legislación aplicable según sea el caso: Ley Agraria, Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Sociedades Cooperativas, entre otras, que tienen como propósito desarrollar actividades lícitas de producción, transformación y/o valor agregado y de comercialización en el medio rural;
- XV. **Persona física:** Persona mayor de 18 años con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos dedicada a las actividades agropecuarias;
- XVI. **Persona moral:** Agrupación de personas que se asocian con un fin determinado, bajo una figura jurídica que está contemplada en la legislación aplicable, según sea el caso, que con el objetivo del Programa deberán tener como parte del objeto social las actividades agropecuarias, así como su registro como actividad ante el Servicio de Administración Tributaria;
- XVII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVIII. **Póliza y/o Constancia de Aseguramiento:** Documento emitido por una compañía aseguradora y/o fondo de aseguramiento, en el que se establecen las condiciones en relación al seguro agropecuario contratado;
- XIX. **Prima:** El precio del seguro, es decir, la contraprestación que el asegurado paga a la compañía de seguros y/o fondo de aseguramiento por la cobertura que recibe del riesgo asegurado;
- XX. **Programa:** Programa «QC0165 Seguro Agropecuario» para el ejercicio fiscal de 2025;
- XXI. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «QC0165 Seguro Agropecuario» para el ejercicio fiscal de 2025;
- XXII. **SECAM:** Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- XXIII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del estado de Guanajuato;
- XXIV. **Unidad animal:** La constituye a un bovino de 400 a 450 kg de peso, y su equivalente en ganado menor, conforme a lo siguiente: 1 unidad animal de ganado mayor = 5 ovinos; 6 caprinos; 4 porcinos o 5 colmenas;
- XXV. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria registrada en el Padrón Ganadero Nacional, que se accredita con documento con clave única e irrepetible donde se indica el nombre del ganadero, la descripción de cada cabeza de ganado, de la propiedad y lugar donde se localiza la unidad de producción pecuaria; y
- XXVI. **Unidad de Producción:** Conjunto de elementos como terrenos, concesión, infraestructura, maquinaria, equipo y animales, que son aplicados por personas físicas o morales para realizar actividades de interés económico en el sector primario.

Capítulo II

Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujetará a los actos y procedimientos establecidos por la SECAM.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SECAM, conforme a lo establecido en el Anexo I.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general mitigar las afectaciones que sufran las Unidades de Producción Agroalimentaria, por la incidencia de los fenómenos climatológicos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Incorporar esquemas de administración de riesgos a las Unidades de Producción agrícola del estado de Guanajuato.
- II. Incorporar esquemas de administración de riesgos a las Unidades de Producción pecuaria del estado de Guanajuato.
- III. Indemnizar a las Unidades de Producción agropecuaria afectadas por fenómenos climatológicos.
- IV. Proteger de contingencias climáticas a los cultivos de riego y temporal del estado de Guanajuato.
- V. Proteger de contingencias climáticas a los agostaderos del estado de Guanajuato.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 159,838 Unidades de Producción Agroalimentaria del estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 144,660 Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad agropecuaria del estado de Guanajuato.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de 22,221 Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad agropecuaria que cumplen con los requisitos de acceso atendidas, localizadas dentro de las distintas regiones del estado de Guanajuato.

Responsable del Programa

Artículo 9. La DGA a través de la CSF es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La DGA a través de la CSF es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La DGA a través de la CSF deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

La DGA a través de la CSF, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo subsidio.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La CSF establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas y organizaciones del sector agroalimentario, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Acta de cierre

Artículo 12. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2025. La DGA a través de la CSF deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SECAM con base en la normatividad aplicable.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 13. La documentación original comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la DGA a través de la CSF, así como del resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de Producción beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGPyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Recepción y registro de documentos

Artículo 14. Todo documento externo que ingrese a la SECAM, deberá ser recibido y registrado por la Oficialía de Partes para la correcta integración de expedientes de los archivos de trámite que deriven de la entrega de los apoyos que norman las presentes Reglas de Operación.

Capítulo III **Apoyos**

Componentes y tipos de apoyos

Artículo 15. El Programa oferta los siguientes componentes y tipos de apoyo:

- I. **Componente 1 Apoyos para la contratación de seguros agrícolas:**
 - a) Apoyo mediante reembolso del pago complementario de la prima del seguro agrícola para los Cultivos de alternativa y/o granos básicos en la modalidad de riego y temporal, para los ciclos O. I 2024-2025 y P.V. 2025.
- II. **Componente 2 Apoyos para la contratación de seguros pecuarios:**
 - a) Apoyo mediante reembolso del pago complementario de la prima del seguro pecuario para esquemas de alta mortalidad;
 - b) Apoyo mediante reembolso del pago complementario de la prima del seguro pecuario para esquemas de radicación.
- III. **Componente 3 Apoyos para indemnizar a las Unidades de Producción Agrícola:**
 - a) Apoyo para indemnizar a las Unidades de Producción agrícola afectadas por contingencias climáticas.
- IV. **Componente 4 Apoyos para indemnizar a las Unidades de Producción Pecuaria:**
 - a) Apoyo para indemnizar a las Unidades de Producción pecuaria afectadas por contingencias climáticas.
- V. **Componente 5 Seguros catastróficos agrícolas:**
 - a) Aseguramiento de la superficie agrícola de las Unidades de Producción ante eventos catastróficos.
- VI. **Componente 6 Seguros catastróficos pecuarios:**
 - a) Aseguramiento de las unidades animal de las Unidades de Producción pecuaria ante eventos catastróficos.

La CSF realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Porcentajes y montos de apoyo

Artículo 16. Los porcentajes y/o montos de apoyo que contempla el Programa son los siguientes:

Componente	Tipo de apoyo	Montos máximos de apoyo
I. Componente 1. Apoyos para la contratación de seguros agrícolas.	a) Apoyo mediante reembolso del pago complementario de la prima del Seguro Agrícola para los Cultivos de alternativa y/o granos básicos en la modalidad de riego y temporal, para los ciclos O. I 2024-2025 y P.V. 2025.	25% del importe de la prima total facturada, sin exceder la cantidad de \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Hasta 20 hectáreas por persona física individual o integrante de una persona moral.
II. Componente 2. Apoyos para la contratación de seguros pecuario.	a) Apoyo mediante reembolso del pago complementario de la prima del Seguro pecuario para esquemas de Alta Mortalidad.	Porcinos: 50% de la prima total facturada, sin exceder la cantidad de \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona moral. Bovinos: 50% de la prima total sin exceder la cantidad de \$ 300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) por unidad animal. Máximo 50 unidades animal por Unidad de Producción. Caprinos: 50% de la Prima Total sin exceder la cantidad de \$ 50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) por unidad animal. Máximo 200 unidades animal por Unidad de Producción. Ovinos: 50% de la Prima Total sin exceder la cantidad de \$ 60.00 (sesenta pesos 00/100 M.N.) por unidad animal. Máximo 200 unidades animal por Unidad de Producción.
	b) Apoyo mediante reembolso del pago complementario de la prima del Seguro pecuario para esquemas de Radicación.	Bovinos de reproducción: 50% de la prima total, sin exceder \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) por unidad animal. Máximo 25 unidades animal por Unidad de Producción.
III. Componente 3. Apoyos para indemnizar a las Unidades de Producción Agrícola.	a) Apoyo para indemnizar a las Unidades de Producción agrícola afectadas por contingencias climáticas.	En caso que se presenten siniestros climatológicos que afecten a las Unidades de Producción en cultivos agrícolas o zonas de pastoreo, atendiendo la suficiencia presupuestal, la SECAM podrá asignar recursos para otorgar apoyos a las Unidades de Producción afectadas previo dictamen de la CSF.
IV. Componente 4. Apoyos para indemnizar a las Unidades de Producción pecuaria.	a) Apoyo económico para indemnizar a las Unidades de Producción pecuaria afectadas por contingencias climáticas.	
V. Componente 5. Seguros catastróficos agrícolas.	a) Aseguramiento de la superficie agrícola de las Unidades de Producción ante eventos catastróficos.	La SECAM contratará esquemas de aseguramiento de carácter catastrófico para la protección de las actividades agrícola y pecuaria, en beneficio de las Unidades de Producción.

VI. Componente 6. Seguros catastróficos pecuarios.	a) Aseguramiento de las unidades animal de las Unidades de Producción pecuaria ante eventos catastróficos.	En caso de contar con la concurrencia de recursos con el Gobierno de la República y/o recurso remanente de indemnizaciones, dichas contrataciones se realizarán conforme a las Reglas de Operación y/o Lineamientos aplicables de la instancia federal, con la autorización de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES).
--	--	---

Casos de excepción de los Componentes 1 y 2

Artículo 17. Para los apoyos de los Componentes 1 y 2, el Comité del Programa tendrá la facultad de autorizar el apoyo hasta del 100% del costo total de la prima de seguro en los siguientes casos:

- I. Cuando se trate de emergencias; y
- II. Cuando se trate de contingencias climáticas y/o sanitarias.

Para efectos de lo anterior, la CSF integrará el expediente debidamente justificado de la siguiente manera:

- a) Escrito de la persona beneficiada en la que justifique el monto solicitado del apoyo;
- b) Dictamen técnico emitido por la CSF, en el que se señale la viabilidad de la solicitud; y
- c) Autorización del Comité del Programa.

Metas programadas

Artículo 18. El Programa tiene como metas:

Descripción de la meta	Unidad de medida	Meta cantidad
I. Asegurar hectáreas de cultivos básicos mediante la adquisición de seguros catastróficos, para apoyar a Unidades de Producción agrícola que resulten afectadas por la eventual presencia de contingencias climáticas.	Hectáreas aseguradas	103,438.00
II. Otorgar apoyos a las Unidades de Producción que establezcan cultivos de alternativa y/o granos básicos de riego y temporal, para la adquisición de seguros agrícolas.	Hectáreas apoyadas	1,373.00
III. Asegurar las zonas de pastoreo mediante la adquisición de seguros catastróficos, para apoyar a las unidades de producción pecuaria que resulten afectadas por la disponibilidad de cubierta vegetal.	Unidades Animal aseguradas	31,915.00
IV. Otorgar apoyos a las Unidades de Producción pecuaria, para la adquisición de seguros.	Unidades animal apoyadas	71,942.00

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Capítulo IV Requisitos

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 19. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas interesadas deberán acreditar en copia legible los siguientes requisitos:

- I. Para los componentes: 1. Apoyos para la contratación de seguros agrícolas y 2. Apoyos para la contratación de seguros pecuarios:
 - a) Personas físicas:

1. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional);
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
3. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2025 o el último expedido con antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Póliza o constancia de aseguramiento, a nombre de la persona solicitante;
5. CFDI que ampare el pago del seguro a nombre de la persona solicitante emitida por la compañía aseguradora; y
6. En caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, deberá presentar poder protocolizado o carta poder simple, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.

b) Personas morales:

1. Acta constitutiva y las modificaciones a esta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente la representación legal o poder;
2. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) de quien ostente la representación legal;
3. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, de la persona que ostente la representación legal;
4. Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
5. Póliza o constancia de aseguramiento, a nombre de la persona moral;
6. CFDI que ampare el pago del seguro a nombre de la persona moral solicitante emitida por la compañía aseguradora; y
7. Listado de personas a beneficiar.

II. Para los componentes: 3. Apoyos para indemnizar a las Unidades de Producción Agrícola y 4. Apoyos para indemnizar a las Unidades de Producción Pecuaria:

Formato libre presentado por el municipio a la SECAM, en el que manifieste la ocurrencia de una contingencia climática, que incluya la relación de las personas físicas de las Unidades de Producción afectadas, con la superficie, tipo de cultivos y/o zonas de pastoreo afectadas. El expediente de cada una de las personas físicas afectadas, deberá contener los siguientes documentos escaneados de su original:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cedula profesional);
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
- c) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2025 o el último expedido con antigüedad no mayor a 3 meses; y
- d) Documento que acredite la propiedad o posesión de la tierra para el caso de la unidad agrícola, o la constancia de actualización del Padrón Ganadero Nacional de la UPP actualizada a nombre de la persona solicitante.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas de la CSF ubicadas en avenida Irrigación No. 102-A, interior 6 B, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C. P. 38010, o bien podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://secam.guanajuato.gob.mx/>.

III. Para los componentes 5. Seguros catastróficos agrícolas y 6. Seguros catastróficos pecuarios, al ser acciones estratégicas directas de la SECAM para proteger a las Unidades de Producción agropecuarias del estado de Guanajuato ante eventos climatológicos, no conllevan requisitos de acceso.

Capítulo V
Procedimientos de acceso

Procedimientos de acceso

Artículo 20. Para que las personas interesadas en ser beneficiadas de los apoyos del Programa, se realizará lo siguiente:

I. El procedimiento para los componentes **1. Apoyos para la contratación de seguros agrícolas y 2. Apoyos para la contratación de seguros pecuarios**, será el siguiente:

- a) **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección las publicará en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- b) **Trámite de solicitud:** Las Unidades de Producción interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en la oficinas de la CSF de la SECAM ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 6 B, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- c) **Captura y registro de solicitud:** La CSF realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos. Para el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
- d) **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la CFS recibirá, previa cita establecida, a las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafo y registro de su solicitud. En caso de que la persona solicitante no acuda a su cita, se tendrá por declinada su solicitud;
- e) **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la CSF elaborará el dictamen respectivo;
- f) **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- g) **Notificación:** La CSF publicará en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>, en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la sesión de Comité, el listado de las solicitudes dictaminadas positivas y negativas; y
- h) **Trámite de pago y liberación de recursos:** La CSF remitirá a la DGFiA la documentación correspondiente para que realice el trámite del pago del apoyo ante la Secretaría de Finanzas, quien realizará el pago a las Unidades de Producción que resulten beneficiadas, mediante los medios que dicha dependencia disponga. Cuando se trate de pagos por transferencia electrónica, la persona beneficiada deberá presentar el estado de cuenta a su nombre en el que conste la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos materia de apoyo.

II. Para los componentes **3. Apoyos para indemnizar a las Unidades de Producción Agrícola y 4. Apoyos para indemnizar a las Unidades de Producción Pecuaria**, será el siguiente:

- a) **Recepción de reporte de siniestro:** Los municipios deberán presentar el reporte de siniestro con la relación de las Unidades de Producción afectadas, en las oficinas de la CSF de la SECAM, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 6B, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas, o mediante correo electrónico a la dirección aseguramientosdayr@guanajuato.gob.mx, el reporte de siniestro conforme a lo indicado en las presentes Reglas de Operación;
- b) **Verificación del reporte de siniestro:** La CSF en coordinación con el municipio, realizará la visita de verificación en campo a nivel comunidad, de las afectaciones reportadas;
- c) **Captura y registro de documentos de la solicitud de la unidad de producción:** De ser procedente el reporte de siniestro, la CSF realizará la captura y registro de los requisitos de acceso en SIAREG;
- d) **Formalización de la solicitud de la unidad de producción:** Personal de la CSF en coordinación con el municipio, recibirá previa cita a las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso, para formalizar ante la SECAM el respectivo trámite mediante la firma de la solicitud de apoyo; En caso de que la persona solicitante no acuda a su cita, se tendrá por declinada su solicitud;
- e) **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la CSF elaborará el dictamen respectivo;

- f) **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
 - g) **Notificación:** La CSF publicará en la página de SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>, en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la sesión de Comité, el listado de las solicitudes dictaminadas positivas y negativas; y
 - h) **Trámite de pago del apoyo y liberación de recursos:** La CSF remitirá a la DGFyA la documentación correspondiente para que realice el trámite del pago del apoyo ante la Secretaría de Finanzas, quien realizará el pago a las Unidades de Producción que resulten beneficiadas, mediante los medios que dicha dependencia disponga. Cuando se trate de pagos por transferencia electrónica, la persona beneficiada deberá presentar el estado de cuenta a su nombre, en el que conste la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos materia del apoyo.
- III. Para los componentes **5. Seguros catastróficos agrícolas** y **6. Seguros catastróficos pecuarios**, al ser acciones estratégicas directas de la SECAM para proteger a las Unidades de Producción agropecuarias del estado de Guanajuato ante eventos climatológicos, no conllevan procedimiento de acceso.

Capítulo VI Criterios de elegibilidad

Artículo 21. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación; y
- II. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Criterios de elegibilidad

Capítulo VII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 22. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0165 «Programa de Seguro Agropecuario», mismo que forma parte del componente S021.C05 «Instrumentos de cobertura de riesgos de cultivos y productos agropecuarios implementados» del programa presupuestario S021 «Fomento a las Actividades Agroalimentarias», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Trabajo Decente y crecimiento económico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$32,000,000.00 (Treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECAM.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 23. Es método de comprobación del gasto:

La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiadas, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los CFDI que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la CSF los archivos electrónicos con formato XML y PDF, con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra;

- II. Los comprobantes deben contener la descripción de bienes y/o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado;
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados; y
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son: relación de personas aseguradas y póliza de aseguramiento.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 24. Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la Secretaría de Finanzas conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SECAM.

Las personas beneficiadas que sean apoyadas con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la Secretaría de Finanzas, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SECAM o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Capítulo VIII Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones

Derechos de las personas beneficiadas

Artículo 25. Son derechos de las personas beneficiadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiadas, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 26. Son obligaciones de las personas beneficiadas:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;

- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SECAM su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Causas de incumplimiento de las personas beneficiadas

Artículo 27. Se considerará incumplimiento por parte de las personas beneficiadas, cuando:

- I. No demuestren haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados;
- II. No demuestren haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación y que hayan provocado cambios sustantivos en el aseguramiento, estipulada inicialmente en la solicitud del apoyo autorizado;
- III. No presenten los CFDI que demuestren el complemento de la prima total del aseguramiento;
- IV. Entreguen a la SECAM documentación falsa o con alteraciones, en cuyo caso se procederá a la inmediata cancelación del apoyo; y
- V. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría.

Sanciones

Artículo 28. El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SECAM, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Unidades de Producción beneficiadas, no podrán participar en los Programas de la SECAM hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Unidades de Producción beneficiadas, que sean sancionadas se les registrará en el padrón respectivo de la SECAM.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la Secretaría de Finanzas, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SECAM de Finanzas.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo IX

Mecanismos de exigibilidad y participación social

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 29. Se puede exigir el cumplimiento de la entrega de los apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiada, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la CSF, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la CSF ubicadas en avenida Irrigación No. 102-A, interior 6 B, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C. P. 38010.

La CSF resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 30. La SECAM propiciará la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo X
Equidad, inclusión y diversidad social**Perspectiva de género**

Artículo 31. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 32. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SECAM promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo XI
Monitoreo, evaluación e indicadores**Auditorías y evaluación gubernamental**

Artículo 33. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 34. Correspondrá a la CSF, la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 35. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con:

La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por la persona titular de la SECAM.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la SECAM.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa.

La evaluación externa del Programa se realizará a través de terceros contratados por la SECAM, mediante instrumentos de prestación de servicios en el marco de la normatividad aplicable.

Publicidad informativa

Artículo 36. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 37. La CSF integrará y actualizará el Padrón de personas beneficiadas del SIAREG conforme al Anexo II y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XII Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 38. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas de operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas titulares de:

- I. La Secretaría del Campo;
- II. La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- III. La Dirección General Agrícola;
- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- V. La Dirección General Jurídica; y
- VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada una de las personas titulares podrá designar a una persona suplente.

A las sesiones del Comité asistirá una persona representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XIII Obligaciones de la SECAM

Obligaciones de la SECAM

Artículo 39. La SECAM tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;

- V. Cancelar los apoyos autorizados, cuando existan elementos de incumplimiento, falsedad en la información proporcionada a la SECAM, falta de interés en el seguimiento del trámite posterior a la solicitud, o bien por desistimiento de la persona beneficiada; y
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La CSF capturará los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa, a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx>, dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente al cual se informe.

Capítulo XIV El SIAREG

SIAREG

Artículo 40. La CSF deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La CSF deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, autorización, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el padrón de personas beneficiadas, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

Capítulo XV Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 41. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todas las personas servidoras públicas adscritas a la SECAM quedan excluidas de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellas personas servidoras públicas que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XVI Disposiciones complementarias

Transparencia

Artículo 42. La CSF debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://secam.guanajuato.gob.mx/>.

Datos personales

Artículo 43. La CSF debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://secam.guanajuato.gob.mx/aviso_privacidad

Procedimiento de denuncias

Artículo 44. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante la SECAM o ante el Órgano Interno de Control de la SECAM, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SECAM, ubicada en avenida Irrigación No. 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., C. P. 38010; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SECAM en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C. P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 CAMPO GT (22676 48), y al correo electrónico denunciaicsecam@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECAM deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 45. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://secam.guanajuato.gob.mx/programas>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 46. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Transitorios**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

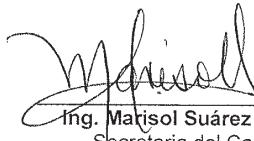
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa «QC0165 Fomento al Aseguramiento Agropecuario» para el ejercicio fiscal de 2024».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SECAM que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2024.



Ing. Marisol Suárez Correa
Secretaría del Campo



**Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa
QC0165 Seguro Agropecuario 2025**

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a que las unidades de producción agroalimentaria incrementen su productividad mediante la mitigación de afectaciones derivadas de contingencias climáticas.	Porcentaje de incremento en la productividad media de las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa.	Encuestas a unidades de producción agroalimentarias beneficiadas con el Programa. Línea base de la Política Pública del Sector Agroalimentario 2024.	Las condiciones macroeconómicas del Estado se mantienen estables y favorecen el desarrollo del sector agroalimentario.
Propósito	Unidades de Producción agroalimentaria mitigan las afectaciones derivadas de contingencias climáticas.	Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria que mitigan las afectaciones de contingencias climáticas atendidas por el programa.	Pólizas de aseguramiento de Unidades de Producción contratadas. Censo Agropecuario 2022.	Las condiciones de mercado tanto nacionales como internacionales son estables y permiten el desarrollo del sector agroalimentario.
Componente 1	Apoyos para la contratación de seguros agrícolas otorgados.	Porcentaje de superficie agrícola apoyada por el programa para la adquisición de seguros de los cultivos agrícolas.	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG). SIAP Informe de avances de siembras y cosechas del año agrícola del estado de Guanajuato.	Las unidades de producción agrícolas realizan sus actividades productivas dentro de la normalidad.
Componente 2	Apoyos para la contratación de seguros pecuarios otorgados.	Porcentaje de unidades animal apoyadas por el programa para la adquisición de seguro pecuario.	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG. SIAP. Padrón ganadero por entidad federativa y especie pecuaria 2023.	Las unidades de producción pecuaria realizan sus actividades productivas dentro de la normalidad.
Componente 3	Apoyos para indemnizar a las unidades de producción agrícola afectadas por contingencias climáticas otorgados.	Porcentaje de superficie agrícola afectada por fenómenos climatológicos indemnizada por el programa.	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG. Registros administrativos del programa.	Las unidades de producción agrícola reactivan su actividad productiva.

Componente 4	Apoyos para indemnizar a las unidades de producción pecuaria afectadas por contingencias climáticas otorgados.	Porcentaje de unidades animal afectadas por fenómenos climatológicos indemnizadas por el programa.	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG. Registros administrativos del programa.	Las unidades de producción pecuaria reactivan su actividad productiva
Componente 5	Seguros catastróficos agrícolas adquiridos.	Porcentaje de superficie agrícola protegida por el programa ante contingencias climáticas con cobertura de seguros catastróficos.	Pólizas del Seguro agrícola catastrófico adquiridas. SIAP Informe de avances de siembras y cosechas del año agrícola del estado de Guanajuato.	Las unidades de producción agrícolas realizan sus actividades productivas dentro de la normalidad.
Componente 6	Seguros catastróficos pecuarios adquiridos.	Porcentaje de unidades animal protegidas por el programa ante contingencias climáticas con cobertura de seguros catastróficos.	Póliza del seguro catastrófico pecuario adquirida. Padrón ganadero del estado de Guanajuato.	Las unidades de producción pecuarias realizan sus actividades productivas dentro de la normalidad.
Actividad 4 Componentes 1 y 2	Pago de apoyos de las solicitudes para el aseguramiento .	Porcentaje de solicitudes de apoyo para el aseguramiento pagadas por el programa.	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG. Registros administrativos del programa.	Las unidades de producción agrícola y pecuaria realizan sus actividades productivas dentro de la normalidad.
Actividad 3 Componentes 1 y 2	Autorización de solicitudes de apoyo para el aseguramiento.	Porcentaje de solicitudes de apoyo para el aseguramiento autorizadas por el programa.	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG. Registros administrativos del programa.	Las unidades de producción agrícola y pecuaria realizan sus actividades productivas dentro de la normalidad.
Actividad 2 Componentes 1 y 2	Dictaminación de solicitudes de apoyo para el aseguramiento.	Porcentaje de solicitudes de apoyo para el aseguramiento dictaminadas por el programa.	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG. Registros administrativos del programa.	Existe suficiencia presupuestal Estatal para la autorización de los apoyos.
Actividad 1 Componentes 1 y 2	Recepción de solicitudes de apoyo para el aseguramiento.	Porcentaje de solicitudes de apoyo para el aseguramiento recibidas por el programa.	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG. Registros administrativos del programa.	Se mantiene el interés de las unidades de producción agrícolas y pecuarias a asegurar sus actividades productivas
Actividad 4 Componentes 3 y 4	Pago de solicitudes de apoyos para indemnización	Porcentaje de solicitudes de apoyo para indemnización pagadas por el programa.	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG. Registros administrativos del programa.	Las unidades de producción agrícolas y pecuarias invierten los apoyos en la reactivación de sus actividades productivas.

Actividad 3 Componentes 3 y 4	Autorización de solicitudes de apoyo para indemnización.	Porcentaje de solicitudes de apoyo para el indemnización autorizadas por el programa .	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG. Registros administrativos del programa.	Las unidades de producción agrícolas y pecuarias dan seguimiento a su solicitud de indemnización
Actividad 2 Componentes 3 y 4	Dictaminación de solicitudes de apoyo para indemnización.	Porcentaje de solicitudes de apoyo para indemnización dictaminadas por el programa.	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG. Registros administrativos del programa.	Existe suficiencia presupuestal del programa para la indemnización de las unidades de producción solicitantes.
Actividad 1 Componentes 3 y 4	Recepción de solicitudes de apoyo para indemnización.	Porcentaje de solicitudes de apoyo recibidas por el programa.	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG. Registros administrativos del programa.	Los productores agrícolas y pecuarios siniestrados mantienen el interés en seguir en las actividades productivas agropecuarias.
Actividad 3 Componentes 5 y 6	Pago de pólizas de aseguramiento adquiridas.	Porcentaje de pólizas de aseguramiento pagadas por el programa.	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG. Registros administrativos del programa.	Existe suficiencia presupuestal Estatal para la adquisición de las coberturas de seguros agrícolas y pecuarios de tipo catastrófico.
Actividad 2 Componentes 5 y 6	Selección de propuestas de aseguramiento.	Porcentaje de propuestas de aseguramiento seleccionadas por el programa.	Registros administrativos del programa.	Existe suficiencia presupuestal en el programa para la adquisición de las coberturas de seguros agrícolas y pecuarios de tipo catastrófico.
Actividad 1 Componentes 5 y 6	Recepción de propuestas de seguros catastróficos agropecuarios	Porcentaje de propuestas de seguros catastróficos agropecuarios recibidas por el programa.	Relación de propuestas de seguros catastróficos recibidas. Relación de propuestas de seguros catastróficos solicitadas.	Las unidades de producción agrícola establecen cultivos elegibles. Las unidades de producción pecuaria cuentan con unidades animales en superficie de agostaderos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

ANEXO II

PPB2025 - Padrón de Personas Beneficiadas del SIAREG

NÚMERO DE FOLIO:

NOMBRE DE QUIEN SOLICITA:

Datos de la Persona Beneficiada								
No.	CURP *	Nombre(s) *	Primer Apellido *	Segundo Apellido	Clave de la Entidad Federativa *	Nombre de la Entidad Federativa *	Clave Municipio *	Municipio *

Datos de la Persona Beneficiada								
Clave Localidad *	Localidad *	Clave Tipo de Asentamiento *	Asentamiento *	Nombre de asentamiento *	Clave Tipo de Vialidad *	Tipo de vialidad *	Nombre de vialidad *	

Datos de la Persona Beneficiada			Datos Complementarios de la Persona Beneficiada				
No. exterior *	No. interior	Código postal *	RFC	Correo electrónico *	Teléfono fijo	Teléfono móvil *	Otro teléfono

Datos Complementarios de la Persona Beneficiada								
¿Persona con discapacidad?	Referencias de domicilio	Entre las vialidades	Facebook	Twitter / X	Ocupación *	Condición social *	RFC de la organización	Razón Social de la organización

Datos del Concepto de Apoyo			Datos Complementarios del Concepto de Apoyo				
Cantidad *	Concepto de apoyo *	Fecha de entrega	Apoyo estatal *	Apoyo municipal *	Aportación del beneficiario *		

Datos de la Ubicación del Proyecto							
Clave de la Entidad Federativa	Nombre de la Entidad Federativa	Clave Municipio	Municipio	Clave Localidad	Localidad	GEO Latitud del apoyo	GEO Longitud del apoyo

* Datos Obligatorios

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://secam.guanajuato.gob.mx/>

Ing. Marisol Suárez Correa, Secretaria del Campo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VIII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 15, 29, 35, Segundo Transitorio y Anexos 4, 12 y 16 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo; al tenor de los siguientes:

Considerandos

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el

fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

Contexto del Programa

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, de la Organización de las Naciones Unidas, Agenda 2030, establecen el Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, en su meta 6.4: Aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

El Plan Nacional Hídrico 2024–2030 dado a conocer por la Presidencia de la República, establece diez compromisos por el agua; el Programa se alinea con dos: 3. Impulsar la tecnificación del riego para el campo y producción pecuaria; y 4. Realizar obras de infraestructura los tres órdenes de Gobierno, en el marco del Plan Nacional Hídrico.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2050, en su Pilar 2: Economía dinámica y sustentable, plantea el Objetivo 2.3: Lograr la sostenibilidad alimentaria fortaleciendo al sector agroalimentario, en su Estrategia 2.3.1: Impulso a la sustentabilidad al campo guanajuatense contempla en su línea de acción 4: Fomentar el aprovechamiento y reuso del agua en el sector agrícola.

Mediante Decreto Gubernativo número 5 publicado en la edición número 212, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 22 de octubre de 2024, se establece la agrupación por Ejes de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato, incorporando a la Secretaría del Campo en el Eje Guanajuato es prosperidad.

El Programa está alineado al Programa Presupuestario S011: Campo sustentable en el uso del agua, en su Componente C06: Apoyos para servicios de capacitación y asistencia técnica en el uso sustentable del suelo y agua de riego en el sector agropecuario otorgados. Dicho Programa presupuestario tiene como finalidad, contribuir al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el sector agroalimentario mediante la mejora de la eficiencia en el uso del agua de riego en el sector.

Uno de los principales riesgos para el desarrollo sustentable del estado está relacionado con la situación crítica del agua subterránea. En Guanajuato, la agricultura consume 86% de la disponibilidad total de agua superficial y subterránea, y los acuíferos aportan alrededor de dos terceras partes.

De acuerdo con el Plan Estatal Hidráulico, en el estado se tienen identificados 20 acuíferos, de los cuales 19 están sobreexplotados, siendo el sector agrícola es el que mayor cantidad de agua utiliza. De la superficie total que se riega en la entidad (Aprox. 352,186 hectáreas), el 79.3% de esa superficie se riega por gravedad con eficiencias menores del 50%, es decir, del total de agua utilizada en el riego, más de la mitad se desperdicia y el resto se aprovecha por los cultivos, lo que, en conjunto, causan un desequilibrio entre la recarga y la extracción en los acuíferos.

El excesivo ritmo de extracción de agua con relación a la recarga de los mantos freáticos origina descensos que van de 1 a 3 m/año en los niveles de los acuíferos. El uso ineficiente y muchas veces descuidado del agua, son causados

principalmente por la falta de conciencia social sobre el valor real del agua. Esta situación pone en grave riesgo la sustentabilidad del uso del agua en el Estado. Una de las principales causas del uso ineficiente del agua, es la escasa o nula conciencia social sobre el valor real del vital líquido.

Bajo este contexto, este proyecto ofrece apoyo para el desarrollo de capacidades y asistencia técnica en riego a las personas dedicadas a la agricultura del riego, que permita a las personas hacer un uso eficiente del agua de riego en sus parcelas. Para lograr lo anterior, se dispone de una metodología de trabajo probada y funcional en el tema de incrementar el uso eficiente de riego en la parcela, e incluye el uso de software especializado, que, entre otras cosas, contempla la evaluación y el diseño de riego parcelario.

En los últimos 6 años el programa ha atendido a 1,766 personas dedicadas a la agricultura de riego, en promedio 294 por año, en impacto de 18,933 hectáreas de superficie.

Para lograr lo anterior, se dispone de una metodología de trabajo probada y funcional que contribuirá a incrementar el uso eficiente de riego en la parcela, la cual incluye el uso de software especializado, que, entre otras cosas, contempla la evaluación y el diseño de riego parcelario.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expedien las Reglas de Operación del Programa «QC0177 Optimización del Riego» para el ejercicio fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «OPTIMIZACIÓN DEL RIEGO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC0177 Optimización del Riego, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Agente de cambio:** Persona prestadora de servicios profesionales que brinda capacitación y asistencia técnica en riego a las personas de las unidades de producción beneficiadas del Programa, el cual se enfocará en proporcionar conocimientos, prácticas y tecnologías que favorezcan un uso eficiente en la aplicación del riego en sus parcelas;
- II. **Apoyos:** Asignación de recursos estatales que a través de la Secretaría del Campo se otorgan a beneficiarios para la contratación de un Agente de cambio que les brinde capacitación y asistencia técnica en riego, con cargo al Programa «QC0177 Optimización del Riego» para el ejercicio fiscal de 2025;
- III. **Capacitación y asistencia técnica en riego:** Servicio que se presta a las personas dedicadas a la agricultura de riego, a través de un Agente de cambio, con el fin de transferir conocimientos, prácticas y tecnologías que favorezcan un uso eficiente en la aplicación del agua en sus parcelas, incluyendo capacitación en temas de cómo, cuándo y cuánto regar;
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura electrónica en formato pdf y xml);
- V. **Comité del Programa:** Cuerpo colegiado encargado de autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación;
- VI. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- VII. **Dirección:** Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas, adscrita a la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;

- VIII. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración, adscrita a la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- IX. **DGPS:** Dirección General de Planeación y Sistemas, adscrita a la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- X. **Eficiencia de aplicación del riego:** Volumen de agua que queda a disposición de los cultivos con relación al volumen de agua que llega a la parcela;
- XI. **Instancias Operadoras:** Dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como instituciones académicas, instituciones de educación superior, centros de investigación y de desarrollo, instituciones privadas u organizaciones civiles del sector agroalimentario legalmente constituidas, que contribuyan al desarrollo de las unidades de producción agroalimentarias quienes mediante convenio con la Secretaría del Campo, tendrán a su cargo la ejecución de los trabajos y operación de los recursos del Programa;
- XII. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIII. **Persona beneficiada:** Persona que se dedica a la agricultura de riego en el Estado de Guanajuato y que cumple con los requisitos de acceso dispuestos en las presentes Reglas de Operación;
- XIV. **Persona física:** Persona mayor de edad con capacidad de contraer obligaciones y ejercer derechos;
- XV. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVI. **Programa:** Programa QC0177 Optimización del Riego para el ejercicio fiscal de 2025;
- XVII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa QC0177 Optimización del Riego para el ejercicio fiscal de 2025;
- XVIII. **SECAM:** Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- XIX. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño; y
- XX. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del estado de Guanajuato.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujet a los actos y procedimientos establecidos por la SECAM.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SECAM, conforme a lo establecido en el Anexo I.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general, incrementar la eficiencia en el uso del agua a nivel parcelario en las unidades de producción dedicadas a la agricultura de riego en el estado de Guanajuato, principalmente de las que se riegan con agua subterránea.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Lograr que las personas dedicadas a la agricultura de riego implementen prácticas, tecnologías y aptitudes, para que incrementen la eficiencia de aplicación del riego en sus parcelas; y
- II. Promover la Cultura del Agua a las personas dedicadas a la agricultura de riego para favorecer el uso eficiente del agua.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 52,454 personas de las unidades de producción agroalimentarias que cuentan con superficie de riego.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 48,064 personas de las unidades de producción agroalimentarias que cuentan con superficie de riego y que no han sido beneficiadas con capacitación y asistencia técnica en riego.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 322 personas de las unidades de producción agroalimentarias que cuentan con sistema de riego, localizadas dentro de las distintas regiones del estado de Guanajuato.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SECAM, a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

La SECAM, a través de la Dirección, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo subsidio.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Acta de cierre

Artículo 12. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2025. La Dirección deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SECAM con base en la normatividad aplicable.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 13. La documentación original comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la Dirección, así como el resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las personas beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos.

La documentación que ampara la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos es responsabilidad de la DGfA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida.

Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Recepción y registro de documentos

Artículo 14. Todo documento externo que ingrese a la SECAM, deberá ser recibido y registrado por la Oficialía de Partes para la correcta integración de expedientes de los archivos de trámite que deriven de la entrega de los apoyos que norman las presentes Reglas de Operación.

**Capítulo III
Apoyos****Componentes y tipos de apoyos**

Artículo 15. El Programa oferta los siguientes componentes y tipos de apoyos:

- I. Componente: Capacitación y asistencia técnica en riego agrícola.
 - a) Tipo de apoyo 1: Capacitación y asistencia técnica en riego.

- II. Componente: Capacitación en cultura del agua.
 a) Tipo de apoyo 1: Capacitación en cultura del agua.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para tal efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Sección primera
Características y monto máximo del apoyo del Componente I

Características y monto máximo del apoyo del Componente I

Artículo 16. Las características y monto máximo de apoyo para el componente de capacitación y asistencia técnica en riego, son los siguientes:

Tipo de apoyo	Características del apoyo	Monto máximo de apoyo
a) Tipo de apoyo 1 Capacitación y asistencia técnica en riego.	<p>Apoyo para la contratación de 09 Agentes de cambio que brindarán servicios de capacitación y asistencia técnica en riego a las personas dedicadas a la actividad agrícola de riego.</p>	<p>Hasta \$180.00 (Ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) por hectárea y por mes, para el pago de los servicios de 1 Agente de cambio, por un periodo de hasta 12 meses.</p> <p>Se apoyará como máximo una superficie de 150 hectáreas por Agente de cambio.</p>

Sección segunda
Características del apoyo del Componente II

Características del apoyo del Componente II

Artículo 17. Las características del apoyo para el componente de capacitación en cultura del agua, son las siguientes:

Tipo de apoyo	Características del apoyo
a) Tipo de apoyo 1 Capacitación en cultura del agua.	Cursos, talleres, elaboración, reproducción y/o difusión de materiales didácticos, fortalecimiento de los espacios de cultura del agua, entre otros, que promuevan el uso racional del agua, a través de una Instancia operadora determinada por la SECAM mediante la suscripción del convenio respectivo.

Artículo 18. El Programa tiene como meta:

Metas programadas

Descripción de la meta	Unidad de medida	Meta
I. Apoyar a las personas dedicadas a la agricultura de riego con capacitación y asesoría para el uso eficiente en la aplicación del riego en sus parcelas.	Personas asesoradas y capacitadas	180
II. Fomentar acciones de promoción de cultura del agua en el sector agrícola, para mejorar la eficiencia en el uso del agua de las unidades de producción.	Personas capacitadas	142

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Capítulo IV Requisitos

Requisitos para la Componente I Capacitación y asistencia técnica en riego

Artículo 19. Para acceder a los apoyos del Componente I Capacitación y asistencia técnica en riego, las personas interesadas que se deseen beneficiarse con los apoyos en materia de capacitación y asistencia técnica en riego, deberá entregar a la Instancia operadora los siguientes requisitos:

- I. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional);
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
- III. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido no mayor a tres meses de antigüedad; y
- IV. Carta en original en formato libre en la que la persona solicitante especifique bajo protesta de decir verdad, que dispone de agua para aplicar en sus riegos.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será directamente a la Instancia operadora que sea designada por la SECAM cuyos datos se darán a conocer en la página electrónica <https://secam.guanajuato.gob.mx/>.

Capítulo V Procedimientos de acceso

Sección primera

Procedimiento de acceso a los apoyos del Componente I Capacitación y asistencia técnica en riego

Procedimiento de acceso a los apoyos de la Componente I Capacitación y asistencia técnica en riego

Artículo 20. El procedimiento para acceder al apoyo de capacitación y asistencia técnica en riego se compone de las siguientes etapas:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y suscrito el convenio entre la Secretaría del Campo y las Instancias Operadoras, se publicarán en la página electrónica de la Secretaría del Campo <https://secam.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención, para que las personas interesadas soliciten el apoyo ante dicha Instancia Operadora.
- II. **Trámite de solicitudes:** Las personas interesadas en participar, realizarán en formato libre la solicitud ante las Instancias Operadoras autorizadas y estas presentarán a la Dirección los expedientes de las personas que cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación para su respectiva validación;
- III. **Asignación de agentes de cambio:** A las personas solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso especificados en las presentes Reglas de Operación, la Instancia operadora le asignará un Agente de Cambio, previamente validado por la Dirección; y
- IV. **Realización del proceso de Capacitación y asistencia técnica:** El Agente de Cambio brindará el servicio de Capacitación y asistencia técnica en riego a la persona solicitante en su propia unidad de producción; la Instancia operadora será responsable del seguimiento a todo el proceso de Capacitación y Asistencia Técnica en Riego, así como de entregar a la Dirección los avances de las acciones, como se indique en el convenio suscrito entre la SECAM y la Instancia operadora.

Sección segunda Componente II Capacitación en cultura del agua

Acciones de Capacitación en cultura del agua

Artículo 21. Las acciones en materia de Capacitación en cultura del agua estarán dirigidas a personas dedicadas a la agricultura del riego y asesores técnicos, y pueden comprender la impartición de cursos, talleres, elaboración, reproducción y/o difusión de materiales didácticos, fortalecimiento de los espacios de cultura del agua, entre otros, que promuevan el uso racional del agua.

Implementación de las acciones de promoción de cultura del agua

Artículo 22. La SECAM definirá las acciones a realizar y podrá celebrar convenio con una Instancia operadora para implementar las acciones de promoción de cultura del agua, a fin de crear conciencia en asesores técnicos y en personas dedicadas a la agricultura de riego, y promover el uso eficiente del agua en la agricultura.

Capítulo VI Criterios de elegibilidad

Artículo 23. Son criterios de elegibilidad del Programa:

Criterios de elegibilidad

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación; y
- II. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del Programa lo permita.

Capítulo VII Agentes de cambio

Requisitos para participar como Agentes de cambio

Artículo 24. Las personas interesadas en participar como Agentes de cambio deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- II. Título, cédula profesional o carta de pasante, de estudios profesionales concluidos a nivel licenciatura en agronomía o afín;
- III. Currículum que indique que cuenta con experiencia en actividades del programa de trabajo a desarrollar y/o servicios profesionales enfocados al manejo de sistemas de riego;
- IV. Carta compromiso debidamente requisitada Anexo II; y
- V. Acreditación del examen técnico y contar con previo dictamen positivo resultado de la entrevista realizada por la Dirección.

Procedimiento para la selección de los Agentes de cambio

Artículo 25. Las personas que funjan como Agentes de cambio serán seleccionadas de la siguiente manera:

- I. **Difusión del Programa:** La SECAM publicará en la página electrónica <https://secam.guanajuato.gob.mx/> la convocatoria para participar como Agentes de cambio, la cual indicará los requisitos y el procedimiento para postularse, vigencia de la convocatoria y servicios a desarrollar por el Agente de cambio;
- II. **Trámite de Solicitud:** Las personas interesadas en postularse como Agentes de Cambio, deberán realizar su trámite en línea a través del sitio <https://secam.guanajuato.gob.mx/>, para lo cual deberán escanear y registrar en el SIAREG los requisitos mencionados en el artículo anterior; la Dirección verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de operación;
- III. **Examen y entrevista:** La Dirección aplicará el examen y entrevista a las personas postulantes como agente de cambio, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, se les indicará el lugar, fecha y hora que se realizará, por medio de su correo electrónico;
- IV. **Dictamen:** La Dirección dictaminará a las personas postulantes, en función del cumplimiento de los requisitos del presente artículo;
- V. **Autorización de Agentes de Cambio:** La persona titular de la Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural autorizará los Agentes de Cambio que participaran en el Programa;
- VI. **Aviso de Notificación:** La Dirección hará del conocimiento de las personas postulantes en caso de ser aprobada o denegada su solicitud, vía correo electrónico; y
- VII. **Desarrollo del servicio:** El Agente de cambio realizará el desarrollo del servicio acorde al programa de trabajo convenido.

Servicios de las personas que funjan como Agentes de cambio

Artículo 26. Las personas que funjan como Agentes de cambio, brindarán los siguientes servicios a las personas interesadas en recibir la Capacitación y Asistencia Técnica en Riego:

- I. Realización de la caracterización de las parcelas, con fines de riego;
- II. Elaboración del diagnóstico de la operación actual del riego;
- III. Elaboración de una propuesta de Capacitación y Asistencia Técnica para una eficiente aplicación del riego;
- IV. Capacitación y Asistencia Técnica en Riego las personas beneficiadas, en temas sobre la importancia del uso eficiente del agua, cuándo, cuánto y cómo regar y su respectiva entrega de evidencias a la Instancia operadora;
- V. Entrega de avances mensuales hasta la conclusión del servicio de Capacitación y Asistencia Técnica en Riego; y
- VI. Elaboración de un informe final del trabajo realizado en la unidad de riego, que incluya la propuesta para un riego eficiente.

Capítulo VIII
Instancia Operadora**Convenio con Instancia operadora**

Artículo 27. Para la operación de los recursos del Programa en materia de capacitación y la asistencia técnica en riego y/o Capacitación en cultura del agua, la SECAM celebrará convenio de colaboración con Instancias operadoras para implementar las acciones del Programa a fin de lograr los objetivos del mismo.

Requisitos para participar como Instancia operadora

Artículo 28. Las Instancias operadoras que se postulen para realizar acciones de Capacitación y Asistencia Técnica en Riego y/o Cultura del Agua, deberán presentar los siguientes requisitos:

- I. Escrito en el que manifieste su interés de participar en el Programa;
- II. Documento que compruebe que su objeto social esté relacionado con los objetivos del Programa;
- III. Contar con experiencia comprobable en actividades y servicios enfocados a las acciones de capacitación y asistencia técnica en riego o cultura del agua;
- IV. Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses; y
- V. Presentar una propuesta económica y técnica para participar en el Programa.

Procedimiento de selección de la Instancia operadora

Artículo 29. La selección de la Instancia operadora para trabajar en colaboración con la Dirección en la ejecución de las acciones de Capacitación y Asistencia Técnica en Riego y Capacitación en cultura del agua, se sujetará al siguiente procedimiento:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la DGPS las publicará en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- II. **Convocatoria:** La SECAM realizará la invitación a las Instancias Operadoras para la ejecución de las acciones del Programa en sus dos componentes, en dicha invitación la SECAM dará a conocer el programa de trabajo con las acciones que deberá implementar la Instancia operadora;
- III. **Recepción de propuestas:** La Dirección recibirá las propuestas de las Instancias Operadoras interesadas;
- IV. **Dictamen:** La Dirección analizará y evaluará la propuesta de las instancias Operadoras invitadas con base a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, y elaborará el dictamen respectivo;
- V. **Autorización de la Instancia operadora:** Una vez elaborado el dictamen, este será presentado al Comité del Programa para la autorización del compromiso del recurso, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VI. **Aviso de notificación:** La Dirección notificará a través de correo electrónico a la Instancia Operadora si fue autorizada o no;
- VII. **Suscripción de convenio:** Para el pago del recurso, se suscribirá un convenio de colaboración en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación;
- VIII. **Trámite de pago y liberación de recursos:** La Dirección tramitará el pago a favor de la Instancia operadora en apego a lo concertado en el convenio de colaboración, para lo cual será necesario que

- dicha Instancia entregue a la SECAM el respectivo CFDI a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato por el monto a radicar, mismo que se turnará a la Secretaría de Finanzas, para el pago correspondiente. Para efecto de radicar el recurso, la Instancia operadora deberá contar con una cuenta productiva en una institución bancaria a nombre de la propia Instancia operadora, exclusiva para la administración de los recursos estatales que le serán transferidos por la SECAM, hasta por el monto establecido en el convenio;
- IX. **Desarrollo del servicio:** La Instancia operadora realizará el desarrollo del servicio acorde al programa de trabajo convenido;
- X. **Entrega del reporte final:** Una vez concluidas las acciones de Capacitación y la asistencia técnica en riego y/o Capacitación en cultura del agua, la Instancia operadora elaborará un reporte final de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañado de evidencia documental y fotográfica;
- Y.
- XI. **Acta finiquito al convenio:** Una vez concluidas las acciones del Programa, se procederá a la firma del acta finiquito del convenio celebrado, dando por concluidas las acciones de la Dirección con la Instancia operadora. Anexo III.

Funciones de la Instancia operadora

Artículo 30. La Instancia operadora tendrá las siguientes funciones:

- I. Implementación de las acciones del Programa, convenidas con la SECAM;
- II. Aplicar el recurso convenido únicamente en las acciones autorizadas;
- III. Supervisar la ejecución del programa de trabajo conforme a lo establecido en el convenio que suscriba con la SECAM;
- IV. Para el componente de Capacitación y Asistencia Técnica en Riego integrar los expedientes que ampare la documentación de las personas beneficiadas y las evidencias del trabajo realizado;
- V. Entregar a la Dirección, un reporte físico y financiero mensual, conforme a lo establecido en el convenio, así como copia de los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los recursos estatales; y
- VI. Entregar a la Dirección un informe final del impacto obtenido con la ejecución de los trabajos realizados.

Recursos a ejercer por las Instancias Operadoras

Artículo 31. En materia de Capacitación y Asistencia técnica en Riego y/o Cultura del agua las Instancias Operadoras, podrán ejercer los recursos Estatales convenidos en los siguientes conceptos:

- I. Adquisición de las herramientas y el equipo profesional necesario, así como el mantenimiento del mismo;
- II. Contratación de soporte técnico, de investigación y metodológico, que incluye, entre otras cosas: asesoría externa para el desarrollo, adaptación y adopción de innovaciones tecnológicas y agronómicas; adquisición de licencias de software, y en su caso, así como el desarrollo, actualización y mantenimiento del mismo; desarrollo, elaboración e impresión de material técnico y de difusión técnica; y capacitación en modelos de asistencia técnica adaptada a las necesidades del Estado de Guanajuato;
- III. Materiales y suministros, de campo, laboratorio, papelería, entre otros;
- IV. Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios;
- V. Renta de oficina y correspondiente pago de servicios básicos;
- VI. Realización de eventos (ferias, exposiciones, foros, cursos, seminarios y simposios, entre otros); y
- VII. Gasto de administración, sin rebasar el 5% del monto total del convenio.

Causas de incumplimiento de las Instancias operadoras

Artículo 32. Se considerará incumplimiento por parte de las Instancias operadoras cuando:

- I. No acrediten la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados en las presentes Reglas de Operación y los establecidos en el convenio;
- II. Incumplan con las obligaciones pactadas, o no realicen las mismas con la calidad y formas convenidas, sin causa justificada, previo dictamen de la SECAM;
- III. Entreguen a la SECAM documentación alterada dolosamente y/o falsificada; y
- IV. Proporcionen datos falsos.

Sanciones a las Instancias operadoras

Artículo 33. El incumplimiento de las obligaciones de las Instancias operadoras, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SECAM, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Instancias operadoras, no podrán participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Instancias operadoras, que sean sancionadas se les registrará en el padrón respectivo de la SECAM.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Instancias operadoras, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la Secretaría de Finanzas, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la Secretaría de Finanzas.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo IX Gasto

Programación presupuestal

Artículo 34. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0177, «Programa Optimización del Riego para el ejercicio fiscal de 2025»; mismo que forma parte del componente: «C06 - Apoyos para Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica en el Uso Sustentable del Suelo y Agua de Riego en el Sector Agropecuario» del programa presupuestario «S011 - Campo sustentable en el uso del agua», alineado al Objetivo de garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$5,000,000 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECAM.

Método de comprobación del gasto

Artículo 35. Es método de comprobación del gasto:

La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto autorizado, incluyendo el monto del recurso otorgado y las aportaciones de las personas beneficiadas, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los CFDI que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la Dirección los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra;
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los servicios contratados de conformidad con el tipo de apoyo autorizado;
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de éstos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados;
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica de la implementación del apoyo, listas de asistencia, entre otros que se establezcan el convenio respectivo;
- V. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 36. Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la Secretaría de Finanzas conforme a las disposiciones normativas aplicables, debiendo informar por escrito a la SECAM.

Las personas beneficiadas que sean apoyadas con recursos apartados por el Estado, procederán al reintegro de éstos a la Secretaría de Finanzas, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SECAM o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y formas pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Capítulo X
Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 37. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de avisos o de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiadas, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 38. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SECAM su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente, aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Causas de incumplimiento de las personas beneficiarias

Artículo 39. Se considerará incumplimiento por parte de las personas beneficiadas, cuando:

- I. Incumplan con las obligaciones pactadas sin causa justificada;
- II. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- III. Entregue a la SECAM documentación alterada dolosamente y/o falsificada; y
- IV. Proporcionen datos falsos.

Sanciones

Artículo 40. El incumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiadas se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SECAM, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las personas beneficiadas, no podrán participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las personas beneficiadas que sean sancionadas, se les registrará en el padrón respectivo de la SECAM.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiadas, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la Secretaría de Finanzas, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros se realizará conforme al procedimiento que determine la Secretaría de Finanzas.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XI Mecanismos de exigibilidad y participación social

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 41. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Dirección, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la Dirección, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto.

La Dirección resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 42. La SECAM propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XII Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de género

Artículo 43. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 44. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SECAM promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo XIII
Monitoreo, Evaluación e Indicadores

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 45. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 46. Correspondrá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 47. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con:

La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, Programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por la persona titular de la SECAM.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la SECAM.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa.

La evaluación externa del Programa se realizará a través de terceros contratados por la SECAM mediante instrumentos de prestación de servicios en el marco de la normatividad aplicable.

Publicidad informativa

Artículo 48. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Padrón de personas beneficiadas

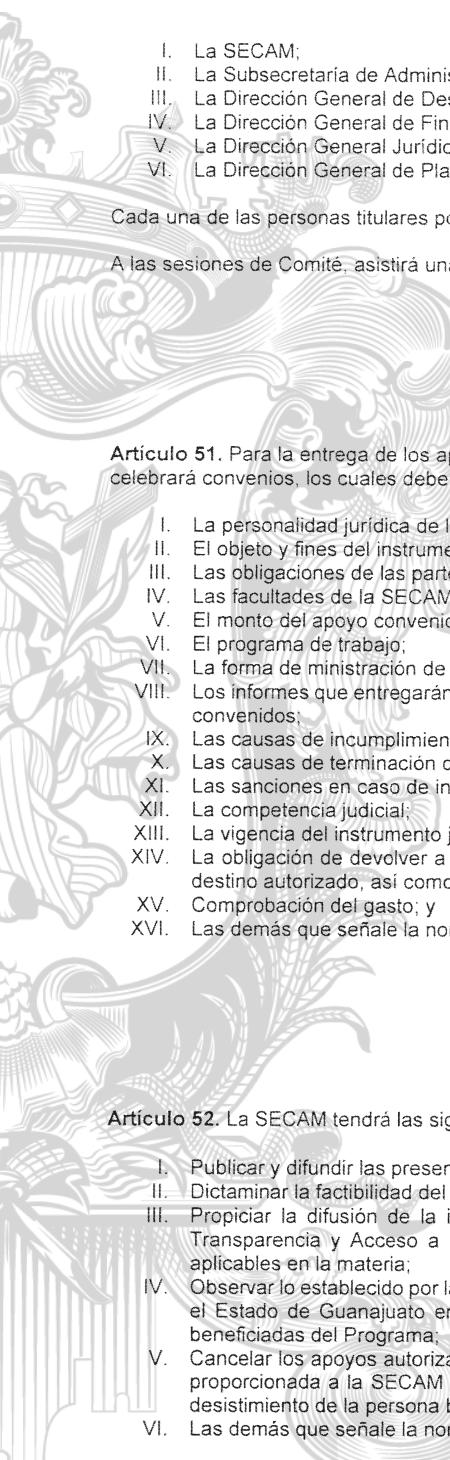
Artículo 49. La Dirección integrará y actualizará el anexo Padrón de personas beneficiadas del SIAREG (Anexo IV) conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XIV
Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 50. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados, debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas titulares de:

- 
- I. La SECAM;
 - II. La Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural;
 - III. La Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas;
 - IV. La Dirección General de Finanzas y Administración;
 - V. La Dirección General Jurídica; y
 - VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada una de las personas titulares podrá designar a una persona suplente.

A las sesiones de Comité, asistirá una persona representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XV Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 51. Para la entrega de los apoyos conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, la SECAM celebrará convenios, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del instrumento jurídico;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SECAM en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto del apoyo convenido;
- VI. El programa de trabajo;
- VII. La forma de ministración de los recursos;
- VIII. Los informes que entregarán a la SECAM de los avances físicos y financieros de la aplicación de los recursos convenidos;
- IX. Las causas de incumplimiento del instrumento jurídico;
- X. Las causas de terminación del instrumento jurídico;
- XI. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XII. La competencia judicial;
- XIII. La vigencia del instrumento jurídico;
- XIV. La obligación de devolver a la Secretaría de Finanzas los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XV. Comprobación del gasto; y
- XVI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XVI Obligaciones de la SECAM

Obligaciones de la SECAM

Artículo 52. La SECAM tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas solicitantes y beneficiadas del Programa;
- V. Cancelar los apoyos autorizados cuando existan elementos de incumplimiento o falsedad en la información proporcionada a la SECAM falta de interés en el seguimiento del trámite posterior a la solicitud o bien por desistimiento de la persona beneficiada; y
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La Dirección capturará los avances físicos y financieros relativos al cumplimiento de las metas del Programa, a través del SED ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx>, dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente al cual se informe.

Capítulo XVII EL SIAREG

SIAREG

Artículo 53. La Dirección deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La Dirección, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, autorización, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el padrón de personas beneficiadas, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

Capítulo XVIII Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 54. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todas las personas servidoras públicas adscritas a la SECAM quedan excluidas de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellas personas servidoras públicas que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XIX Disposiciones complementarias

Transparencia

Artículo 55. La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://secam.guanajuato.gob.mx/>.

Datos Personales

Artículo 56. La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://secam.guanajuato.gob.mx/aviso_privacidad.

Procedimiento de denuncias

Artículo 57. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante la SECAM o ante el Órgano Interno de Control de la SECAM, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SECAM, ubicada en avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SECAM en el domicilio avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, o a los teléfonos 461 6626 500 y 800 CAMPO GT (22676 48), y al correo electrónico denunciaoicsdayr@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECAM deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 58. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://secam.guanajuato.gob.mx/programas>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 59. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

T r a n s i t o r i o s

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

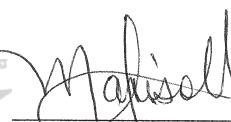
A c c i o n e s , p r o c e d i m i e n t o s y p r o c e s o s p e n d i e n t e s

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «QC0177 Mejores Usos del Agua en el Campo» para el ejercicio fiscal de 2024.

D e r o g a c i o n e s d e d i s p o s i c i o n e s

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SECAM que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2024.



Ing. Marisol Suárez Correa
Secretaria del Campo



**Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa «QC0177
Optimización del Riego» para el ejercicio fiscal de 2025**

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al incremento de la eficiencia en el uso del agua de riego mediante la adopción de mejores prácticas en el uso eficiente del agua	Porcentaje de incremento en la eficiencia del uso del agua de riego en las unidades de producción agrícola de riego apoyadas por el programa	Evaluación de Impacto de las acciones del Programa Registros administrativos del programa	Los eventos climatológicos permiten la recuperación de los mantos acuíferos. Las zonas de recarga de los acuíferos no se ven afectadas por la urbanización.
Propósito	Las unidades de producción de agricultura de riego adoptan mejores prácticas en el uso eficiente del agua	Porcentaje de superficie beneficiada con la adopción de mejores prácticas en el aprovechamiento sustentable del suelo y agua	Registros Administrativos del programa Registros Administrativos históricos del programa	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la actividad productiva agrícola del estado. Las personas de las unidades de producción hacen un uso responsable del agua de riego.
Componente 1	Capacitación y asistencia técnica en riego agrícola otorgada	Porcentaje de personas de las unidades de producción agrícola de riego con capacitación y asistencia técnica en riego otorgada por el programa	Bases de datos de personas de las unidades de producción agrícolas de riego apoyadas por el programa generada por el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG.) Registros administrativos históricos del programa	Las personas de las unidades de producción agrícolas beneficiadas aplican los conocimientos adquiridos en las capacitaciones sobre el uso eficiente y sustentable del agua
Componente 2	Capacitación en cultura del agua otorgada	Porcentaje de personas de las unidades de producción agrícola de riego y técnicos con capacitación en temas de cultura del agua otorgada por el programa	Bases de datos de técnicos y personas de las unidades de producción agrícolas de riego apoyadas por el programa Registros administrativos del programa	Las personas de las unidades de producción agrícolas beneficiadas aplican los conocimientos adquiridos en las capacitaciones sobre la cultura del agua
Actividad 6 Componente 1 y 2	Finiquito de los convenios formalizados por el programa	Porcentaje convenios con acta de finiquito	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG	Las unidades de producción agrícola de riego aplican correctamente los apoyos del programa

Actividad 5 Componente 1 y 2	Supervisión del Servicio	Porcentaje de instancias operadoras supervisadas	Registros administrativos del programa	Las instancias operadoras realizan acciones de calidad en los procesos del Programa
Actividad 4 Componente 1 y 2	Trámite de pago de recursos	Porcentaje de recurso pagados a las instancias operadoras para capacitación y asistencia técnica en riego y en cultura del agua con respecto al convenido	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG	Las unidades de producción agrícolas de riego mantienen procesos productivos vigentes para la recepción de las acciones del programa
Actividad 3 Componente 1 y 2	Elaboración y firma de convenios con instancias operadoras	Porcentaje de convenios formalizados con las instancias operadoras para capacitación y asistencia técnica en riego	Convenios firmados con las instancias operadoras seleccionadas Registros administrativos del programa	Existe disponibilidad presupuestal para la implementación de las acciones del programa
Actividad 2 Componente 1 y 2	Selección de Instancias Operadoras	Porcentaje Instancias operadoras seleccionadas	Acta de comité con la autorización de las Instancias operadoras Registros administrativos del programa	Las Instancias Operadoras mantienen el interés en las acciones del programa
Actividad 1 Componente 1 y 2	Publicación de convocatorias / invitación instancias operadoras	Porcentaje de convocatorias publicadas e invitaciones realizadas	Convocatoria publicada y Reglas de Operación Registros administrativos del programa	Las Instancias Operadoras reúnen los requisitos de elegibilidad y presenta su solicitud al programa



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo II
Carta compromiso del (a) Agente de cambio

A QUIEN CORRESPONDA.

Bajo protesta de decir verdad, el (a) que suscribe (*Nombre de la persona que funge como Agente de Cambio*), quien presta servicios profesionales de capacitación y asistencia técnica en riego a la persona física C. _____, manifiesto:

1. Contar con estudios profesionales concluidos a nivel licenciatura, para lo cual entregó currículum vitae, e incluyó copia de (*carta pasante, certificado, título o cédula profesional*).
2. Contar con experiencia en actividades y servicios profesionales enfocados a la capacitación y asistencia técnica en riego y/o manejo de sistemas de riego, para lo cual adjunto al currículum copias de (*diplomas, constancias, cartas de recomendación, entre otros*), que evidencian la experiencia en el programa de trabajo a desarrollar.
3. No encontrarme en ninguno de los siguientes supuestos:
 - a. Pertenecer a las Unidades de producción a las cuales brindo el servicio;
 - b. Ser pariente en primer grado de alguna de las personas integrantes; y
 - c. Proveer de insumos o equipo durante la vigencia del programa de trabajo de la unidad de producción solicitante.
4. Conocer las Reglas de Operación del Programa «QC0177, Optimización del Riego» para el ejercicio fiscal de 2025.
5. Asistir a reuniones y capacitaciones convocadas por la Secretaría del Campo y apegarme a los cronogramas de trabajo establecidos para la entrega de productos.
6. Contar con amplia disponibilidad para atender las necesidades de la persona física solicitante, conforme a sus requerimientos en fechas y tiempos.
7. Contar con correo el electrónico _____, mismo que utilizaré como dirección formal para recibir cualquier tipo de información, correspondencia o notificación, referente al servicio que pretendo brindar a la persona física solicitante, así como para mantener comunicación con las personas encargadas de la operación del Programa «QC0177, Optimización del Riego» para el ejercicio fiscal de 2025.
8. En caso de resultar autorizado, proporciono los datos siguientes correspondientes a un servidor, para objeto de contacto directo y transferencia del pago por servicios.

Nombre del (a) Agente de Cambio	
CLABE interbancaria	
Domicilio fiscal	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	

Atentamente

Nombre y firma del (a) Agente de Cambio



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

ANEXO III

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio número _____, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto **autorizado**: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
Costo total final proyecto **comprobable**: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)

Concepto	Estatatal	Municipio	Beneficiario	Otro
Comprobantes				
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto	
Subtotal				\$ 0.00

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SF:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que de la persona beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la Secretaría del Campo.

En este acto, se hace de conocimiento a la persona beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la Secretaría del Campo o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

Nombre y firma del representante de la Secretaría del Campo

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal





GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo IV

PPB2025 - Padrón de Personas Beneficiadas del SIAREG

NÚMERO DE FOLIO:

NOMBRE DE QUIEN SOLICITA:

Datos de la Persona Beneficiada								
No.	CURP *	Nombre(s) *	Primer Apellido *	Segundo Apellido	Clave de la Entidad Federativa *	Nombre de la Entidad Federativa *	Clave Municipio *	Municipio *

Datos de la Persona Beneficiada								
Clave Localidad *	Localidad *	Clave Tipo de Asentamiento *	Asentamiento *	Nombre de asentamiento *	Clave Tipo de Vialidad *	Tipo de vialidad *	Nombre de vialidad *	

Datos de la Persona Beneficiada				Datos Complementarios de la Persona Beneficiada				
No. exterior *	No. interior	Código postal *	RFC	Correo electrónico *	Teléfono fijo	Teléfono móvil *	Otro teléfono	

Datos Complementarios de la Persona Beneficiada								
¿Persona con discapacidad?	Referencias de domicilio	Entre las vialidades	Facebook	Twitter / X	Ocupación *	Condición social *	RFC de la organización	Razón Social de la organización

Datos del Concepto de Apoyo			Datos Complementarios del Concepto de Apoyo			
Cantidad*	Concepto de apoyo *	Fecha de entrega	Apoyo estatal *	Apoyo municipal *	Aportación del beneficiario *	

Datos de la Ubicación del Proyecto								
Clave de la Entidad Federativa	Nombre de la Entidad Federativa	Clave Municipio	Municipio	Clave Localidad	Localidad	GEO Latitud del apoyo	GEO Longitud del apoyo	Observaciones

* **Datos Obligatorios**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://secam.guanajuato.gob.mx/>

Ing. Marisol Suárez Correa, Secretaria del Campo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VIII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 15, 29, 34, Anexos 4, 12, 15, 16, artículos 35 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 9 de la Ley Ganadera para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

Mediante Decreto Gubernativo número 5 publicado en la edición número 212, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 22 de octubre de 2024, se establece la agrupación por Ejes de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato, incorporando a la Secretaría del Campo en el Eje Guanajuato es prosperidad.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las

comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

Contexto del Programa

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, de la Organización de las Naciones Unidas, Agenda 2030, establecen el Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; así como la línea estratégica: Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población en su meta 2.4. Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2050, en el pilar 2. Economía dinámica y sostenible, tiene como Objetivo 2.3 Lograr la sostenibilidad alimentaria fortaleciendo al sector agroalimentario y acción Estrategia 2.3.1 Impulso a la sustentabilidad al campo guanajuatense, Acción 6 Promover la ganadería circular para incrementar la eficiencia de la cadena de valor y disminución de gases de efecto invernadero.

El Programa está alineado al Programa Presupuestario S021: Fomento a las Actividades Agroalimentarias, en su componente C01 Apoyos para Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados a las unidades de producción agroalimentaria. Dicho Programa presupuestario tiene como finalidad, contribuir al impulso de la productividad en el sector agroalimentario, mediante el incremento en la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentarias.

La Ley Ganadera para el estado de Guanajuato, tiene por objeto el fomento cuantitativo y cualitativo de las actividades pecuarias, las cuales son de observancia de la presente iniciativa en su diseño de política pública.

La producción ganadera enfrenta importantes retos que le exigen los mercados, requiriendo ser más eficiente, productiva y rentable, aunado a la exigencia sustentable y amigable con el medio ambiente, por lo que en el estado de Guanajuato es necesario incrementar la inversión al sector para elevar la rentabilidad. Además de ser competitivos, fortalecer las capacidades técnicas, productivas y empresariales para lograr incrementar el

ingreso de las unidades de producción pecuaria, asegurando la producción y el abasto de alimentos de origen animal a la población en general.

En el estado de Guanajuato, las unidades de producción pecuaria para su proceso de modernización, requieren capitalizarse y profesionalizarse para obtener una mayor producción; en general se tiene un retraso tecnológico significativo, por lo menos el 53% de las unidades de producción pecuarias tienen rentabilidades negativas, con pérdidas promedio de un 30.9%, producto de los altos costos de producción y los bajos precios de los productos pecuarios, se ha incrementado el riesgo de la producción por factores climático-ambientales, económicos y sanitarios que ponen en riesgo el desarrollo de la actividad y su permanencia en el medio rural.

Además de un bajo uso de material genético certificado (35% maneja ganado criollo y 56% ganado mejorado, bajo nivel de certificación de ganado); por lo tanto se tiene una necesidad de una mayor inversión.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC0161 Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «GANADO PRODUCTIVO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC0161 Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Agente de cambio:** Persona prestadora de servicios profesionales en el desarrollo de capacidades que brinda servicios de capacitación, asistencia técnica y administrativa a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria beneficiadas conforme a las materias señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Alimento para el Ganado:** Es todo producto consumido por el animal, que contribuye a su nutrición, favoreciendo su desarrollo, mantenimiento, reproducción y/o productividad o adecuación a un mejor estado de salud;
- III. **Apoyos:** Recursos estatales que a través de la Secretaría del Campo se otorgan a Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria en el estado de Guanajuato con cargo al Programa «QC0161 Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025;
- IV. **Asistencia técnica y administrativa:** Proceso a través del cual un Agente de cambio transfiere tecnología y conocimientos especializados en actividades del sector agroalimentario y rural a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales o Grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria del Estado;
- V. **CEFPPEG:** Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Guanajuato A.C.;
- VI. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet (en formato PDF y XML);
- VII. **Comprobante de domicilio:** Recibo de luz, agua, predial, teléfono o escrito libre de la autoridad municipal o ejidal en el que se valide la residencia de la persona solicitante;
- VIII. **Contingencias:** Se refiere a aquellos fenómenos económicos, sanitarios, climatológicos o desastres naturales que afecten el desarrollo de las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria en el estado de Guanajuato;

- IX. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- X. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- XI. **DGPS:** Dirección General de Planeación y Sistemas de la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- XII. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- XIII. **Dirección:** Dirección General de Ganadería de la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- XIV. **Grupo Ganadero Guanajuato:** Conjunto de personas físicas que cuenten con patente ganadera y/o UPP y acrediten su actividad primaria y/o económica, el cual se integra con el propósito común de acceder a los apoyos que oferta el Programa, mediante el Acta de Integración de Grupo Ganadero Guanajuato validada por la Dirección General de Desarrollo Rural o Social del municipio en donde está conformado el Grupo;
- XV. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVI. **Organismos que fomentan la ganadería:** Son Organismos Sociales de cooperación, públicos o privados del sector agroalimentario cuyos fines procuran el desarrollo y mejoramiento de la ganadería;
- XVII. **Persona moral:** Agrupación de personas que se asocian con un fin determinado, bajo una figura jurídica que está contemplada en la legislación aplicable, según sea el caso, que con el objetivo del Programa deberán tener como parte del objeto social agroalimentario con actividad pecuaria;
- XVIII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIX. **Programa:** Programa «QC0161 Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025;
- XX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXI. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «QC0161 Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025;
- XXII. **SECAM:** Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- XXIII. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XXIV. **SENASICA:** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del Gobierno de la República;
- XXV. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato;
- XXVI. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria. Se refiere al conjunto de terrenos, infraestructura, maquinaria y equipo, animales, y otros bienes que son utilizados para el desarrollo de las actividades ganaderas ya sea por personas físicas o morales o grupos de personas dedicadas a la producción pecuaria registradas en el Padrón Ganadero Nacional; y
- XXVII. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene como objetivo general, incrementar la productividad de las unidades de producción pecuaria del Estado, mediante el apoyo a la inversión, capacitación y actividades de fomento, logrando con ello un mejor acceso a los mercados, mediante su integración a las cadenas productivas. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Apoyar proyectos pecuarios con impacto municipal, regional o estatal, contingencias sanitarias, climáticas-ambientales y de mercado a las unidades de producción.
- II. Impulsar la actividad ganadera en la organización de eventos para las unidades de producción pecuaria en el estado de Guanajuato.
- III. Incrementar la capitalización para el mejoramiento en la producción pecuaria, comercialización, transformación y valor agregado de las Unidades de producción pecuaria del estado de Guanajuato.
- IV. Mejorar los procesos productivos pecuarios, mediante el desarrollo de capacidades, asistencia técnica y administrativa.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son aproximadamente 159,838 personas de las Unidades de producción agroalimentaria dedicadas a la producción agropecuaria en el Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son aproximadamente 69,476 personas de las Unidades de Producción agroalimentaria con actividad pecuaria en el Estado de Guanajuato.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son aproximadamente 1515 personas de las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria para el desarrollo de actividades ganaderas ya sean personas físicas o morales que cumplan con requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, localizadas en las distintas regiones del estado de Guanajuato.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SECAM a través de la Dirección, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Dirección deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

La SECAM, a través de la Dirección, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo subsidio.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Artículo 12. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2025. La Dirección deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SECAM con base en la normatividad aplicable.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 13. La documentación original comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la Dirección, así como el resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria en el estado de Guanajuato beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, durante el tiempo que señale la normatividad aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria en el estado de Guanajuato es responsabilidad de la DGFA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida.

Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Recepción y registro de documentos

Artículo 14. Todo documento externo que ingrese a la SECAM, deberá ser recibido y registrado por la Oficialía de Partes para la correcta integración de expedientes de los archivos de trámite que deriven de la entrega de los apoyos que norman las presentes Reglas de Operación.

Capítulo III **Apoyos**

Sección primera **Componentes y tipos de apoyo**

Componentes y tipos de apoyo

Artículo 15. El Programa oferta los siguientes Componentes y tipos de apoyo:

- I. **Apoyo a las unidades de producción pecuaria en las inversiones (Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos) para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado.**
 - a) Tipo de apoyo 1. Sementales;
 - b) Tipo de apoyo 2. Semen, semen sexado, embriones de las distintas especies pecuarias;
 - c) Tipo de apoyo 3. Material genético apícola certificado;
 - d) Tipo de apoyo 4. Hembras de las distintas especies pecuarias;
 - e) Tipo de apoyo 5. Paquetes de servicios especializados en reproducción;
 - f) Tipo de apoyo 6. Infraestructura;
 - g) Tipo de apoyo 7. Equipo para la producción primaria, valor agregado y/o transformación; y
 - h) Tipo de apoyo 8. Materiales y equipos destinados a la mejora y conservación de los agostaderos naturales.
- II. **Apoyo para la realización de eventos ganaderos.**
 - a) Tipo de apoyo 1. Ferias y exposiciones;
 - b) Tipo de apoyo 2 Foros;
 - c) Tipo de apoyo 3 Cursos;
 - d) Tipo de apoyo 4. Talleres; y
 - e) Tipo de apoyo 5. Seminarios.
- III. **Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal.**
 - a) Tipo de apoyo 1. Sementales;
 - b) Tipo de apoyo 2. Semen, semen sexado, embriones de las distintas especies pecuarias;
 - c) Tipo de apoyo 3. Material genético apícola certificado;
 - d) Tipo de apoyo 4. Hembras de las distintas especies pecuarias;
 - e) Tipo de apoyo 5. Paquetes de servicios especializados en reproducción;

- f) Tipo de apoyo 6. Infraestructura;
- g) Tipo de apoyo 7. Equipo para la producción primaria, valor agregado y/o transformación;
- h) Tipo de apoyo 8. Materiales y equipos destinados a la mejora y conservación de los agostaderos naturales;
- i) Tipo de apoyo 9. Alimento para el ganado;
- j) Tipo de apoyo 10. Capacitación;
- k) Tipo de apoyo 11. Acciones para mitigar efectos adversos de eventos climatológicos, sanitarios y de mercado; y
- l) Tipo de apoyo 12. Estudios de investigación, entre otros de naturaleza análoga.

IV. Apoyo para acciones de capacitación, asistencia técnica y administrativa.

- a) Tipo de apoyo 1. Asistencia a eventos; y
- b) Tipo de apoyo 2. Servicios de asistencia técnica y capacitación a través de un Agente de cambio.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, se suscribirá un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

Sección segunda
Porcentajes y montos máximos del apoyo del Componente I

Porcentajes y montos máximos del apoyo del Componente I

Artículo 16. Los porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente I Apoyo a las unidades de producción pecuaria en las inversiones (Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos) para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado, serán los siguientes:

Tipos de apoyo	Porcentajes y montos máximos del apoyo
I. Sementales.	Hasta el 50% del costo, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SECAM en los Elementos Técnicos de Ganadería y/o Elementos Técnicos de Exposiciones Ganaderas en la página https://secam.guanajuato.gob.mx/ .
II. Semen, semen sexado, embriones de las distintas especies pecuarias.	Hasta el 30% del costo, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SECAM en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página https://secam.guanajuato.gob.mx/ .
III. Material genético apícola certificado.	Hasta el 30% del costo, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SECAM en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página https://secam.guanajuato.gob.mx/ .
IV. Hembras de las distintas especies pecuarias.	Hasta el 30% del costo, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SECAM en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página https://secam.guanajuato.gob.mx/ .

V. Paquetes de servicios especializados en reproducción.	Hasta el 30% del valor del presupuesto, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
VI. Infraestructura.	Hasta el 30% del presupuesto, por persona física o moral, el monto máximo de apoyo será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
VII. Equipo para la producción primaria, comercialización y/o transformación.	Hasta el 30% del costo del equipo, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SECAM en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página https://secam.guanajuato.gob.mx/ .
VIII. Materiales y equipos destinados a la mejora y conservación de los agostaderos naturales como son: a) Cercos perimetrales; b) Bebederos; c) Manguera para conducción de agua; d) Rodillos aireadores; y e) Semilla de pastos, entre otros.	Hasta el 30% del valor de referencia de las acciones, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Sección tercera
Porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente II

Porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente II

Artículo 17. Los porcentajes y montos máximos del Componente II Apoyo para la realización de eventos ganaderos, serán los siguientes:

Tipos de apoyo	Porcentajes y montos máximos del apoyo
I. Ferias y Exposiciones, que incluyan conceptos tales como: a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual; b) Renta de equipo e instalaciones para el ganado (carpas, argollas, comederos, bebederos, corraletas, entre otros); c) Cama para el ganado; d) Promoción, publicidad e imagen; e) Premios y reconocimientos (moñas, banderines, trofeos, diplomas, entre otros); f) Traslados, hospedajes y pago a ponentes y jueces; y g) Contratación de personal operativo, entre otros.	Hasta el 80% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$3'300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
II. Foros que incluyan conceptos tales como: a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual; b) Renta de equipo e instalaciones para el ganado (carpas, argollas, comederos, bebederos, corraletas, entre otros); c) Agua, alimento y cama para el ganado; d) Promoción, publicidad e imagen; e) Premios y reconocimientos (moñas, banderines, trofeos, diplomas, entre otros);	Hasta el 30% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

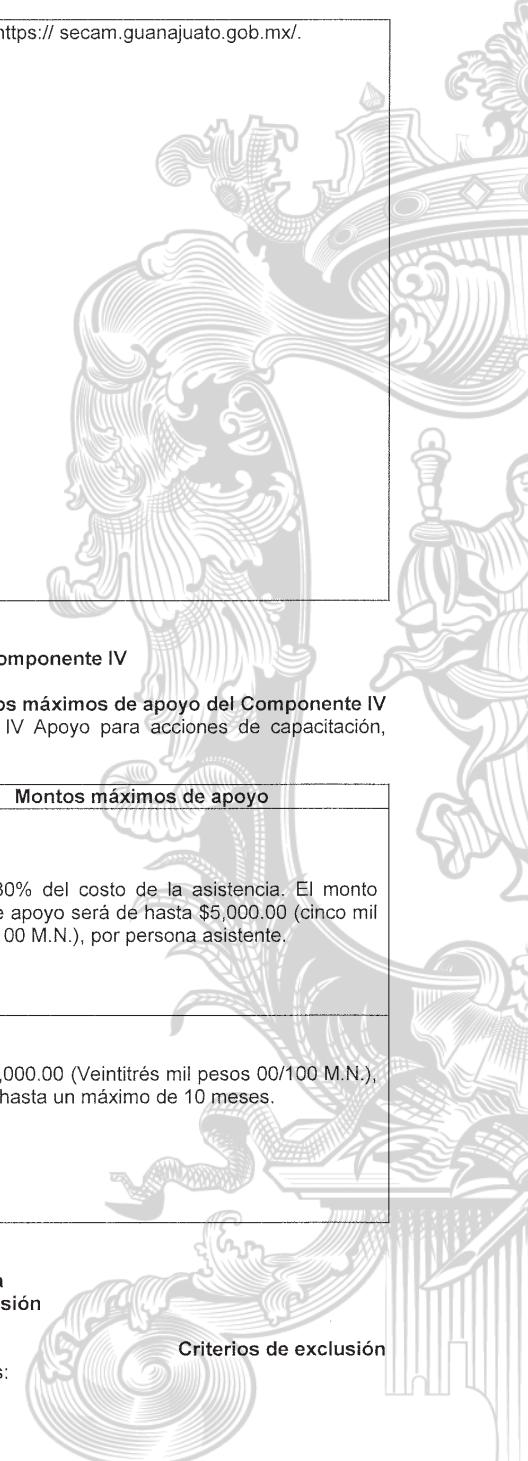
<p>f) Traslados, hospedajes y pago a ponentes, jueces y participantes; y</p> <p>g) Contratación de personal operativo, entre otros.</p>	
<p>III. Cursos, que incluyan conceptos tales como:</p> <p>a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual;</p> <p>b) Promoción, publicidad e imagen;</p> <p>c) Traslados, hospedajes y pago a ponentes, y participantes; y</p> <p>d) Contratación de personal operativo, entre otros.</p>	<p>Hasta el 30% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p>
<p>IV. Talleres, que incluyan conceptos tales como:</p> <p>a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual;</p> <p>b) Promoción, publicidad e imagen;</p> <p>c) Premios y reconocimientos (moñas, banderines, trofeos, diplomas, entre otros);</p> <p>d) Traslados, hospedajes y pago a ponentes, jueces y participantes; y</p> <p>e) Contratación de personal operativo, entre otros.</p>	<p>Hasta el 30% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p>
<p>V. Seminarios, que incluyan conceptos tales como:</p> <p>a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual;</p> <p>b) Promoción, publicidad e imagen; y</p> <p>c) Traslados, hospedajes y pago a ponentes.</p>	<p>Hasta el 30% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p>

Sección cuarta
Porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente III

Porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente III

Artículo 18. El porcentaje y monto máximo de apoyo del Componente III Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal, será el siguiente:

Tipos de apoyo	Porcentaje y monto máximo del apoyo
I. Sementales.	
II. Semen, semen sexado, embriones de las distintas especies pecuarias.	Hasta el 30% del costo del proyecto. El monto máximo de apoyo por proyecto será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil de pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a los criterios publicados por la SECAM en los Elementos Técnicos de Ganadería en
III. Material genético apícola certificado.	

IV. Hembras de las distintas especies pecuarias.		la página https://secam.guanajuato.gob.mx/ .
V. Paquetes de servicios especializados en reproducción.		
VI. Infraestructura.		
VII. Equipo para la producción primaria, valor agregado y/o transformación.		
VIII. Materiales y equipos destinados a la mejora y conservación de los agostaderos naturales como son:		
a) Cercos perimetrales;		
b) Bebederos;		
c) Manguera para conducción de agua;		
d) Rodillos aireadores;		
e) Semilla de pastos; y		
f) Entre otros.		
IX. Alimento para el ganado.		
X. Capacitación.		
XI. Acciones para mitigar efectos adversos de eventos climatológicos, sanitarios y de mercado.		
XII. Estudios de investigación, entre otros de naturaleza análoga.		

Sección quinta
Montos máximos de apoyo del Componente IV

Montos máximos de apoyo del Componente IV

Artículo 19.- Los montos máximos de apoyo del Componente IV Apoyo para acciones de capacitación, asistencia técnica y administrativa, serán los siguientes:

Tipo de apoyo	Montos máximos de apoyo
I. Asistencia a eventos tales como: a) Foros; b) Exposiciones; c) Convenciones; d) Talleres; e) Cursos; y f) Entre otros, en los que se expongan o difundan aspectos, temas, productos o tecnologías del sector pecuario.	Hasta el 30% del costo de la asistencia. El monto máximo de apoyo será de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), por persona asistente.
II. Servicios de asistencia técnica y capacitación a través de Agentes de cambio, para: a) Capacitación; y b) Adopción e innovación tecnológica, administrativa, financiera, comercial, desarrollo empresarial entre otros. (Para el caso de Grupo Ganadero Guanajuato, deberá estar conformado por mínimo 17 personas).	Hasta \$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N.), por mes y hasta un máximo de 10 meses.

Sección sexta
Criterios de exclusión

Criterios de exclusión

Artículo 20. No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- I. Compra o arrendamiento de tierras;
- II. Compra de equipo o maquinaria usada;
- III. Compra de cualquier tipo de vehículo automotor; y

IV. Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala.

Metas programadas

Artículo 21. El Programa tiene como metas:

Descripción de la meta	Unidad de medida	Meta
I. Apoyar a las unidades de producción a través de acciones de capacitación y asistencia técnica y administrativa, para fortalecer su productividad, rentabilidad y sustentabilidad.	Unidades de producción apoyadas	740
II. Apoyar la realización de proyectos pecuarios con impacto municipal, regional o estatal que permiten mejorar la productividad y el acceso a los mercados.	Proyectos apoyados	5
III. Apoyar eventos ganaderos que fortalezcan la producción y el mejoramiento genético, para impulsar y potenciar las actividades ganaderas.	Eventos apoyados	2
IV. Apoyar a las unidades de la producción pecuaria con la comercialización y transformación a través de infraestructura, equipamiento, mejora, rehabilitación y conservación de agostaderos y semovientes (pie de cría y material genético), para fortalecer su producción.	Unidades de producción fortalecidas	100

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyos recibidos; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Capítulo IV
Requisitos

Sección primera
Requisitos del Componente I

Requisitos del Componente I

Artículo 22. Para acceder a los apoyos del Componente I Apoyo a las Unidades de producción pecuaria en las inversiones (Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos) para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado, las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales, deberán acreditar los siguientes requisitos, en copia legible y original para cotejo de:

I. Personas físicas:

- Identificación oficial vigente;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
- Constancia de situación fiscal del año 2025, únicamente para aquellos apoyos mayores a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido con antigüedad no mayor a 3 meses;
- Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guión (**Anexo II**) solo para apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite, excepto para el tipo de apoyo de sementinales;
- En caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, deberá presentar poder protocolizado o carta poder simple con dos testigos, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses;
- Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción Pecuaria (UPP); y
- Tratándose del tipo de apoyo de Infraestructura, comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto a nombre de la persona física, en el caso de contratos deberán ratificarse ante Fedatario Público.

II. Personas morales:

- a) Acta constitutiva, las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona quien ostenta la representación legal o poder;
- b) Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional);
- c) Constancia de Situación Fiscal del año 2025 de la persona moral;
- d) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guion (**Anexo II**), solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- e) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite, excepto para el tipo de apoyo de sementales;
- f) Listado de personas a beneficiar;
- g) Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción Pecuaria (UPP), o en su caso Prestador de Servicios Ganaderos (PSG); y
- h) Tratándose del tipo de apoyo de Infraestructura, comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto a nombre de la persona moral, en el caso de contratos deberán ratificarse ante Fedatario Público.

Sección segunda
Requisitos del Componente II

Requisitos del Componente II

Artículo 23. Para acceder a los apoyos del Componente II Apoyo para la realización de eventos ganaderos, las personas morales o los municipios solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos en copia legible y original para cotejo de:

I. Personas físicas:

- a) Identificación oficial vigente;
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
- c) Constancia de situación fiscal del año 2025, únicamente para aquellos apoyos mayores a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- d) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el ultimo expedido con antigüedad no mayor a 3 meses;
- e) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guion (**Anexo II**) solo para apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- f) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite, excepto para el tipo de apoyo de sementales; y
- g) En caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, deberá presentar poder protocolizado o carta poder simple con dos testigos, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.

II. Personas morales:

- a) Acta constitutiva, las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona quien ostenta la representación legal o poder;
- b) Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional);
- c) Constancia de Situación Fiscal del año 2025 de la persona moral;
- d) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guion (**Anexo II**), solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- e) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite, excepto para el tipo de apoyo de sementales;
- f) Listado de personas a beneficiar; y
- g) Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción Pecuaria (UPP), o en su caso Prestador de Servicios Ganaderos (PSG).

III. Municipios:

La solicitud de participación deberá realizarse por oficio en formato libre señalando el monto de participación municipal y la justificación de su solicitud; una vez definido el monto de la participación del municipio, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Acuerdo del ayuntamiento, que acredite el carácter del (a) Presidente (a) Municipal y del Secretario (a) del Ayuntamiento;
- b) Acuerdo del ayuntamiento, que acredite la designación del (a) Secretario (a) del Ayuntamiento;
- c) Acuerdo de ayuntamiento en el que se faculte al Presidente (a) Municipal para la celebración de convenios;
- d) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) del (a) Presidente (a) Municipal y Secretario (a) del Ayuntamiento;
- e) Constancia de situación fiscal del año 2025 con antigüedad no mayor a tres meses;
- f) Documento que acredite la autorización por el ayuntamiento del recurso municipal a concurrir con el Programa;
- g) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guion (**Anexo II**) solo para apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.); y
- h) Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre del municipio y firmada por quien la emite.

Sección tercera Requisitos del Componente III

Requisitos para el Componente III

Artículo 24. Para acceder a los apoyos del Componente III Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal, los Organismos que fomentan la ganadería y/o municipios solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos en copia legible y original para cotejo de:

I. Organismos que fomentan la ganadería:

- a) Acta constitutiva, las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos vigentes en la que conste la designación de la persona quien ostenta la representación legal o poder y registradas ante la instancia correspondiente;
- b) Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional);
- c) Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- d) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guión (**Anexo II**) solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- e) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre del Organismo y firmada por quien la emite;
- f) Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción pecuaria (UPP) o en su caso prestador de servicios ganaderos (PSG);
- g) Listado de personas a beneficiar; y
- h) Tratándose del tipo de apoyo de Infraestructura, comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto a nombre del Organismo.

II. Municipios:

La solicitud de participación deberá realizarse por oficio en formato libre señalando el monto de participación municipal y la justificación de su solicitud; una vez definido el monto de la participación del municipio, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Acuerdo del ayuntamiento, que acredite el carácter del (a) Presidente (a) Municipal y del Secretario (a) del Ayuntamiento;
- b) Acuerdo del ayuntamiento, que acredite la designación del (a) Secretario (a) del Ayuntamiento;
- c) Acuerdo de ayuntamiento en el que se faculte al Presidente (a) Municipal para la celebración de convenios;
- d) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) del (a) Presidente (a) Municipal y Secretario (a) del Ayuntamiento;
- e) Constancia de situación fiscal del año 2025 con antigüedad no mayor a tres meses;
- f) Documento que acredite la autorización por el ayuntamiento del recurso municipal a concurrir con el Programa;
- g) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guion (**Anexo II**) solo para apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);

- h) Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre del municipio y firmada por quien la emite; y
- i) Tratándose del tipo de apoyo de Infraestructura, comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto a nombre del municipio o de las personas a beneficiar, según sea el caso. Para contratos deberán ratificarse ante Fedatario Público.

Sección cuarta
Requisitos del Componente IV

Requisitos del Componente IV

Artículo 25. Para acceder a los apoyos del Componente IV Apoyo para acciones de capacitación, asistencia técnica y administrativa, las personas físicas o Grupos Ganaderos Guanajuato solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos en copia legible y original para cotejo de:

- I. Personas físicas:
 - a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional);
 - b) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
 - c) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 con antigüedad no mayor a 3 meses;
 - d) Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción pecuaria (UPP); y
 - e) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto en moneda nacional a nombre de la persona física y firmada por quien la emite.
- II. Grupos Ganaderos Guanajuato:
 - a) Acta de integración de Grupos Ganaderos Guanajuato, validada por el Director General de Desarrollo Rural o Social del municipio en donde está conformado el grupo (Anexo III);
 - b) Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación del grupo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional);
 - c) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada de la persona que ostente la representación del Grupo Ganadero Guanajuato;
 - d) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, de la persona que ostente la representación del Grupo Ganadero Guanajuato; y
 - e) Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción Pecuaria (UPP) de las personas integrantes.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas de la Dirección, ubicadas en la avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya Gto., o bien mediante precaptura en línea a través del sitio <https://secam.guanajuato.gob.mx/>.

Capítulo V
Procedimientos de acceso

Sección primera
Procedimientos de acceso a los apoyos del Componente I

Procedimientos de acceso a los apoyos del Componente I

Artículo 26. El procedimiento de acceso para las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales interesadas en ser beneficiadas de los apoyos del Componente I Apoyo a las unidades de producción pecuaria en las inversiones (Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos) para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado, será el siguiente:

- I. **Convocatoria:** Una vez publicada las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección las publicará las convocatorias en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>, la cual contendrá los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención; tratándose del tipo de apoyo de sementales y/o vientres, se publicarán las

convocatorias con las especificaciones de la ubicación, fecha y horario apertura y cierre de ventanillas;

- II. **Trámite de solicitud:** Las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en la ubicación y horario de las ventanillas establecidas en la convocatoria; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- III. **Captura y registro de solicitud:** La Dirección realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
- IV. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Dirección recibirá, previa cita establecida, a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;
- V. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente, y el listado de folios de las solicitudes dictaminadas positivas y negativas, se publicarán en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- VII. **Aviso de notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales el aviso de notificación de autorización de apoyo (Anexo IV); y de las dictaminadas negativas, se publicarán listados en la página electrónica de la SECAM <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- VIII. **Carta de aceptación o desistimiento:** En caso de ser autorizado el apoyo, las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales beneficiadas deberán acudir a las oficinas de la Dirección a firmar la Carta de aceptación o desistimiento (Anexo V), mediante el cual acepta o rechaza el apoyo autorizado, en caso de no acudir dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación, se le tendrá por cancelado el apoyo y se reasignará el recurso a otras solicitudes;
- IX. **Suscripción de convenio:** Para el otorgamiento de los apoyos se suscribirán convenios en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación;
- X. **Entrega y verificación de los bienes y/o servicios y firma del acta de entrega-recepción:** Personal de la Dirección, realizará la entrega y verificación de los bienes apoyados y firmará el acta de entrega-recepción (Anexo VI) con las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales beneficiadas; a la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, una persona representante del Órgano Interno de Control de la SECAM, o personal de la Secretaría de la Honestidad; tratándose del tipo de apoyo de sementales y/o vientes, para la entrega, las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales solicitantes tendrá la obligatoriedad de presentar:
- Tarjetón de identificación emitido por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA);
 - Documento oficial vigente que acredite que el semoviente proviene de un hato libre de brucella y tuberculosis;
 - Dictámenes oficiales vigentes negativos de brucella y tuberculosis;
 - Registro genealógico del semental;
 - Certificado de fertilidad;
 - Carta de vacunación y desparasitación; y
 - UPP vigente de la persona proveedora.
- XI. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Para iniciar el trámite de pago, la Dirección solicitará a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales beneficiadas, la cuenta CLABE a la que se depositarán los recursos materia del apoyo y reunirá los CFDI que amparen el pago del apoyo y tramitarán ante la DGfA el pago correspondiente ya sea a la persona proveedora o a la Unidad de producción beneficiada conforme ésta última lo señale. La DGfA efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la Secretaría de Finanzas;
- Comprobación:** Las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales entregarán la comprobación del gasto que contenga el soporte

- documental que compruebe que los recursos otorgados fueron aplicados para los fines convenidos, comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación del total de los recursos asignados al proyecto conforme a los conceptos autorizados, así como a lo señalado en las presentes Reglas de Operación; y
- XIII. **Acta finiquito al convenio:** Una vez concluido el pago del apoyo autorizado se procederá la firma del acta finiquito del convenio celebrado (**Anexo VII**), dando por concluidas las acciones de la Dirección como responsable del Programa con las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales, siendo responsabilidad y obligación de estas últimas, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Sección segunda

Procedimiento de acceso a los apoyos del componente II

El procedimiento de acceso a los apoyos del componente II

Artículo 27. El procedimiento de acceso para las personas físicas, morales o municipios interesados en ser beneficiados de los apoyos del componente II Apoyo para la realización de eventos ganaderos, será el siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección las publicará en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- II. **Captura y registro de solicitud:** Las personas morales o municipios interesados deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la SECAM, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento;
- III. **Revisión y valoración de solicitud:** La Dirección, revisará y valorará la solicitud presentada conforme a la oportunidad, recursos solicitados y recursos a concurrir;
- IV. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- V. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VI. **Oficio de notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar el oficio de notificación de autorización de apoyo por parte de la Dirección;
- VII. **Carta de aceptación o desistimiento del apoyo:** En caso de ser autorizado el apoyo, las personas morales o municipios, deberán firmar la Carta de aceptación o desistimiento (**Anexo V**), mediante el cual acepta o rechaza el apoyo autorizado, en caso no acudir dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación, se le tendrá por cancelado el apoyo y se reasignarán los recursos a otras solicitudes;
- VIII. **Suscripción del convenio:** Con el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas morales o municipios, con el auxilio de la Dirección General Jurídica de la SECAM se elaborará convenio entre las partes, para pactar los recursos a concurrir; para ello, la persona moral o municipio proporcionará a la Dirección la cuenta productiva exclusiva que indique la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos estatales;
- IX. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Una vez firmado el convenio entre las partes, se solicitará a la persona moral o municipio, el CFDI que ampare la radicación de los recursos estatales convenidos y con ambos documentos la Dirección gestionará la transferencia de los recursos estatales convenidos a la CLABE proporcionada previamente;
- X. **Adquisición de bienes a apoyar:** La persona moral o municipio, una vez que cuente con los recursos concurrentes, realizará el proceso de adquisición de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XI. **Constancia de entrega-recepción:** La persona moral o municipio realizará la entrega a la Dirección de copia impresa y digital en formato PDF de los comprobables referidos en el **Anexo II**; y
- XII. **Firma del acta finiquito:** Con la información referenciada en el convenio que entreguen la persona moral o municipio a la SECAM, ésta última realizará a través de la Dirección, el acta de finiquito al convenio, conforme a los recursos ejercidos dando por concluidas las acciones de la Dirección como unidad responsable del Programa. (**Anexo VII**).

Sección tercera

Procedimiento de acceso a los apoyos del componente III

El procedimiento de acceso a los apoyos del componente III

Artículo 28. El procedimiento de acceso para los Organismos que fomentan la ganadería o municipios interesados en ser beneficiados de los apoyos del componente III Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal, será el siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección las publicará en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- II. **Revisión y valoración de solicitud:** La Dirección, revisará y valorará la solicitud presentada conforme a la oportunidad, recursos solicitados y recursos a concurrir;
- III. **Captura y registro de solicitud:** Los Organismos que fomentan la ganadería o municipios interesados deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la SECAM, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento;
- IV. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- V. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VI. **Oficio de notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar el oficio de notificación de autorización de apoyo por parte de la Dirección;
- VII. **Carta de aceptación o desistimiento del apoyo:** En caso de ser autorizado el apoyo, los Organismos que fomentan la ganadería o municipios, deberán firmar la Carta de aceptación o desistimiento (**Anexo V**), mediante el cual acepta o rechaza el apoyo autorizado, en caso no acudir dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación, se le tendrá por cancelado el apoyo y se reasignarán los recursos a otras solicitudes;
- VIII. **Suscripción del convenio:** Con el cumplimiento de los requisitos por parte de los Organismos que fomentan la ganadería o municipios, con el auxilio de la Dirección General Jurídica de la SECAM se elaborará convenio entre las partes, para pactar los recursos a concurrir; para ello, el Organismo que fomenta la ganadería o municipio proporcionará a la Dirección la cuenta productiva exclusiva que indique la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos estatales;
- IX. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Una vez firmado el convenio entre las partes, se solicitará a los Organismos que fomentan la ganadería o municipios, el CFDI que ampare la radicación de los recursos estatales convenidos y con ambos documentos la Dirección gestionará la transferencia de los recursos estatales convenidos a la CLABE proporcionada previamente;
- X. **Adquisición de bienes a apoyar:** Los Organismos que fomentan la ganadería o municipios, una vez que cuenten con los recursos concurrentes y con la definición de las personas a beneficiar que cumplan con los requisitos que establecen estas Reglas, realizarán el proceso de adquisición de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XI. **Constancia de entrega-recepción:** Los Organismos que fomentan la ganadería o municipios realizarán la entrega de los apoyos mediante el levantamiento de la respectiva constancia de entrega-recepción (**Anexo VIII**) por cada una de las personas beneficiadas, debiendo hacer llegar a la Dirección, copia impresa y digital en formato PDF de dicha acta, acompañada del listado final de personas beneficiadas, incluyendo la firma y sello de la autoridad que la emite; tratándose del tipo de apoyo de sementales y/o vientres, una vez autorizado el apoyo, los Organismos que fomentan la ganadería o municipios solicitantes tendrá la obligatoriedad de presentar:
 - a) Tarjetón de identificación emitido por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA);
 - b) Documento oficial vigente que acredite que el semoviente proviene de un hato libre de brucella y tuberculosis;
 - c) Dictámenes oficiales vigentes negativos de brucella y tuberculosis;
 - d) Registro genealógico del semental;
 - e) Certificado de fertilidad;
 - f) Carta de vacunación y desparasitación; y
 - g) UPP vigente de la persona proveedora; y
- XII. **Firma del acta finiquito:** Con la información referenciada en el convenio que entreguen los Organismos que fomentan la ganadería o municipios a la SECAM, ésta última realizará a través de la Dirección, el acta de finiquito al convenio, conforme a los recursos ejercidos dando por concluidas las acciones de la Dirección como unidad responsable del Programa. (**Anexo VII**).

Sección cuarta
Procedimiento de acceso para los apoyos del Componente IV

Procedimiento de acceso para los apoyos del Componente IV

Artículo 29. El procedimiento de acceso para personas físicas o Grupos Ganaderos Guanajuato interesados en ser beneficiados de los apoyos del Componente IV Apoyos para acciones de capacitación, asistencia técnica y administrativa, será el siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicada las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección las publicará en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- II. **Trámite de solicitud:** Las personas físicas o Grupos Ganaderos Guanajuato interesados en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la Dirección, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- III. **Captura y registro de solicitud:** La Dirección realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a las personas físicas o Grupos Ganaderos Guanajuato registrados en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
- IV. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Dirección recibirá, previa cita establecida, a las personas físicas o Grupos Ganaderos Guanajuato solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;
- V. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VII. **Aviso de notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar a las personas físicas o Grupos Ganaderos Guanajuato beneficiados, el Aviso de notificación de autorización de apoyo; y de las dictaminadas negativas, se publicarán listados en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>, (Anexo IV);
- VIII. **Carta de aceptación o desistimiento del apoyo:** Una vez notificado las personas físicas o Grupos Ganaderos Guanajuato beneficiados, firmarán la Carta de aceptación o desistimiento del apoyo. (Anexo V);
- IX. **Suscripción del convenio:** A fin de formalizar la entrega de recursos estatales correspondientes al apoyo autorizado, se realizará la suscripción del convenio con las personas físicas o Grupos Ganaderos Guanajuato beneficiados y el Agente de cambio contratado por estos últimos;
- X. **Programación de la metodología y soporte tecnológico:** La SECAM dará a conocer a los Agentes de cambio la metodología y soporte tecnológico que se va a implementar con los Grupos Ganaderos Guanajuato beneficiados;
- XI. **Desarrollo del servicio de capacitación y asistencia técnica:** En el caso de apoyos para la capacitación y asistencia técnica y administrativa, los Agentes de cambio realizarán el desarrollo del servicio acorde al Programa de trabajo validado por la SECAM. En el caso de apoyos para asistencia a eventos se realizará el pago del apoyo para el evento de acuerdo a lo mencionado en el convenio suscrito;
- XII. **Validación y evaluación del servicio:** La SECAM realizará las acciones para validar y evaluar los servicios realizados por el Agente de cambio;
- XIII. **Trámite de pago y liberación de recursos:** La persona que dictaminó reunirá la documentación comprobatoria de los servicios como son los informes mensuales elaborados por los Agentes de Cambio, así como lo relativo al CFDI impreso que ampare la entrega del apoyo, con base en lo dispuesto por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y solicitará el pago a la Dirección para que tramite ante la DGyFA, los pagos de los apoyos, ya sea al Grupo Ganadero Guanajuato beneficiado o al Agente de Cambio, conforme a lo indicado por escrito por la persona que ostente la representación del Grupo Ganadero Guanajuato beneficiado. Tratándose de los tipos de apoyo para

- asistencia a eventos, los pagos podrán hacerse directamente a la persona proveedora si así lo solicita la persona física beneficiada;
- XIV. **Integración del expediente:** La Dirección resguardará el expediente con la documentación comprobatoria del servicio brindado por el Agente de cambio. Para el caso de la asistencia a eventos se deberá entregar la comprobación de gastos autorizados, memorias fotográficas y reportes de resumen de experiencias; y
- XV. **Firma del acta finiquito:** Una vez comprobada la inversión, se procederá a la firma del acta finiquito del convenio (**Anexo VII**), dando por concluidas las acciones de la Dirección como unidad responsable de este Programa con las personas físicas o Grupos Ganaderos Guanajuato.

Capítulo VI Criterios de elegibilidad

Criterios de elegibilidad

Artículo 30. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Que preferentemente el área del proyecto o domicilio de la unidad de producción solicitante se encuentre dentro de alguna Zona de Atención Prioritaria;
- II. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. El otorgamiento de apoyos se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestal del Programa lo permita;
- IV. Se apoyará preferentemente a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria que no hayan recibido apoyo en los dos años previos; y
- V. Se dará prioridad a los proyectos que estén orientados a la recuperación de suelo, agua y uso eficiente de los recursos naturales.

Capítulo VII Agentes de cambio

Agentes de cambio

Artículo 31. Para el Componente IV Apoyo para acciones de capacitación, asistencia técnica y administrativa, en el Tipo de Apoyo 2: Servicio de asistencia técnica y capacitación, el apoyo consistirá en la autorización de recursos económicos a los Grupos Ganaderos Guanajuato para la contratación de un Agente de cambio que les brindará servicios de asistencia técnica y capacitación.

Requisitos para personas que se postulen como Agentes de cambio

Artículo 32. Las personas que se postulen como Agentes de cambio deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Título profesional, cédula profesional o carta pasante que acredite que cuenta con estudios profesionales a nivel licenciatura o nivel técnico profesional concluido, preferentemente titulado;
- II. Currículum que acredite que cuenta con experiencia comprobable en actividades del programa de trabajo a desarrollar y/o servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agroalimentarias y del sector rural;
- III. Presentar debidamente requisitada la carta compromiso (**Anexo IX**);
- IV. Programa de trabajo propuesto en formato libre alineado al objetivo del servicio (máximo cinco hojas); y
- V. Acreditar la evaluación técnica que al efecto disponga la Dirección.

Procedimiento para la selección de Agentes de cambio

Artículo 33. Las personas interesadas en participar como Agente de cambio serán seleccionadas de la siguiente manera:

- I. La SECAM publicará en la página electrónica <https://secam.guanajuato.gob.mx/> la convocatoria para participar como Agente de cambio, la cual indicará los requisitos y el procedimiento de acceso para postularse, vigencia de la convocatoria, modalidad de atención y servicios a desarrollar por el Agente de cambio;
- II. Las personas interesadas en postularse como Agente de cambio deberán realizar su trámite en línea a través del sitio <https://secam.guanajuato.gob.mx/>, para lo cual deberán escanear y registrar en el SIAREG los requisitos mencionados en el anterior artículo;

- III. La Dirección verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de operación;
- IV. La Dirección analizará y evaluará el perfil de las personas postulantes, y en su caso, convocará a entrevista para validar experiencia;
- V. La Dirección emitirá el dictamen correspondiente de selección de los Agentes de cambio;
- VI. El Comité del Programa autorizará la liberación de recursos económicos a los Grupos Ganaderos Guanajuato solicitantes de los apoyos para el pago del Agente de cambio, de acuerdo con la propuesta de Agente de cambio presentada por dichos Grupos y dictámenes emitidos por la Dirección;
- VII. En caso de que algún Grupo Ganadero Guanajuato no proponga a un Agente de cambio o el Agente de cambio propuesto no reúna los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación, el Comité del Programa podrá designarlo con base en la propuesta de la Dirección; y
- VIII. La designación del Comité será inapelable.

Servicios de los Agentes de cambio

Artículo 34. Las personas que funjan como Agentes de cambio en el Componente de capacitación, asistencia técnica y administrativa, realizarán los siguientes servicios:

- I. Capturar el programa de trabajo e informes de avances periódicos hasta la conclusión del servicio a través de SIAREG;
- II. Entregar el diagnóstico de las Unidades de Producción, que conforman el Grupo Ganadero Guanajuato;
- III. Convocar a las capacitaciones a las Unidades de Producción para cumplir con el programa de trabajo validado por la Dirección; y
- IV. Brindar la capacitación, asistencia técnica y administrativa a los Grupos Ganaderos Guanajuato ya sean personas físicas o morales, organizaciones ganaderas o grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria conforme al programa de trabajo validado por la Dirección.

Capítulo VIII

Gasto

Programación presupuestal

Artículo 35. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC0161 Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025; mismo que forma parte del componente: S021.C01: Apoyos para Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados a las unidades de producción agroalimentaria del programa presupuestario S021 Fomento a las actividades agroalimentarias, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$26,000,000.00 (Veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECAM.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 36. Es método de comprobación del gasto:

La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto autorizado, incluyendo el monto del apoyo otorgado y a las aportaciones de las Unidades de Producción beneficiadas y/o municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los CFDI que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la Dirección los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra;
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes y/o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado;

- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gasto efectuados; y
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda, como son memoria fotográfica, listas de asistencia, padrón de Unidades de Producción beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de identificación oficial y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 37. Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la Secretaría de Finanzas conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SECAM.

Las Unidades de producción beneficiadas que sean apoyadas con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la Secretaría de Finanzas, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SECAM o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestales, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, éste recurso será reintegrado conforme a lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Capítulo IX

Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones

Derechos de las personas beneficiadas

Artículo 38. Son derechos de las personas beneficiadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de avisos o la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiadas, a excepción de lo establecido en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 39. Son obligaciones de las personas beneficiadas:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación;
- IV. Abstener de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervengan en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SECAM su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal. Para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Causas de incumplimiento

Artículo 40. Se considerará que hubo incumplimiento por parte de las personas beneficiadas y/o municipios, cuando:

- I. Contravengan las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el Programa, el instrumento jurídico suscrito con SECAM y en general por la normatividad que sea aplicable;
- II. Incumplan total o parcial las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico suscrito con la SECAM, o no realicen las mismas con la calidad y forma convenidas, sin causa justificada;
- III. No brinden facilidades al personal autorizado por parte de la SECAM para que practique cualquier tipo de revisión física o documental que la SECAM considere pertinente. Dicha revisión podrá realizarse durante el análisis de la solicitud de apoyo y aún después de haberlo recibido;
- IV. Aplicuen los recursos aportados por la SECAM para un fin distinto del contenido en el convenio;
- V. Proporcionen datos falsos; y
- VI. Entreguen a la SECAM documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

Sanciones

Artículo 41. El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria beneficiadas o municipios, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo por un periodo de uno a tres años, en los programas o acciones de apoyo de la SECAM.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria beneficiadas o municipios, no podrán participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria beneficiadas o municipios, que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SECAM.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria beneficiadas o municipios, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la Secretaría de Finanzas, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la Secretaría de Finanzas.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo X Mecanismos de exigibilidad y participación social

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 42. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiada, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Dirección, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la Dirección ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

La Dirección resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 43. La SECAM propiciará la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XI **Equidad, inclusión y diversidad social**

Perspectiva de género

Artículo 44. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 45. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SECAM promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo XII **Monitoreo, evaluación e indicadores**

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 46. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 47. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso según lo disponga la SECAM.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa.

La evaluación externa del Programa se realizará a través de terceros contratados por la SECAM, mediante instrumentos de prestación de servicios en el marco de la normatividad aplicable.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 48. Correspondrá a la Dirección, la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos

Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 49. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 50. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 51. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de acción.

Publicidad informativa

Artículo 52. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el municipio deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Capítulo XIII Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 53. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; y en su caso autorizar a quienes funjan como Agentes de Cambio; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas titulares de:

- I. La Secretaría del Campo;
- II. La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- III. La Dirección General de Ganadería;
- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- V. La Dirección General Jurídica; y
- VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada una de las personas titulares, podrá designar a una persona suplente.

A las sesiones del Comité, asistirá una persona representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XIV

Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 54. Para la entrega de los apoyos conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, la SECAM celebrará convenios, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del instrumento jurídico;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SECAM en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto del apoyo convenido;
- VI. El Programa de Trabajo;
- VII. La forma de ministración de los recursos;
- VIII. Los informes que entregarán a la SECAM de los avances físicos y financieros de la aplicación de los recursos convenidos;
- IX. Las causas de incumplimiento del instrumento jurídico;
- X. Las causas de terminación del instrumento jurídico;
- XI. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XII. La competencia judicial;
- XIII. La vigencia del instrumento jurídico;
- XIV. La obligación de devolver a la Secretaría de Finanzas los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XV. La comprobación del gasto; y
- XVI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XV Obligaciones de la SECAM

Obligaciones de la SECAM

Artículo 55. La SECAM tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas solicitantes y beneficiadas del Programa;
- V. Cancelar los apoyos autorizados cuando, existan elementos de incumplimiento o falsedad en la información proporcionada a la SECAM, falta de interés en el seguimiento del trámite posterior a la solicitud o por desistimiento de la persona beneficiada; y
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La Dirección capturará los avances físicos y financieros relativos al cumplimiento de las metas del Programa, a través del SED ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx>, dentro de los primeros 07 días hábiles del mes siguiente al cual se informe.

Capítulo XVI El SIAREG

SIAREG

Artículo 56. La Dirección deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La Dirección deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, autorización, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el padrón de personas beneficiadas, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

Capítulo XVII Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 57. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todas las personas servidoras públicas adscritas a la SECAM quedan excluidas de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellas personas servidoras públicas que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la personas servidoras públicas o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XVIII Disposiciones complementarias

Transparencia

Artículo 58. La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://secam.guanajuato.gob.mx/aviso_privacidad.

Datos personales

Artículo 59. La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales, en posesión de sujetos obligados, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://secam.guanajuato.gob.mx/>.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 60. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 61. La promoción, difusión y operación de la Contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de denuncias

Artículo 62. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante la SECAM o ante el Órgano Interno de Control de la SECAM, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SECAM, ubicada en avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SECAM en el domicilio avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 CAMPO GT (2267648), y al correo electrónico denunciaicsecam@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECAM deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 63. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://secam.guanajuato.gob.mx/programas>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 64. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Transitorios**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

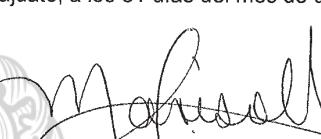
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «QC0161 Mi Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2024.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SECAM que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2024.



Ing. Marisol Suárez Correa
Secretaria del Campo



Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa «QC0161 Ganado Productivo» 2025

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar la rentabilidad de las Unidades de Producción Agroalimentaria del Estado, mediante incremento de la productividad de las unidades de producción agroalimentarias con actividad ganadera.	(Rentabilidad media de las Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas por el programa en el año 1 / Rentabilidad de las Unidad de Producción Agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas por el programa en el año 0)*100.	Evaluación de resultados el programa Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en año 0	Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen o ratifican y son implementados favorablemente en el sector primario. Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables y permiten la llegada de inversiones al estado.
Propósito	Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad ganadera incrementan su productividad	[(Productividad media de las unidades de producción ganaderas apoyadas por el programa en el año 1 / Productividad media de las unidades de producción ganaderas apoyadas por el programa en el año 0)*1]*100	Evaluación de resultados el programa Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en año 0	Las condiciones de mercado, medio ambientales, económicas tanto nacionales como internacionales son favorables y permiten el desarrollo del sector
Componente 1	Apoyos para infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados	(Número de unidades de producción pecuaria con apoyos para infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados por el programa en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera en el año 1) * 100	Base de datos de beneficiarios del programa generados por el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) INEGI. Censo Agropecuario 2022. Tabular 68 Guanajuato UP con cría de animales	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa
Componente 2	Apoyos para la realización de eventos de fomento ganaderos otorgados	(Número de eventos ganaderos de organizaciones y/o municipios realizados con apoyo del programa en el año 1 / Número de eventos ganaderos solicitados al programa en el año 1)*100	Base de datos de beneficiarios del programa generados por el SIAREG Registros administrativos del programa	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados en sus actividades productivas
Componente 3	Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal otorgados	(Número de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal apoyados por el programa en el año 1 / Número de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal solicitados al programa en el año 1)*100	Base de datos de beneficiarios del programa generados por el SIAREG INEGI. Censo Agropecuario 2022. Tabular 68 Guanajuato UP con cría de animales	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa
Componente 4	Apoyos para acciones de capacitación y asistencia técnica y administrativa otorgados	(Número de unidades de producción pecuaria con apoyos para capacitación y asistencia técnica y administrativa apoyadas por el programa en el año 1 / Unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera existentes en el estado)*100	Base de datos de beneficiarios del programa generados por el SIAREG INEGI. Censo Agropecuario 2022. Tabular 68 Guanajuato UP con cría de animales	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera aplican los conocimientos transferidos en sus actividades productivas
Actividad 6	Finiquito de las acciones del programa convenidas con los solicitantes	(Número de convenios con acta finiquito de las acciones apoyadas por el programa / Número de convenios de participación formalizados con pagos realizados por el programa en el año 1)*100	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados por el SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción incorporan los bienes y servicios apoyados a sus actividades productivas
Actividad 5	Pago de los apoyos convenidos	(Número de convenios de participación formalizados con pagos realizados por el programa en el año 1 / Número de convenios de participación formalizados con los solicitantes por el programa en el año 1)*100	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados por el SIAREG Registros administrativos del programa	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera aplican los conocimientos transferidos en sus actividades productivas
Actividad 4	Suscripción convenios de participación en el programa	(Número de convenios de participación formalizados con los solicitantes por el programa / Número de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1)*100	Registros administrativos del programa Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados por el SIAREG	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa
Actividad 3	Autorización de solicitudes de apoyo por el programa	(Número de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa en el año 1)*100	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados por el SIAREG	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera aplican los conocimientos transferidos en sus actividades productivas
Actividad 2	Dictamen de solicitudes de apoyo por el programa	(Número de solicitudes dictaminadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo recibidas por el programa en el año 1)*100	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados por el SIAREG	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa
Actividad 1	Recepción de solicitudes de apoyo por el programa	(Número de solicitudes recibidas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo programadas a recibir por el programa en el año 1)*100	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados por el SIAREG Registros Administrativos del Programa	Las condiciones de mercado, medio ambientales, económicas tanto nacionales como internacionales son favorables y permiten el desarrollo del sector



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo II
Guion de proyecto ejecutivo ganadero

1. Título del Proyecto indicando su alcance (local o regional).
2. Razón social de la persona moral solicitante.
3. Listado de integrantes de la persona moral.
4. Número de mujeres y hombres integrantes, desagregado por sexo y edad.
5. Datos generales del proyecto (ubicación, georreferencia y actividad productiva).
6. Resumen ejecutivo.
7. Antecedentes y justificación (que incluya entre otros, el estudio básico del mercado).
8. Objetivo general.
9. Objetivos específicos.
10. Metas de impacto.
11. Empleos directos e indirectos generados por edad y género.
12. Descripción de actividades a realizar.
13. Calendario de actividades.
14. Descripción y características de los productos entregables.
15. Inversión total y desglose de aportaciones gubernamentales, participantes, crédito u otros.
16. Análisis financiero.
17. Inventario de activos disponibles para el desarrollo del proyecto.
18. Anexos del proyecto. 3 Cotizaciones con vigencia (para el Componente II Apoyo para la realización de eventos de fomento ganadero incluir presupuesto y cotización).
19. Mecánica Operativa (para el Componente III Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal)



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo III
Acta de integración del Grupo Ganadero Guanajuato

En la localidad de _____, del municipio de _____, del estado de Guanajuato, siendo las _____ horas del día _____ de 2025, se encuentran reunidas en los (las) CC. _____

_____, con el objeto de conformar un Grupo Ganadero Guanajuato, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Denominación del nombre del Grupo Ganadero Guanajuato, para efectos de identificación.
2. Elección de la persona representante del grupo.
3. Exposición de requisitos para ingreso de solicitud en el Programa QC0161 Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2025.
4. Compromiso de asumir solidariamente las obligaciones contraídas en la conformación del Grupo Ganadero Guanajuato.

Acuerdos

PRIMERO. Con relación al primer punto, todas las personas asistentes acuerdan conformar un Grupo Ganadero Guanajuato, para efectuar el proyecto denominado _____, perteneciente al giro _____, con el objeto de ingresar una solicitud de apoyo para el Programa QC0161 de Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2025, por lo que hacen entrega de copia simple de identificación oficial, para que sean anexadas a la presente acta. Las personas integrantes acuerdan denominar al Grupo Ganadero Guanajuato, con el nombre de: _____ y constan que cada una de las personas que lo integran, se dedican a actividades pecuarias y/o económicas en el sector rural.

SEGUNDO. Se elige al (a) C. _____ la persona representante del Grupo Ganadero Guanajuato _____, quien tendrá facultades para realizar los trámites necesarios dentro del Programa QC0161 Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2025.

TERCERO. Se expusieron los requisitos para el ingreso de la solicitud al Programa QC0161 Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2025 y derivado de ello, el (la) C. _____, se compromete al ingreso en tiempo y forma de los documentos señalados.

CUARTO. Derivado del ingreso de la solicitud, el (la) C. _____, persona representante del Grupo, otorga consentimiento para desempeñar las funciones encomendadas y el resto de las personas integrantes asumen de manera solidaria la responsabilidad que conlleva el ingreso de la solicitud en el Programa QC0161 Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2025 y en caso de resultar beneficiadas, apegarse a las Reglas de Operación del Programa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo III

Acta de integración del Grupo Ganadero Guanajuato

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión, levantándose la presente acta como constancia de los acuerdos tomados y descritos con anterioridad, todas las personas comparecientes interesadas, anexando todos ellos a esta acta, copia de su credencial de elector, siendo las horas del día .

Relación y firma de las personas integrantes

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://secam.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO
Anexo III
Acta de integración del Grupo Ganadero Guanajuato

ATENTAMENTE
DIRECTOR (A) GENERAL DE DESARROLLO RURAL O SOCIAL DEL MUNICIPIO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo IV

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Celaya, Gto., _____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante: _____
Municipio / localidad: _____ / _____

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa "_____ ha sido dictaminada como POSITIVA y autorizada por el Comité del programa mediante acuerdo número: _____ del acta de fecha _____, con el(s) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo		Características	
0 (0)				
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Por lo anterior, se le informa que dispone de _____ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: **En caso de no recibir comunicación alguna de su parte dentro de dicho término su solicitud será cancelada.**

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la Secretaría del Campo a los teléfonos 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión _____.

Atentamente

Responsable del Programa



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo V

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

_____ , a _____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa "_____ ", fue dictaminada como positiva y autorizada por el Comité del Programa mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____ / _____, de conformidad con el/los siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Acepto (_____)		Desisto (_____)		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características		
0 (0)				
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría del Campo**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (_____) No (_____) soy servidor(a) público(a) de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada
o de quien ostente su representación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo VI

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: ____/____

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____, del Programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta _____ de fecha _____; y C. _____, como representante de la **Secretaría del Campo**.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características
()		

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la **Secretaría del Campo**, con la cotización presentada por la unidad de producción beneficiada del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Pague a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera a la persona beneficiada que a la persona proveedora es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiada(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría del Campo se reserva las acciones legales conforme lo señalan las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presente acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Nombre completo y firma

Entrega:
Persona representante de la
Secretaría del Campo

Nombre completo y firma
cargo

* Secretaría de la Honestidad /
Órgano Interno de Control. (opcional)

Persona proveedora (opcional)

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

* En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Campo, o personal de la Secretaría de la Honestidad, deberá firmar la presente acta.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo VII

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio número _____, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto autorizado: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)

Costo total final proyecto comprobable: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)

Concepto	Estate	Municipio	Beneficiario	Otro
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Comprobantes				
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto	
				\$ 0.00
Subtotal				

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SF:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.

Listas de asistencia a evento.

Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que de la persona beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la Secretaría del Campo.

En este acto, se hace de conocimiento a la persona beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la Secretaría del Campo o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervenientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

Nombre y firma del representante de la Secretaría del Campo

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARÍA DEL CAMPO

PROGRAMA «QC0161 GANADO PRODUCTIVO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

Anexo VIII

CONSTANCIA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Folio: _____

LUGAR Y FECHA _____

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____; siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

MOTIVO _____

El representante del _____, Gto y el (la) persona beneficiada (a) C. _____, quien ha cumplido con los requisitos que establece el Programa, para hacer constar la recepción física, a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada, de los bienes apoyados a través del programa «QC0161 MI GANADO PRODUCTIVO» para el ejercicio fiscal de 2025, en su componente “Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal”, que se describen a continuación:

CANTIDAD	CONCEPTO	APORTACIÓN DE SECAM	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO Y/ORGANISMO QUE FOMENTA LA GANADERÍA	APORTACIÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS

Se le reitera a la persona beneficiada que el proveedor es responsable de garantizar por () la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del Programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

La(s) persona(s) beneficiadas del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de () años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados

Leída la presente Constancia de Entrega-Recepción y aceptada en todos sus términos, se firma y ratifica por las personas que en ella intervienen, para los fines legales a que haya lugar.

RECIBE

Unidad de producción beneficiada o quien ostente su representación.

ENTREGA

Representante del Municipio u Organismo que fomenta la ganadería

C _____

C _____



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo IX
Carta compromiso del Agente de Cambio

A QUIEN CORRESPONDA.

Bajo protesta de decir verdad, el/la que suscribe (nombre de la persona que funge como agente de cambio), quien presta servicios profesionales a (Grupo Ganadero Guanajuato solicitante), como Agente de cambio responsable del servicio de capacitación y asistencia técnica y administrativa, manifiesto:

1. Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura o nivel técnico profesional concluido, para lo cual entrego *curriculum vitae*, e incluyo copia de carta pasante, certificado, título o cédula profesional.
2. Contar con experiencia en actividades y servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agroalimentarias y del sector rural, para lo cual adjunto al *curriculum* fotocopias de diplomas, constancias, cartas de recomendación, entre otros, que evidencia la experiencia en el programa de trabajo a desarrollar.
3. No encontrarme en ninguno de los siguiente supuestos:
 - a) Pertenecer al Grupo Ganadero Guanajuato a la cual brinda el servicio;
 - b) Ser pariente en primer grado de alguna de las personas integrantes;
 - c) Proveer de insumos o equipo durante la vigencia del programa del trabajo del Grupo Ganadero Guanajuato solicitante.
4. Conocer las Reglas de Operación del Programa «QC0161 Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025.
5. Asistir a reuniones y capacitaciones convocadas por la SECAM y apegarme a los cronogramas de trabajo establecidos para la entrega de productos.
6. Contar con amplia disponibilidad para atender las necesidades del Grupo Ganadero Guanajuato, conforme a sus requerimientos en fechas y tiempos.
7. Contar con el correo electrónico _____, mismo que utilizaré como dirección formal para recibir cualquier tipo de información, correspondencia o notificación, referente al servicio que pretendo brindar al Grupo Ganadero Guanajuato solicitante.
8. En caso de resultar autorizado el servicio, proporciono los datos siguientes para objeto de depósito del pago por la prestación de los servicios al Grupo Ganadero Guanajuato.

Nombre del (a) Agente de Cambio
Cuenta CLABE
Domicilio
Teléfono fijo
Teléfono celular

Atentamente

Nombre y firma de la persona Agente de Cambio

Ing. Marisol Suárez Correa, Secretaria del Campo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VIII, 15, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 32, 33, 35 y 36 Segundo Transitorio y Anexos 4, 12, 14 y 16 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el

fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

Contexto del Programa

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, de la Organización de las Naciones Unidas, Agenda 2030, establecen el Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, en su meta 6.4: Aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

El Plan Nacional Hídrico 2024–2030 dado a conocer por la Presidencia de la República, establece diez compromisos por el agua; el Programa se alinea con dos: 3. Impulsar la tecnificación del riego para el campo y producción pecuaria; y 4. Realizar obras de infraestructura los tres órdenes de Gobierno, en el marco del Plan Nacional Hídrico.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2050, en su Pilar 2: Economía dinámica y sustentable, plantea el Objetivo 2.3 Lograr la sostenibilidad alimentaria fortaleciendo al sector agroalimentario, en su Estrategia 2.3.1: Impulso a la sustentabilidad al campo guanajuatense y en su línea de acción 1: Tecnificación del riego para la agricultura para lograr la utilización eficiente del agua (proyecto estratégico).

Mediante Decreto Gubernativo número 5 publicado en la edición número 212, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 22 de octubre de 2024, se establece la agrupación por Ejes de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato, incorporando a la Secretaría del Campo en el Eje Guanajuato es prosperidad.

El Programa está alineado al Programa Presupuestario S011: Campo sustentable en el uso del agua, en su Componente C03: Apoyos para la nivelación y/o tecnificación con sistemas de riego de la superficie agrícola otorgados. Dicho Programa Presupuestario tiene como finalidad, contribuir al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el sector agroalimentario mediante la mejora de la eficiencia en el uso del agua de riego en el sector.

Del total del volumen de agua usado en la agricultura en el estado de Guanajuato, dos terceras partes provienen de los acuíferos y el resto es agua de almacenamientos superficiales. En el uso del agua subterránea se tiene un déficit entre la recarga natural y la extracción de los acuíferos de alrededor de 867 hectómetros cúbicos anualmente, situación que pone en alto riesgo el desarrollo económico del estado de Guanajuato, pues la mayor parte del agua que se consume proviene de esos cuerpos de agua.

La sobreexplotación de los mantos acuíferos provoca que en algunas zonas sus niveles desciendan hasta 2.3 metros por año. Esta sobreexplotación tiene que ver con las bajas eficiencias del riego, pues de la superficie de riego con aguas subterráneas en la entidad, 250,000 hectáreas, el 70.8% se riega por gravedad con una eficiencia promedio en el uso del agua del 60%, es decir, del total de agua extraída de los acuíferos casi se desperdicia la mitad. Por ello, dentro de los retos por superar en el estado de Guanajuato destaca la escasez del agua, pues de los 20 acuíferos identificados en el estado, 19 están sobreexplotados.

Una de las principales acciones que ha demostrado su eficacia en el incremento de la eficiencia en el uso del agua, es la tecnificación del riego, la nivelación de tierras y la capacitación y asistencia técnica en riego; en este proyecto se contemplan las dos primeras acciones. De la superficie actual que se riega con agua subterránea, apenas se ha avanzado con la instalación de sistemas modernos de riego en el 29.1% de la superficie. Esto significa que 177,140 hectáreas requieren apoyo para tecnificarse.

Guanajuato ha destacado a nivel nacional por la gran cantidad de recursos y acciones de uso eficiente destinados al sector agrícola, que es el que más agua demanda, con lo que se ha logrado tener una mejor infraestructura hidroagrícola que ha permitido incrementar la eficiencia en el manejo del riego. No obstante, aún falta mucho por hacer para llegar a un equilibrio entre la disponibilidad y el uso del agua.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expedirán las Reglas de Operación del Programa «QC0160 Riego Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «RIEGO PRODUCTIVO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC0160 Riego Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Acta de integración:** Documento en formato libre mediante el cual las personas dedicadas a la actividad agrícola en riego, se integran bajo el acuerdo de trabajar de manera asociada con el objeto en común de tecnificar el riego;
- II. **Apoyos:** Recursos estatales que se otorgan a través de la Secretaría del Campo a las Unidades de Producción dedicadas a la agricultura de riego en el estado de Guanajuato, para el desarrollo de proyectos o actividades, con cargo al Programa «QC0160 Riego Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025;
- III. **Aviso de siembra:** Ficha Técnica de información que la Unidad de Producción Agroalimentaria registre en el sitio <https://secam.guanajuato.gob.mx/>, sobre la superficie y cultivos a sembrar en el estado de Guanajuato;
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura electrónica en formato pdf y xml);
- V. **Comité del Programa:** Cuerpo colegiado encargado de autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- VI. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- VII. **Dirección:** Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas, adscrita a la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- VIII. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración, adscrita a la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- IX. **DGPS:** Dirección General de Planeación y Sistemas, adscrita a la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- X. **Grupo de personas:** Conjunto de personas físicas que se dedican a la actividad agrícola de riego, el cual se constituye mediante una acta de integración para acceder a los apoyos que oferta este Programa;
- XI. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los

objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

XII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

XIII. **Programa:** Programa QC0160 Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2025;

XIV. **Programa subsidio:** Otorga recursos directos para reducir el cobro a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;

XV. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa QC0160 Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2025;

XVI. **SECAM:** Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;

XVII. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;

XVIII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del estado de Guanajuato;

XIX. **Tecnificación del riego:** Conjunto de acciones para aprovechar las tecnologías en beneficio del uso eficiente del agua en el campo, básicamente a través de la capacitación y asistencia técnica, instalación de sistemas de riego y nivelación de tierras, entre otras;

XX. **Unidad de Producción:** Conjunto de terrenos, infraestructura, maquinaria y equipo, animales, y otros bienes utilizados en las actividades agropecuarias; y

XXI. **Unidad de riego:** Superficie compuesta por una o más parcelas con una misma fuente de abastecimiento de agua, que independientemente del número de personas propietarias, utiliza una infraestructura en común para la aplicación del riego.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la SECAM.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SECAM, conforme a lo establecido en el Anexo I.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El programa tiene por objetivo general impulsar la tecnificación del riego en el estado para mejorar la eficiencia en el uso del agua.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Favorecer mediante apoyos económicos la tecnificación de los sistemas de riego de las unidades de producción;
- II. Favorecer el uso eficiente del agua a nivel parcelario mediante apoyos económicos para la nivelación de tierras;
- III. Favorecer la operación y la uniformidad en la aplicación del agua de los sistemas de riego, mediante apoyos económicos para la construcción o rehabilitación de estanques de las unidades de producción; y
- IV. Favorecer el uso eficiente del agua y la energía mediante apoyos económicos para la innovación de las unidades de producción.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las 52,454 personas de las unidades de producción agroalimentarias que cuentan con superficie de riego.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 44,326 personas de las unidades de producción agroalimentarias que cuentan con superficie de riego y que no han sido apoyadas en al menos los últimos 10 años para el mismo concepto, en la misma superficie.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 351 personas de las unidades de producción agroalimentarias que cuentan con superficie de riego y que cumplen con los requisitos de acceso, localizadas en las distintas regiones del estado de Guanajuato.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SECAM, a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

La SECAM, a través de la Dirección, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo subsidio.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones, privilegiando la concurrencia de recursos.

Acta de cierre

Artículo 12. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2025. La Dirección deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SECAM con base en la normatividad aplicable.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 13. La documentación original comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la Dirección, así como el resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las personas beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las personas beneficiadas es responsabilidad de la DGyFA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida.

Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Recepción y registro de documentos

Artículo 14. Todo documento externo que ingrese a la SECAM, deberá ser recibido y registrado por la Oficialía de Partes para la correcta integración de expedientes de los archivos de trámite que deriven de la entrega de los apoyos que norman las presentes Reglas de Operación.

Capítulo III
Apoyos

Componentes y tipos de apoyos

Artículo 15. El Programa oferta los siguientes Componentes y tipos de apoyos:

- I. **Componente Apoyos para la tecnificación con sistemas de riego de la superficie agrícola.**
 - a) Sistema de riego por goteo;
 - b) Sistema de riego por aspersión;
 - c) Sistema de riego por gravedad;
 - d) Líneas regantes para riego por gravedad; y
 - e) Otros elementos especializados para riego.

- II. **Componente Apoyos para la nivelación de la superficie agrícola.**
 - a) Nivelación de tierras.
- III. **Componente Apoyos para la construcción o rehabilitación de estanques.**
 - a) Construcción o rehabilitación de estanques.
- IV. **Componente Apoyos para la tecnificación con sistemas de riego de la superficie agrícola con tecnologías innovadoras.**
 - a) Sistema de riego con tecnologías innovadoras.

Porcentajes y montos máximos de apoyo

Artículo 16. Los porcentajes y montos máximos de apoyos del Programa son los siguientes:

Componente	Tipo de apoyo	Monto máximo por tipo de apoyo (Sin rebasar el 50% del costo total del proyecto)
I. Apoyos para la tecnificación con sistemas de riego de la superficie agrícola.	a) Sistema de riego por goteo.	\$29,000 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar 30 hectáreas por persona física y hasta 70 hectáreas por persona moral o Grupo de personas.
	b) Sistema de riego por aspersión.	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar 35 hectáreas por persona física y hasta 80 hectáreas por persona moral o Grupo de personas.
	c) Sistema de riego por gravedad.	\$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar 45 hectáreas por persona física y hasta 130 hectáreas por persona moral o Grupo de personas.
	d) Líneas regantes para riego por gravedad.	\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar 10 hectáreas por persona física. En el caso de personas beneficiarias que participen o hayan participado en el Programa QC0177 Mejores Usos del Agua en el Campo durante los últimos 10 años, el apoyo puede ser de hasta el 70% del costo total del proyecto.
	e) Otros elementos especializados para riego.	Este tipo de apoyo quedará sujeto a la autorización del Comité del Programa, previo dictamen de la Dirección.
II. Apoyos para la nivelación de la superficie agrícola.	a) Nivelación de tierras.	\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar 30 hectáreas, persona física o persona moral y hasta 800 hectáreas por Grupo de personas.
III. Apoyos para la construcción o rehabilitación de estanques.	a) Construcción o rehabilitación de estanques.	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por estanque, por persona física o persona moral. El apoyo solo aplica para estanque utilizados en sistemas de riego.
IV. Apoyos para la tecnificación con sistemas de riego de la superficie agrícola con tecnologías innovadoras.	a) Sistema de riego con tecnologías innovadoras.	\$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea y hasta 20 hectáreas por unidad de producción, por persona física o persona moral.

En el costo total del proyecto para sistemas de riego no se considerará el pago para la elaboración del proyecto ejecutivo.

Las personas que soliciten apoyo para un sistema de riego por goteo y que hayan recibido apoyo para aspersión en la misma superficie, éste procederá sólo en caso de que el apoyo otorgado haya sido antes o durante el ejercicio fiscal de 2015, y sólo será procedente para los componentes nuevos.

Las personas que soliciten apoyo para nivelación de tierras y que ya hayan recibido apoyo en la misma superficie, éste procederá sólo en caso de que haya sido otorgado antes o durante el ejercicio fiscal de 2019. Si el apoyo lo recibió después de 2019, solo podrá otorgarse siempre y cuando haya una justificación técnica razonable, y sea validada por la Dirección.

En caso de solicitar más de un concepto de apoyo para la misma superficie, quedará sujeto a las prioridades institucionales y disposición presupuestal, y será el Comité del Programa quien autorice dichos apoyos, previo dictamen de la Dirección.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

En todos los casos, queda a cargo de la persona beneficiada realizar la aportación correspondiente para cubrir el costo total del proyecto, considerando que dicho costo es variable dependiendo de su tipo.

Serán válidos todos los CFDI de las inversiones realizadas durante el ejercicio fiscal en curso.

Metas programadas

Artículo 17. El Programa tiene como metas:

Descripción de la meta		Unidad de medida	Meta
I.	Tecnificar superficie agrícola de las unidades de producción mediante la instalación de sistemas de riego por goteo aspersión y gravedad.	Hectárea tecnificada.	1,070
II.	Nivelar superficie agrícola para favorecer la aplicación eficiente del riego en las parcelas de las unidades de producción.	Hectárea nivelada.	1,000
III.	Construir o rehabilitar estanques para mejorar la uniformidad de la aplicación del riego en las unidades de producción.	Estanque construido o rehabilitado.	10
IV.	Tecnificar superficie agrícola de las unidades de producción mediante la instalación de componentes con tecnologías innovadoras, tales como bombas impulsadas por energía solar, paneles solares, sensores y telemetría para monitorear las condiciones de humedad del suelo y el consumo de agua en tiempo real, así como uso de la inteligencia artificial en el manejo del riego.	Hectárea tecnificada.	20

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Capítulo IV Requisitos

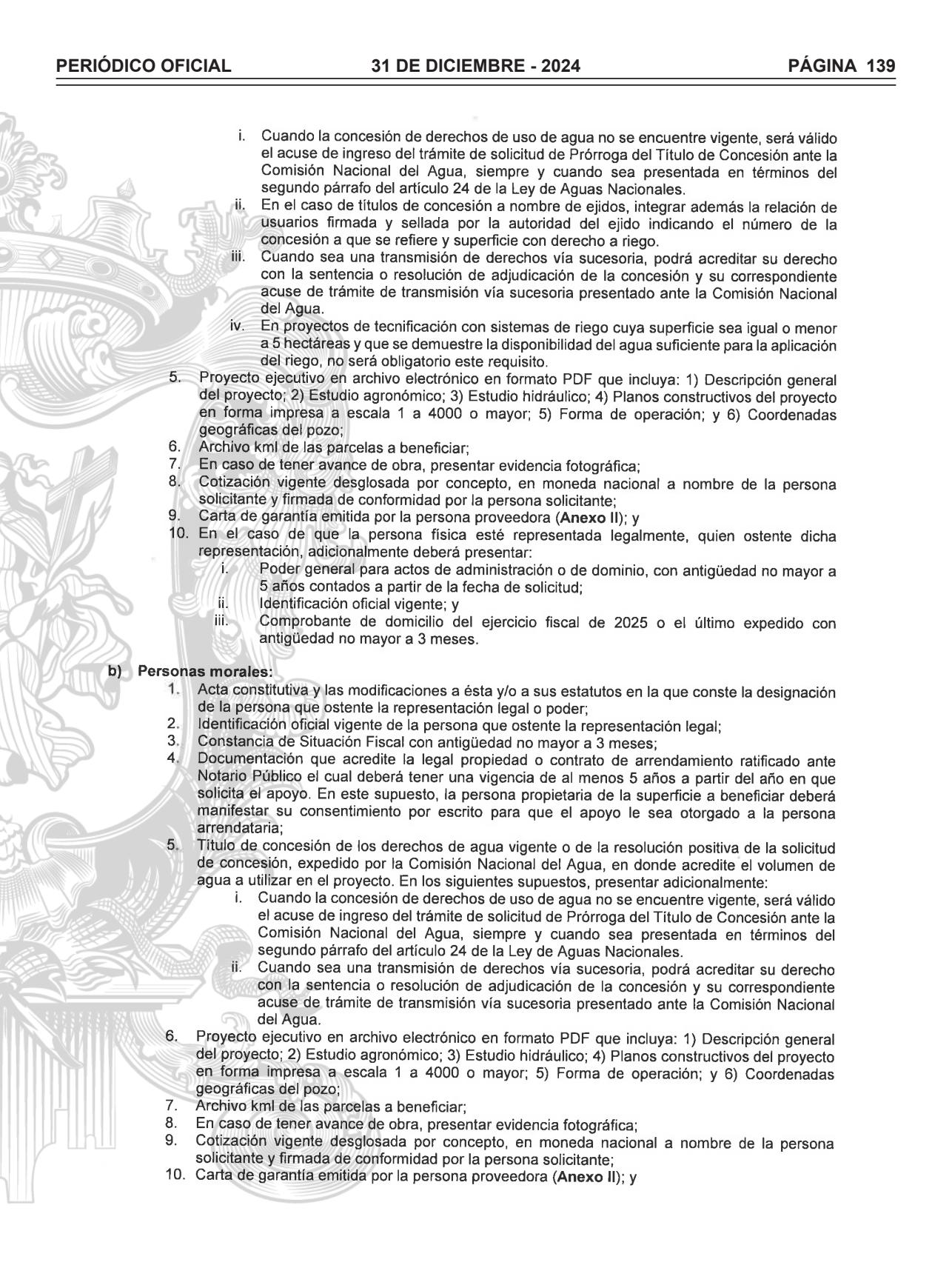
Requisitos

Artículo 18. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

I. Componente: Apoyos para la tecnificación con sistemas de riego de la superficie agrícola.

a) Personas físicas:

- Identificación oficial vigente de la persona solicitante;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
- Documentación que acredite la legal propiedad o contrato de arrendamiento ratificado ante Notario Público el cual deberá tener una vigencia de al menos 5 años a partir del año en que solicita el apoyo. En este supuesto, la persona propietaria de la superficie a beneficiar deberá manifestar su consentimiento por escrito para que el apoyo le sea otorgado a la persona arrendataria;
- Título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. En los siguientes supuestos, presentar adicionalmente:

- 
- i. Cuando la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de Prórroga del Título de Concesión ante la Comisión Nacional del Agua, siempre y cuando sea presentada en términos del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.
 - ii. En el caso de títulos de concesión a nombre de ejidos, integrar además la relación de usuarios firmada y sellada por la autoridad del ejido indicando el número de la concesión a que se refiere y superficie con derecho a riego.
 - iii. Cuando sea una transmisión de derechos vía sucesoria, podrá acreditar su derecho con la sentencia o resolución de adjudicación de la concesión y su correspondiente acuse de trámite de transmisión vía sucesoria presentado ante la Comisión Nacional del Agua.
 - iv. En proyectos de tecnificación con sistemas de riego cuya superficie sea igual o menor a 5 hectáreas y que se demuestre la disponibilidad del agua suficiente para la aplicación del riego, no será obligatorio este requisito.
 5. Proyecto ejecutivo en archivo electrónico en formato PDF que incluya: 1) Descripción general del proyecto; 2) Estudio agronómico; 3) Estudio hidráulico; 4) Planos constructivos del proyecto en forma impresa a escala 1 a 4000 o mayor; 5) Forma de operación; y 6) Coordenadas geográficas del pozo;
 6. Archivo kml de las parcelas a beneficiar;
 7. En caso de tener avance de obra, presentar evidencia fotográfica;
 8. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada de conformidad por la persona solicitante;
 9. Carta de garantía emitida por la persona proveedora (**Anexo II**); y
 10. En el caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, adicionalmente deberá presentar:
 - i. Poder general para actos de administración o de dominio, con antigüedad no mayor a 5 años contados a partir de la fecha de solicitud;
 - ii. Identificación oficial vigente; y
 - iii. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2025 o el último expedido con antigüedad no mayor a 3 meses.
- b) Personas morales:**
1. Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente la representación legal o poder;
 2. Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal;
 3. Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
 4. Documentación que acredite la legal propiedad o contrato de arrendamiento ratificado ante Notario Público el cual deberá tener una vigencia de al menos 5 años a partir del año en que solicita el apoyo. En este supuesto, la persona propietaria de la superficie a beneficiar deberá manifestar su consentimiento por escrito para que el apoyo le sea otorgado a la persona arrendataria;
 5. Título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. En los siguientes supuestos, presentar adicionalmente:
 - i. Cuando la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de Prórroga del Título de Concesión ante la Comisión Nacional del Agua, siempre y cuando sea presentada en términos del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.
 - ii. Cuando sea una transmisión de derechos vía sucesoria, podrá acreditar su derecho con la sentencia o resolución de adjudicación de la concesión y su correspondiente acuse de trámite de transmisión vía sucesoria presentado ante la Comisión Nacional del Agua.
 6. Proyecto ejecutivo en archivo electrónico en formato PDF que incluya: 1) Descripción general del proyecto; 2) Estudio agronómico; 3) Estudio hidráulico; 4) Planos constructivos del proyecto en forma impresa a escala 1 a 4000 o mayor; 5) Forma de operación; y 6) Coordenadas geográficas del pozo;
 7. Archivo kml de las parcelas a beneficiar;
 8. En caso de tener avance de obra, presentar evidencia fotográfica;
 9. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada de conformidad por la persona solicitante;
 10. Carta de garantía emitida por la persona proveedora (**Anexo II**); y

11. Listado de personas a beneficiar.

c) **Grupos de personas:**

1. Acta de integración del Grupo de personas **Anexo III**;
2. Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación del Grupo de personas;
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada de la persona que ostente la representación del Grupo de personas;
4. Anexar de cada una de las personas que integran el grupo, documentación que acredite la legal propiedad o contrato de arrendamiento ratificado ante Notario Público el cual deberá tener una vigencia de al menos 5 años a partir del año en que solicita el apoyo. En este supuesto, la persona propietaria de la superficie a beneficiar, deberá manifestar mediante escrito libre, su consentimiento para que el apoyo le sea otorgado a la persona arrendataria.
5. Título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. En los siguientes supuestos, presentar adicionalmente:
 - i. Cuando la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de Prórroga del Título de Concesión ante la Comisión Nacional del Agua, siempre y cuando sea presentada en términos del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.
 - ii. En el caso de títulos de concesión a nombre de ejidos, integrar además la relación de usuarios firmada y sellada por la autoridad del ejido indicando el número de la concesión a que se refiere y superficie con derecho a riego.
 - iii. Cuando sea una transmisión de derechos vía sucesión, podrá acreditar su derecho con la sentencia o resolución de adjudicación de la concesión y su correspondiente acuse de trámite de transmisión vía sucesión presentado ante la Comisión Nacional del Agua.
6. Proyecto ejecutivo en archivo electrónico en formato PDF que incluya: 1) Descripción general del proyecto; 2) Estudio agronómico; 3) Estudio hidráulico; 4) Planos constructivos del proyecto en forma impresa a escala 1 a 4000 o mayor; 5) Forma de operación; y 6) Coordenadas geográficas del pozo;
7. Archivo kml de las parcelas a beneficiar;
8. En caso de tener avance de obra, presentar evidencia fotográfica;
9. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona que ostente la representación del Grupo de personas y firmada de conformidad por dicha persona representante; y
10. Carta de garantía emitida por la persona proveedora (**Anexo II**).

II. **Componente: Apoyos para la nivelación de la superficie agrícola.**a) **Personas físicas:**

1. Identificación oficial vigente de la persona solicitante;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
3. Documentación que acredite la propiedad o posesión del terreno;
4. Justificación de su proyecto en formato libre y deberá anexar plano de la parcela a nivelar, debidamente georeferenciado;
5. Archivo kml de la parcela a nivelar;
6. En caso de tener avances de los trabajos de nivelación, presentar evidencia fotográfica; y
7. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada de conformidad por dicha persona representante; y
8. En el caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, adicionalmente deberá presentar:
 - i. Poder general para actos de administración o de dominio, con antigüedad no mayor a 5 años contados a partir de la fecha de solicitud;
 - ii. Identificación oficial vigente; y
 - iii. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2025 o el último expedido con antigüedad no mayor a 3 meses.

b) **Personas morales:**

1. Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente la representación legal o poder;

2. Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal;
3. Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Documentación que acredite la propiedad o posesión del terreno;
5. Justificación de su proyecto en formato libre y deberá anexar plano de la parcela a nivelar, debidamente georreferenciado;
6. Archivo kml de la parcela a nivelar;
7. En caso de tener avances de los trabajos de nivelación, presentar evidencia fotográfica;
8. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada de conformidad por la persona solicitante; y
9. Listado de personas a beneficiar.

c) **Grupos de personas:**

1. Acta de integración del Grupo de personas **Anexo III**;
2. Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación del Grupo de personas;
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada de la persona que ostente la representación del Grupo de personas;
4. Anexar de cada una de las personas que integran el grupo, documentación que acredite la propiedad o posesión del terreno y la identificación oficial de cada persona integrante;
5. Justificación de su proyecto en formato libre y deberá anexar plano de la parcela a nivelar, debidamente georreferenciado;
6. Archivo kml de la parcela a nivelar;
7. En caso de tener avances de los trabajos de nivelación, presentar evidencia fotográfica; y
8. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona que ostente la representación del Grupo de personas y firmada de conformidad por dicha la persona representante.

III. Componente: Apoyos para la construcción o rehabilitación de estanques.

a) **Personas físicas:**

1. Identificación oficial vigente de la persona solicitante;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
3. Título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. En los siguientes supuestos, presentar adicionalmente:
 - i. Cuando la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de Prórroga del Título de Concesión ante la Comisión Nacional del Agua, siempre y cuando sea presentada en términos del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.
 - ii. En el caso de títulos de concesión a nombre de ejidos, integrar además la relación de usuarios firmada y sellada por la autoridad del ejido, indicando el número de la concesión a que se refiere, la superficie con derecho a riego que se pretende beneficiar y nombre de la persona responsable de solicitar el apoyo.
 - iii. Cuando sea una transmisión de derechos vía sucesión, podrá acreditar su derecho con la sentencia o resolución de adjudicación de la concesión y su correspondiente acuse de trámite de transmisión vía sucesión presentado ante la Comisión Nacional del Agua.
4. Justificación de su proyecto en formato libre;
5. Archivo kml de la ubicación del estanque y de la superficie a beneficiar;
6. En caso de tener avance de obra, presentar evidencia fotográfica;
7. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada de conformidad por la persona solicitante; y
8. En el caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, adicionalmente deberá presentar:
 - i. Poder general para actos de administración o de dominio, con antigüedad no mayor a 5 años contados a partir de la fecha de solicitud;
 - ii. Identificación oficial vigente; y
 - iii. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2025 o el último expedido con antigüedad no mayor a 3 meses.

b) **Personas morales:**

1. Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente la representación legal o poder;
2. Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal;
3. Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. En los siguientes supuestos, presentar adicionalmente:
 - i. Cuando la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de Prórroga del Título de Concesión ante la Comisión Nacional del Agua, siempre y cuando sea presentada en términos del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.
 - ii. Cuando sea una transmisión de derechos vía sucesión, podrá acreditar su derecho con la sentencia o resolución de adjudicación de la concesión y su correspondiente acuse de trámite de transmisión vía sucesión presentado ante la Comisión Nacional del Agua.
5. Justificación de su proyecto en formato libre;
6. Archivo kml de la ubicación del estanque y de la superficie a beneficiar;
7. En caso de tener avance de obra, presentar evidencia fotográfica;
8. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada de conformidad por la persona solicitante; y
9. Listado de personas a beneficiar.

IV. Componente: Apoyos para la tecnificación con sistemas de riego de la superficie agrícola con tecnologías innovadoras.

a) Personas físicas:

1. Identificación oficial vigente de la persona solicitante;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
3. Documentación que acredite la legal propiedad o contrato de arrendamiento ratificado ante Notario Público el cual deberá tener una vigencia de al menos 5 años a partir del año en que solicita el apoyo. En este supuesto, la persona propietaria de la superficie a beneficiar deberá manifestar su consentimiento por escrito para que el apoyo le sea otorgado a la persona arrendataria;
4. Título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. En los siguientes supuestos, presentar adicionalmente:
 - i. Cuando la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de Prórroga del Título de Concesión ante la Comisión Nacional del Agua, siempre y cuando sea presentada en términos del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.
 - ii. En el caso de títulos de concesión a nombre de ejidos, integrar además la relación de usuarios firmada y sellada por la autoridad del ejido indicando el número de la concesión a que se refiere y superficie con derecho a riego.
 - iii. Cuando sea una transmisión de derechos vía sucesión, podrá acreditar su derecho con la sentencia o resolución de adjudicación de la concesión y su correspondiente acuse de trámite de transmisión vía sucesión presentado ante la Comisión Nacional del Agua.
 - iv. En proyectos de tecnificación con sistemas de riego cuya superficie sea igual o menor a 5 hectáreas y que se demuestre la disponibilidad del agua suficiente para la aplicación del riego, no será obligatorio este requisito.
5. Proyecto ejecutivo en archivo electrónico en formato PDF que incluya: 1) Descripción de la innovación tecnológica propuesta en el proyecto; 2) Estudio agronómico; 3) Estudio hidráulico; 4) Cálculo de la energía requerida; 5) Planos constructivos del proyecto en forma impresa a escala 1 a 4000 o mayor; 6) Forma de operación; 7) ficha técnica de los equipos y/o elementos de la innovación; y 8) Coordenadas geográficas del pozo;
6. Archivo kml de las parcelas a beneficiar;
7. En caso de tener avance de obra, presentar evidencia fotográfica;
8. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada de conformidad por la persona solicitante;
9. Carta de garantía emitida por la persona proveedora (Anexo II); y

10. En el caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, adicionalmente deberá presentar:
- Poder general para actos de administración o de dominio, con antigüedad no mayor a 5 años contados a partir de la fecha de solicitud;
 - Identificación oficial vigente; y
 - Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2025 o el último expedido con antigüedad no mayor a 3 meses.

b) **Personas morales:**

- Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente la representación legal o poder;
- Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal;
- Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- Documentación que acredite la legal propiedad o contrato de arrendamiento ratificado ante Notario Público el cual deberá tener una vigencia de al menos 5 años a partir del año en que solicita el apoyo. En este supuesto, la persona propietaria de la superficie a beneficiar deberá manifestar su consentimiento por escrito para que el apoyo le sea otorgado a la persona arrendataria;
- Título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. En los siguientes supuestos, presentar adicionalmente:
 - Cuando la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de Prórroga del Título de Concesión ante la Comisión Nacional del Agua, siempre y cuando sea presentada en términos del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.
 - Cuando sea una transmisión de derechos vía sucesión, podrá acreditar su derecho con la sentencia o resolución de adjudicación de la concesión y su correspondiente acuse de trámite de transmisión vía sucesión presentado ante la Comisión Nacional del Agua.
- Proyecto ejecutivo en archivo electrónico en formato PDF que incluya: 1) Descripción de la innovación tecnológica propuesta en el proyecto; 2) Estudio agronómico; 3) Estudio hidráulico; 4) Cálculo de la energía requerida; 5) Planos constructivos del proyecto en forma impresa a escala 1 a 4000 o mayor; 6) Forma de operación; 7) ficha técnica de los equipos y/o elementos de la innovación; y 8) Coordenadas geográficas del pozo;
- Archivo kml de las parcelas a beneficiar;
- En caso de tener avance de obra, presentar evidencia fotográfica;
- Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada de conformidad por la persona solicitante;
- Carta de garantía emitida por la persona proveedora (Anexo II); y
- Listado de personas a beneficiar.

c) **Grupos de personas:**

- Acta de integración del Grupo de personas Anexo III;
- Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación del Grupo de personas;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada de la persona que ostente la representación del Grupo de personas;
- Anexar de cada una de las personas que integran el grupo, documentación que acredite la legal propiedad o contrato de arrendamiento ratificado ante Notario Público el cual deberá tener una vigencia de al menos 5 años a partir del año en que solicita el apoyo. En este supuesto, la persona propietaria de la superficie a beneficiar deberá manifestar mediante escrito libre, su consentimiento para que el apoyo le sea otorgado a la persona arrendataria.
- Título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. En los siguientes supuestos, presentar adicionalmente:
 - Cuando la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de Prórroga del Título de Concesión ante la Comisión Nacional del Agua, siempre y cuando sea presentada en términos del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.
 - En el caso de títulos de concesión a nombre de ejidos, integrar además la relación de usuarios firmada y sellada por la autoridad del ejido indicando el número de la concesión a que se refiere y superficie con derecho a riego.

- iii. Cuando sea una transmisión de derechos vía sucesoria, podrá acreditar su derecho con la sentencia o resolución de adjudicación de la concesión y su correspondiente acuse de trámite de transmisión vía sucesoria presentado ante la Comisión Nacional del Agua.
6. Proyecto ejecutivo en archivo electrónico en formato PDF que incluya: 1) Descripción de la innovación tecnológica propuesta en el proyecto; 2) Estudio agronómico; 3) Estudio hidráulico; 4) Cálculo de la energía requerida; 5) Planos constructivos del proyecto en forma impresa a escala 1 a 4000 o mayor; 6) Forma de operación; 7) ficha técnica de los equipos y/o elementos de la innovación; y 8) Coordenadas geográficas del pozo;
7. Archivo kml de las parcelas a beneficiar;
8. En caso de tener avance de obra, presentar evidencia fotográfica;
9. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona que ostente la representación del Grupo de personas y firmada de conformidad por dicha persona representante; y
10. Carta de garantía emitida por la persona proveedora (*Anexo II*).

Este último componente solo aplica para aquellas unidades de producción que tecnificarán su superficie de riego mediante la instalación de sistemas integrales que incluyan equipos y/o elementos con tecnologías innovadoras que contribuyan a mejorar el manejo y gestión del riego, que contengan:

- I. Paneles solares o fuentes alternas para la generación de energía;
- II. Equipos de bombeo impulsados por energías alternativas;
- III. Equipos de telemetría y sensores para el monitoreo parcelario:
 - a) Elementos para medir el consumo de agua en tiempo real;
 - b) Elementos para medir las condiciones de humedad del suelo; y/o
 - c) Elementos para medir otras condiciones agronómicas del cultivo;
- IV. Establecimiento de estaciones agrometeorológicas (opcional) y;
- V. Uso de la inteligencia artificial (opcional).

En este componente, se establecerá en el convenio de participación entre la SECAM y la persona beneficiada, el compromiso para que esta última proporcione a la Dirección la información de indicadores de consumo de agua y de energía generada al finalizar cada ciclo agrícola por un periodo de al menos dos años, a partir de que se firme el acta de entrega-recepción.

En ningún caso, la persona representante de la persona proveedora, podrá actuar como representante o apoderado legal de la persona solicitante.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las ventanillas de atención de la Dirección, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., o bien, mediante pre-captura en línea a través del sitio <https://secam.guanajuato.gob.mx/>.

Capítulo V Procedimiento de acceso

Procedimiento de acceso

Artículo 19. Para que las personas interesadas en ser beneficiadas de los apoyos del Programa Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2025, se realizará lo siguiente:

- I. **Diffusión del Programa:** Una vez publicada las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección publicará en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención.
- II. **Publicación de convocatoria:** La publicación de la convocatoria se realizará en la página electrónica <https://secam.guanajuato.gob.mx/>, cuya vigencia será especificada en dicha convocatoria. En caso de que durante el periodo señalado en la convocatoria no se reciba una cantidad de solicitudes suficientes para comprometer la cantidad del recurso disponible, se podrá publicar una nueva convocatoria.
- III. **Trámite de solicitud:** Las personas interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la SECAM, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas durante el

periodo indicado en la convocatoria; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, mediante pre-captura en línea de los requisitos a través del sitio <https://secam.guanajuato.gob.mx/>.

- IV. **Captura y registro de solicitud:** La Dirección realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación, en un tiempo máximo de 5 días naturales.
- V. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Dirección, recibirá previa cita establecida, a las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para firma autógrafa y registro de su solicitud.
- VI. **Dictamen técnico:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo. Aquellas solicitudes cuya documentación presente observaciones, serán hechas del conocimiento de la persona solicitante, o bien, serán publicadas mediante un listado en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/> en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores al cierre de la ventanilla; en caso de haber proporcionado datos de correo electrónico en la solicitud, dichas observaciones le serán notificadas por ese medio. Las personas solicitantes dispondrán de 10 días naturales para solventar dichas observaciones de acuerdo con lo dictaminado; en caso de no solventarlas, el trámite se resuelve con la negativa del apoyo.
- VII. **Autorización del apoyo:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VIII. **Aviso de Notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas positivas, y resueltos los trámites negativos, serán publicados mediante un listado en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/> en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la resolución del Comité del Programa.
- IX. **Suscripción de convenio:** Para el otorgamiento de los apoyos se suscribirán convenios en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación. Para la formalización de los apoyos autorizados, las personas solicitantes que hayan resultado beneficiadas contará con un término de 10 días naturales contados a partir de la notificación para que suscriban el convenio de apoyo respectivo, para lo cual deberán presentarse en la Dirección. En caso de no presentarse en el tiempo indicado a firmar el convenio, se cancelará el apoyo.
- X. **Ejecución del proyecto autorizado:** Una vez que se notifique a las personas solicitantes la autorización del apoyo, disponen como fecha límite para concluir el sistema de riego, trabajos de nivelación de tierras, construcción o rehabilitación de estanques, o sistema de riego con tecnologías innovadoras, la indicada en el convenio que al efecto se suscriba. En caso de requerir un tiempo mayor, la persona beneficiada deberá solicitar a la Dirección, con 10 días de anticipación, una prórroga para la ejecución del proyecto, y en caso de que la Dirección lo considere conveniente, extenderá la autorización de prórroga. En ningún caso, el plazo de terminación puede rebasar el día 15 de diciembre de 2025. En aquellos casos donde se pretenda modificar la superficie apoyada u otra modificación al proyecto que derive en variación de los montos de apoyo, será necesaria la autorización del Comité del Programa y la firma de convenio modificatorio, antes de la recepción de obra.
- XI. **Aviso de terminación:** Al concluir el proyecto, la persona beneficiada o quien ostente su representación, o en su caso la persona proveedora que realizó los trabajos respectivos, deberá presentar ante la Dirección un aviso de terminación del sistema de riego, terminación de los trabajos de nivelación de tierras, de la construcción o rehabilitación de estanques, o del sistema de riego con tecnologías innovadoras, ya sea por escrito o mediante el correo electrónico riegotec@guanajuato.gob.mx. Dicho aviso de terminación deberá tener como anexo un archivo electrónico con el cuadro de obra realizada (excepto nivelación de tierras), y con base en éste, personal facultado de la Dirección realizará la supervisión física de los trabajos realizados y se procederá a levantar el acta de entrega-recepción.
- XII. **Acta de entrega-recepción:** Se elaborará acta de entrega-recepción debidamente firmada por la persona beneficiada o de quien ostente la representación, y por personal adscrito a la Dirección (**Anexo IV**). En dicha acta, la persona beneficiada deberá indicar el número de la cuenta CLABE interbancaria. En caso de que las personas beneficiadas determinen que el apoyo sea cubierto directamente la persona proveedora, deberá quedar especificado en el acta de entrega-recepción. En caso de que el costo total finiquitado del proyecto difiera del costo total autorizado, sin que exista variación en la superficie autorizada y/o no se afecte el monto del apoyo autorizado, será necesario especificar dicho cambio en el acta de entrega-recepción e informar al Comité del Programa, sin que esto implique modificación al convenio. En el caso de las economías que se generen, se elaborará acta circunstanciada de hechos y se informará al Comité del Programa.
- A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, una persona representante del Órgano Interno de Control de la SECAM, o personal de la Secretaría de la Honestidad.

- XIII. **Liberación de recursos autorizados:** Para iniciar el trámite de pagos de los recursos, la Dirección solicitará a la persona beneficiada la cuenta CLABE a la que se depositarán los recursos materia del apoyo y los CFDI que amparen el pago del apoyo y tramitará ante la DGFYA el pago correspondiente, ya sea a la persona proveedora o la persona beneficiada, conforme a lo que ésta última señale. La DGFYA efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la Secretaría de Finanzas.

Capítulo VI Criterios de elegibilidad

Artículo 20. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Que no haya desistido del apoyo del Programa durante el ejercicio fiscal de 2024;
- III. Se dará prioridad a los trámites de solicitudes presentadas por unidades de producción que hayan registrado su aviso de siembra en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>; y
- IV. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Criterios de elegibilidad

Capítulo VII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 21. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0160, «Programa Riego Productivo», mismo que forma parte del componente: «S011.C03 - Apoyos para la nivelación y/o tecnificación con sistemas de riego de la superficie agrícola otorgados» del programa presupuestario «S011 - Campo sustentable en el uso del agua», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Producción y Consumo Responsables.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECAM.

Método de comprobación del gasto

Artículo 22. Es método de comprobación del gasto:

La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiadas. Los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la Dirección los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa, con las cantidades con número y letra;
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado;
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados; y
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos, una memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 23. Los recursos se reintegrarán cuando:

Existan economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución; en este caso se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros

generados a la Secretaría de Finanzas conforme a las disposiciones normativas aplicables, debiendo informar por escrito a la SECAM.

Las personas solicitantes que cuentan con superficie de riego que sean apoyadas con recursos apartados por el Estado, procederán al reintegro de éstos a la Secretaría de Finanzas, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SECAM o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y formas pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Capítulo VIII Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 24. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos que las personas beneficiadas, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 25. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SECAM su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente, aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Causas de incumplimiento de las personas beneficiarias

Artículo 26. Se considerará que hubo incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, cuando:

- I. No cumpla con los tiempos pactados para la terminación de las obras;
- II. No realice las obras con la calidad y forma presentada en el proyecto autorizado, de acuerdo con el dictamen emitido por la Dirección;
- III. No acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados;
- IV. Proporcione información falsa; y
- V. Entregue a la SECAM documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

De presentarse el incumplimiento, el Gobierno del Estado de Guanajuato quedará liberado del compromiso de pagar el apoyo autorizado. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones descritas en las presentes Reglas de Operación.

Sanciones a personas beneficiarias

Artículo 27. El incumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SECAM, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las personas beneficiadas, no podrán participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las personas beneficiadas que sean sancionadas, se les registrará en el padrón respectivo de la SECAM.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiadas, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la Secretaría de Finanzas, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros se realizará conforme al procedimiento que determine la Secretaría de Finanzas.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo IX **Mecanismos de exigibilidad y participación social**

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 28. Se puede exigir el cumplimiento de la entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona beneficiaria interesada deberá solicitarlo por escrito a la Dirección, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la Dirección, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto.

La Dirección resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 29. La SECAM propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo X **Equidad, inclusión y diversidad social**

Perspectiva de género

Artículo 30. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello,

identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 31. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SECAM promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo XI
Monitoreo, evaluación e indicadores

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 32. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 33. Correspondrá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 34. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con:

La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, Programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por la persona titular de la SECAM.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la SECAM.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa.

La evaluación externa del Programa se realizará a través de terceros contratados por la SECAM, mediante instrumentos de prestación de servicios en el marco de la normatividad aplicable.

Publicidad informativa

Artículo 35. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 36. La Dirección integrará y actualizará el anexo Padrón de personas beneficiadas del SIAREG (Anexo V) conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Capítulo XII
Comité del Programa****Comité del Programa**

Artículo 37. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados, debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas titulares de:

- I. La Secretaría del Campo;
- II. La Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural;
- III. La Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas;
- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- V. La Dirección General Jurídica; y
- VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada una de las personas titulares podrá designar a una persona suplente.

A las sesiones de Comité, asistirá una persona representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

**Capítulo XIII
Convenios****Contenido de los convenios**

Artículo 38. Para la entrega de los apoyos conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, la SECAM celebrará convenios, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del instrumento jurídico;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SECAM en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto del apoyo convenido;
- VI. El programa de trabajo;
- VII. La forma de administración de los recursos;
- VIII. Los informes que entregarán a la SECAM de los avances físicos y financieros de la aplicación de los recursos convenidos;
- IX. Las causas de incumplimiento del instrumento jurídico;
- X. Las causas de terminación del instrumento jurídico;
- XI. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XII. La competencia judicial;
- XIII. La vigencia del instrumento jurídico;
- XIV. La obligación de devolver a la Secretaría de Finanzas los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como sus respectivos rendimientos financieros;
- XV. La comprobación del gasto; y
- XVI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

**Capítulo XIV
Obligaciones de la SECAM**

Obligaciones de la SECAM

Artículo 39. La SECAM tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar y la factibilidad de los apoyos del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas solicitantes y beneficiadas del Programa;
- V. Cancelar los apoyos autorizados cuando, existan elementos de incumplimiento o falsedad en la información proporcionada a la SECAM, falta de interés en el seguimiento del trámite posterior a la solicitud o bien por desistimiento de la persona beneficiada; y
- VI. Las demás que le señale la normatividad aplicable.

La Dirección capturará los avances físicos y financieros relativos al cumplimiento de las metas del Programa, a través del SED ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx>, dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente al cual se informe.

**Capítulo XV
EL SIAREG****SIAREG**

Artículo 40. La Dirección deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La Dirección deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, autorización, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el padrón de personas beneficiadas, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

**Capítulo XVI
Responsabilidad administrativa****Responsabilidad administrativa**

Artículo 41. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todas las personas servidoras públicas adscritas a la SECAM quedan excluidas de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellas personas servidoras públicas que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que las personas servidoras públicas o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XVII

Disposiciones complementarias

Transparencia

Artículo 42. La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://secam.guanajuato.gob.mx/>.

Datos Personales

Artículo 43. La Dirección del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://secam.guanajuato.gob.mx/aviso_privacidad.

Procedimiento de denuncias

Artículo 44. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante esta SECAM o ante el Órgano Interno de Control de la SECAM, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SECAM, ubicada en avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SECAM en el domicilio avenida Irrigación número 102-A, interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, o a los teléfonos 461 6626 500 y 800 CAMPO GT (22676 48), y al correo electrónico denunciaiocsecam@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECAM deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 45. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://secam.guanajuato.gob.mx/programas>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 46. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «QC0160 Mi Riego Productivo» para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SECAM que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2024.



Ing. Marisol Suárez Correa
Secretaria del Campo



Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC160 Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2025					
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos	
Fin	Contribuir al incremento de la eficiencia en el uso del agua de riego mediante la tecnificación de la superficie agrícola de riego	Porcentaje de incremento en la eficiencia del uso del agua de riego en las unidades de producción agropecuaria apoyadas por el programa	Evaluación de Impacto de las acciones del Programa Registros administrativos del programa	Los eventos climatológicos permiten la recuperación de los mantos acuíferos. Las zonas de recarga de los acuíferos no se ven afectadas por la urbanización y ni por la deforestación.	
Propósito	Las unidades de producción agrícolas de riego tecnifican su superficie de riego	Porcentaje de superficie agrícola de riego con agua subterránea tecnificada con apoyo del programa	Registros Administrativos del programas Programa Estatal Hídrico	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la actividad productiva del estado. Los productores hacen un uso responsable del agua de riego.	
Componente 1	Apoyos para la tecnificación con sistemas de riego de la superficie agrícola otorgados	Porcentaje de superficie agrícola de riego con sistemas de riego por gravedad, aspersión o goteo apoyados por el programa	Bases de datos de Unidades de Producción apoyadas por el programa Generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agrícola de riego apoyadas hacen un uso adecuado del sistema de riego.	
Componente 2	Apoyos para la nivelación de la superficie agrícola otorgados	Porcentaje de superficie agrícola de riego nivelada apoyada por el programa.	Bases de datos de Unidades de Producción apoyadas por el programa Generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción realizan prácticas de cultivo que favorecen la conservación de la nivelación de las tierras.	
Componente 3	Apoyos para la construcción o rehabilitación de estanques otorgados.	Porcentaje de estanques construidos o rehabilitados en superficie de riego apoyada por el programa.	Bases de datos de Unidades de Producción apoyadas por el programa Generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agrícola de riego apoyadas hacen un uso adecuado del estanque.	

Componente 4	Apoyos para la tecnificación con sistemas de riego de la superficie agrícola con tecnologías innovadoras otorgados	Porcentaje de superficie agrícola de riego con sistemas de riego con tecnologías innovadoras apoyadas por el programa.	Bases de datos de Unidades de Producción apoyadas por el programa generada por el SIAREG	Las unidades de producción agrícola de riego apoyadas hacen un uso adecuado del sistema de riego y de la energía.
Actividad 7	Liberación de pago de apoyo económico convenido	Porcentaje de solicitudes convenidas pagadas por el programa	Bases de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Registros administrativos del programa
Actividad 6	Supervisión de la realización de las acciones convenidas	Porcentaje de solicitudes convenidas con supervisión del programa	Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agrícola de riego cuentan con la documentación comprobatoria de las inversiones realizadas en los proyectos convenidos
Actividad 5	Formalización de los convenios de participación por el programa	Porcentaje de convenio de participación formalizados por el programa	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG.	El mercado de sistemas de riego y de servicios de nivelación en el estado es suficiente para atender la demanda generada por el programa.
Actividad 4	Autorización de la solicitud de apoyo	Porcentaje de solicitudes autorizadas por el programa	Bases de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG y actas de Comité	Las unidades de producción agrícolas de riego solicitanas cuentan con recursos para realizar sus aportaciones a los proyectos
Actividad 3	Dictaminación de solicitudes de apoyo	Porcentaje de solicitudes dictaminadas por el programa	Bases de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Existen disponibilidad presupuestal para realizar las distintas acciones del programa
Actividad 2	Recepción de solicitudes de apoyo	Porcentaje de solicitudes de apoyo completas recibidas por el programa	Bases de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Las unidades de producción agrícolas de riego solicitanes mantienen el interés en la realización de las acciones del programa
Actividad 1	Publicación de convocatoria	Porcentaje de convocatorias publicadas	Convocatoria publicada y Reglas de Operación	Las unidades de producción agrícolas de riego reúnen los requisitos de accesos a los apoyos del programa



Anexo II
Carta de Garantía¹

_____, Gto., ____ de ____ de 2025.

C. _____
PRESENTE

Por este medio, la empresa _____, representada por _____, garantiza por un año a partir de la firma del acta de entrega-recepción de la obra, la calidad de los materiales y los trabajos que se realicen en la instalación de un _____, en la localidad de _____, ubicada en el municipio de _____, Gto., con coordenadas geográficas tomadas en el equipo de bombeo _____, y queda obligada a responder de los defectos que resulten en la obra que se instale, del mal funcionamiento, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido. Además, se compromete a dar capacitación y adiestramiento técnico sobre la utilización del sistema.

ATENTAMENTE
LA PERSONA FACULTADA DE LA EMPRESA

NOMBRE _____

¹ Se deberá imprimir en hoja membretada.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo III
Acta de Integración del Grupo de personas

En la localidad _____, del municipio de _____, del
estado de Guanajuato, siendo las _____ horas del día _____, del
de 2025, se encuentran _____ reunidos
los (as) (las) en CC.

Con el objeto de conformar un Grupo de personas para participar como aspirantes a los apoyos del Programa «QC0160 Riego Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025, la cual se desarrolla bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Instalación y objetivo del Grupo de personas.
3. Elección de la persona representante del Grupo de personas.
4. Compromiso de asumir solidariamente las obligaciones contraídas en la conformación del Grupo de personas.
5. Clausura.

ACUERDOS

PRIMERO. Firma de la lista de asistencia.

SEGUNDO. Todas las personas asistentes manifiestan bajo protesta de decir verdad que disponen de agua para aplicar en sus riegos y que se dedican a la agricultura de riego, por lo que acuerdan conformar un Grupo de personas, con el único objetivo de ingresar una solicitud de apoyo para el Programa «QC0160 Riego Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025, que les permita ser beneficiadas en el componente que enseguida se indica (se anexa copia de sus identificaciones oficiales vigentes para que sean anexadas a la presente acta):

- Apoyos para la tecnificación con sistemas de riego de la superficie agrícola;
 Apoyos para la nivelación de la superficie agrícola.

TERCERO. Se elige al (a) C. _____ como la persona representante del Grupo de personas conformado, quien tendrá facultades de realizar los trámites ante el Programa «QC0160 Riego Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025, en nombre y representación de dicho Grupo.

CUARTO. Derivado del ingreso de la solicitud, los integrantes del Grupo de personas otorgan a la persona representante del Grupo, consentimiento para desempeñar las funciones encomendadas y el resto de las personas integrantes asumen de manera solidaria la responsabilidad que conlleva el ingreso de la solicitud en el Programa «QC0160 Riego Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025, y en caso de resultar beneficiadas, apegarse a las Reglas de Operación del Programa de referencia.

QUINTO. No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión, levantándose la presente acta como constancia de los acuerdos tomados y descritos con anterioridad, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo IV
Acta de Entrega-Recepción

Folio Estatal: _____
Folio Acta E-R: _____

LUGAR Y FECHA

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, Gto., siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de 2025, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El C. _____ en su carácter de persona beneficiada, o en su caso, representante de apoyo recibido a través del Programa «QC0160 Riego Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025, mismo que le fue autorizado mediante acuerdo número _____, según acta de autorización del Comité del Programa _____ de fecha _____, así como el C. _____, la persona representante de la empresa proveedora _____ y el C. _____ por parte de la Secretaría del Campo (SECAM) del estado de Guanajuato.

MOTIVO

Hacer constar la recepción a la entera satisfacción por la persona beneficiada, de los bienes y/o servicios que se describen a continuación:

Montos	Concepto de apoyo recibido por la persona beneficiada
Aportación Estatal	
Otras aportaciones (En su caso, Indicar nombre)	
Aportación de la persona solicitante	
Total	

La persona beneficiada del apoyo solicita que los recursos autorizados mediante el Programa «QC0160 Riego Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025, por la cantidad de _____ (_____) sean pagados mediante transferencia electrónica a la cuenta con número de CLABE _____, del Banco _____, por su cuenta y orden a favor de: La propia persona beneficiada; El Proveedor _____.

DOCUMENTACIÓN

Mediante CDFI No. _____ de fecha(s) _____ expedida(s) por _____, se comprueba la adquisición de los bienes recibidos descritos en la parte superior.

CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento se le reitera a la persona beneficiada que la empresa proveedora es responsable de garantizar por un año la buena calidad del bien objeto del presente documento, y que, en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia. Así mismo, la persona beneficiada se compromete a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un mínimo de 5 años para los fines que fueron solicitados y autorizados, y estarán disponibles para las supervisiones fiscales y documentales de los órganos de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

Recibe:
Persona beneficiada

Entrega:
Por la SECAM

(Nombre del representante en caso de aplicar)
(Nombre de la persona beneficiada)

(Nombre)
(Cargo)

Por la empresa proveedora

*Por el Órgano Interno de Control / Secretaría
de la Honestidad (Opcional)

(Nombre de la persona facultada de la empresa proveedora)
(Nombre de la empresa proveedora)

(Nombre)
(Cargo)

*En caso de asistir como testigo una persona representante del Órgano Interno de Control de la SECAM, o personal de la Secretaría de la Honestidad, podrá firmar la presente acta.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo V

PPB2025 - Padrón de Personas Beneficiadas del SIAREG

NÚMERO DE FOLIO:

NOMBRE DE QUIEN SOLICITA:

Datos de la Persona Beneficiada								
No.	CURP *	Nombre(s) *	Primer Apellido *	Segundo Apellido	Clave de la Entidad Federativa *	Nombre de la Entidad Federativa *	Clave Municipio *	Municipio *

Datos de la Persona Beneficiada								
Clave Localidad *	Localidad *	Clave Tipo de Asentamiento *	Asentamiento *	Nombre de asentamiento *	Clave Tipo de Vialidad *	Tipo de vialidad *	Nombre de vialidad *	

Datos de la Persona Beneficiada			Datos Complementarios de la Persona Beneficiada					
No. exterior *	No. interior	Código postal *	RFC	Correo electrónico *	Teléfono fijo	Teléfono móvil *	Otro teléfono	

Datos Complementarios de la Persona Beneficiada								
¿Persona con discapacidad?	Referencias de domicilio	Entre las vialidades	Facebook	Twitter / X	Ocupación *	Condición social *	RFC de la organización	Razón Social de la organización

Datos del Concepto de Apoyo			Datos Complementarios del Concepto de Apoyo			
Cantidad*	Concepto de apoyo *	Fecha de entrega	Apoyo estatal *	Apoyo municipal *	Aportación del beneficiario *	

Datos de la Ubicación del Proyecto								
Clave de la Entidad Federativa	Nombre de la Entidad Federativa	Clave Municipio	Municipio	Clave Localidad	Localidad	GEO Latitud del apoyo	GEO Longitud del apoyo	Observaciones

* **Datos Obligatorios**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://secam.guanajuato.gob.mx/>

Ing. Marisol Suárez Corea, Secretaria del Campo, del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el estado de Guanajuato; 13, fracción, VIII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 15, 29, Segundo Transitorio y Anexos 4 y 12 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

Contexto del Programa

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible DS, de la Organización de las Naciones Unidas, Agenda 2030, establecen el Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, en su meta 2.4 Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2050, en su Pilar 2. Economía dinámica y sustentable, plantea el Objetivo 2.3 Lograr la sostenibilidad alimentaria fortaleciendo al sector agroalimentario, en su Estrategia 2.3.4 Fomento a la agricultura basada en transferencia de tecnología y formación de la nueva generación de productores agrícolas, y en su línea de acción 7 Fomentar la innovación y la planeación estratégica en los procesos de producción.

Mediante Decreto Gubernativo número 5 publicado en la edición número 212, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 22 de octubre de 2024, se establece la agrupación por Ejes de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato, incorporando a la Secretaría del Campo en el Eje Guanajuato es prosperidad.

El Programa está alineado al Programa Presupuestario S021: Fomento a las Actividades Agroalimentarias en su componente C02: Apoyos para la innovación tecnológica aplicada a procesos productivos de las unidades de producción agroalimentarias. Dicho Programa presupuestario tiene como finalidad contribuir al impulso de la productividad en el sector agroalimentario, mediante el incremento en la rentabilidad de las Unidades de producción agroalimentarias.

La falta de capacitación limita a que las unidades de producción tengan los conocimientos necesarios para la mejor toma de decisiones en sus cultivos, por otro lado la agricultura es una actividad en constante cambio fomentado por las condiciones ambientales heterogéneas, proliferación de nuevas plagas y enfermedades, pérdida de los recursos naturales, invención de nuevas técnicas, entre otras. Lo anterior exige a las unidades de producción y a todo aquel que participe en la cadena productiva agrícola a estar actualizados en los conocimientos y temas de nuevas innovaciones que se generan día a día en este sector agroalimentario bajo la premisa de "Producir más y mejor con el menor recurso natural y económico posible".

Se tiene una brecha amplia entre la población demandante y la atendida, sin embargo, se ha mantenido un equilibrio entre la población que solicita apoyo y la que se atiende año con año, esto debido al control en la estrategia de promoción del programa y de las posibilidades económicas disponibles. Una vez que son identificadas las necesidades, se realizaron actividades para la generación y transferencia de tecnología a través de eventos demostrativos, foros, talleres, congresos, con las que las unidades de producción (personas físicas y morales) y municipios con la finalidad de incentivar el interés para incorporarse a las nuevas tecnologías e innovaciones agrícolas en sus cultivos, que les proporcionen mayor rentabilidad, beneficiando a unidades de producción con proyectos de capitalización, innovación y transferencia de tecnología, para mejorar la producción, transformación y comercialización de los productos agroalimentarios y con todo esto les permita tomar mejores decisiones en sus cultivos y así obtener una mejor rentabilidad de los mismos.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC0172 Innovación Agropecuaria» para el ejercicio fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «INNOVACIÓN AGROPECUARIA» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC0172 Innovación Agropecuaria» para el ejercicio fiscal de 2025, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Apoyos:** Asignación de recursos estatales con cargo al Programa «QC0172 Innovación Agropecuaria» para el ejercicio fiscal de 2025, que, a través de la Secretaría del Campo, se otorgan para la implementación de proyectos de Innovación, demostración, capacitación, y transferencia de tecnología;
- II. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet (en formato pdf y xml);
- III. **DGA:** Dirección General Agrícola;
- IV. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- V. **DITA:** Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola de la SECAM;
- VI. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- VII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VIII. **Municipio:** Unidad política dentro del Estado, que bajo el esquema de fondos concurrentes beneficiará a las Unidades de producción agroalimentarias en temas diversos de la Innovación;
- IX. **Persona física:** Persona mayor de edad con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos;
- X. **Persona moral:** Grupo de personas con actividades agroalimentarias que se constituyen legalmente para conseguir un fin común;
- XI. **Perspectiva de género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XII. **Programa:** Programa «QC0172 Innovación Agropecuaria» para el ejercicio fiscal de 2025;
- XIII. **Proyecto:** Conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas entre sí para el logro de la Innovación y Transferencia de Tecnología en el sector agroalimentario;
- XIV. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «QC0172 Innovación Agropecuaria» para el ejercicio fiscal de 2025;
- XV. **SECAM:** Secretaría del Campo;
- XVI. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los programas dispuestos a cargo de la SECAM cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas; y
- XVII. **Unidad de Producción Agroalimentaria:** Conjunto de elementos como terrenos, concesión, infraestructura, maquinaria, equipo y animales, que son aplicados por personas físicas, morales o Agrupaciones del sector agroalimentario para realizar actividades de interés económico en el sector agroalimentario.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la SECAM.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SECAM, conforme a lo establecido en el Anexo I.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general consiste en promover la Innovación y transferencia de tecnología en el estado de Guanajuato, para mejorar los ingresos de las unidades de producción agroalimentarias.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. El objetivo específico del Programa consiste en apoyar la transferencia de tecnología a través de proyectos de innovación agroalimentaria con capacitación y eventos demostrativos.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es de 214 Unidades de Producción con actividad agropecuaria del estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es de 25 unidades de producción con actividad agropecuaria con problemas tecnológicos en el Estado que forman parte de la cadena productiva agroalimentaria del Estado.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de 5,000 unidades de producción que forman parte de la cadena productiva agroalimentaria del Estado que cumplen con los requisitos de Reglas de Operación.

Responsable del Programa

Artículo 9. La DGA a través de la DITA es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La DGA a través de la DITA es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

La SECAM, a través de la DITA, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo subsidio.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La DITA establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Acta de cierre

Artículo 12. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2025. La DITA deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SECAM con base en la normatividad aplicable.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 13. La documentación original comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la DITA, así como el resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas es responsabilidad de la DGyFA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Recepción y registro de documentos

Artículo 14. Todo documento externo que ingrese a la SECAM, deberá ser recibido y registrado por la Oficialía de Partes para la correcta integración de expedientes de los archivos de trámite que deriven de la entrega de los apoyos que norman las presentes Reglas de Operación.

Capítulo III Apoyos

Componente y tipo de apoyos

Artículo 15. El Programa oferta el siguiente Componente y tipos de apoyos:

- I. Componente I. Apoyar la transferencia de tecnología a través de proyectos de innovación agroalimentaria con capacitación y eventos demostrativos.
 - a) Talleres, eventos demostrativos y/o capacitación, eventos de transferencia de tecnología, entre otros.
 - b) Proyectos innovadores productivos de la cadena de valor.

La DITA realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Tipos de apoyo del Componente I

Artículo 16. Los tipos de apoyo para el Componente I. Apoyos para la implementación de proyectos agroalimentarios de innovación y transferencia de tecnología, contempla los siguientes conceptos, montos y/o porcentajes máximos de apoyo:

Tipo de apoyo	Conceptos de apoyo	Tipo de solicitante	Monto y/o porcentaje máximo de apoyo
I. Tipo de apoyo 1 Talleres, eventos demostrativos y/o capacitación, eventos de transferencia de tecnología, entre otros.	Alimentos, logística, difusión, traslados, honorarios de ponentes, renta de espacios para eventos, mobiliario, equipo audiovisual, y demás conceptos relacionados con el proyecto.	Municipios y personas morales	Hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
II. Tipo de apoyo 2 Proyectos innovadores productivos de la cadena de valor.	Insumos, maquinaria, herramientas y equipo.	Personas físicas y morales	Hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 17. En el Programa no se autorizará los siguientes conceptos:

- I. Pago de pasivos;
- II. Pago de servicios notariales;
- III. Peajes;
- IV. Gastos de representación; o
- V. Pago de telefonía.

Metas programadas

Artículo 18. El Programa tiene como metas:

Meta	Alcance	Unidad de medida

Apoyar la adquisición de insumos, maquinaria y equipo, para mejorar los procesos productivos e implementación de proyectos innovadores para la realización de acciones de transferencia de tecnología de las unidades de producción agroalimentarias.	13	Proyectos apoyados
---	----	--------------------

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Capítulo IV Requisitos

Requisitos para el Componente I en los tipos de apoyo 1 y 2

Artículo 19. Para acceder a los apoyos del Componente I. **Apoyar la transferencia de tecnología a través de proyectos de innovación agroalimentaria con capacitación y eventos demostrativos.**

En el tipo de apoyo 1 Talleres, eventos demostrativos y/o capacitación, eventos de transferencia de tecnología, entre otros; para municipios y personas morales deberán acreditar los siguientes requisitos, en copia legible:

I. Municipios:

- a) Oficio dirigido a la SECAM donde manifieste su interés de concurrir recursos en el Programa;
- b) Acuerdo del Ayuntamiento que acredite el carácter del Presidente (a) Municipal y el nombramiento del Secretario (a) del Ayuntamiento;
- c) Acuerdo del Ayuntamiento, en el que se faculte al Presidente (a) Municipal para la celebración de convenios;
- d) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) del Presidente (a) Municipal y Secretario (a) del Ayuntamiento;
- e) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- f) Documento que acredite la autorización por el Ayuntamiento del recurso municipal a concurrir con el Programa;
- g) Proyecto a ejecutar conforme al protocolo del proyecto (**Anexo II**); y
- h) Cotización vigente desglosada por concepto en moneda nacional a nombre del Municipio y firmada por quien la emite. La cotización deberá estar dentro de los precios de mercado.

II. Personas morales:

- a) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente la representación legal o poder;
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) de quien ostente la representación legal;
- c) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses, en la que conste la realización de actividades agroalimentarias;
- d) Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite; y
- e) Proyecto a ejecutar conforme al protocolo del proyecto (**Anexo II**).

En el tipo de apoyo 2 Proyectos innovadores productivos de la cadena de valor; para personas morales y personas físicas, deberán acreditar los siguientes requisitos, en copia legible:

I. Personas morales:

- a) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente la representación legal o poder;
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) de quien ostente la representación legal;
- c) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses, en la que conste la realización de actividades agroalimentarias;
- d) Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite; y
- e) Proyecto a ejecutar protocolo del proyecto (**Anexo II**).

II. Personas físicas

- a) Identificación oficial vigente;
- b) Clave Única de Registro de población (CURP) certificada;
- c) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2025 o el último expedido con antigüedad no mayor a 3 meses;
- d) Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite; y
- e) Proyecto a ejecutar conforme al protocolo del proyecto (Anexo II).

Capítulo V

Procedimientos de acceso

Procedimiento de acceso a los apoyos del Componente I (personas físicas y morales)

Artículo 20. Para las personas físicas y morales interesadas en ser beneficiadas de los apoyos del Componente I. Apoyar la transferencia de tecnología a través de proyectos de innovación agroalimentaria con capacitación y eventos demostrativos, se realizará lo siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la DITA las publicará en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- II. **Trámite de solicitud:** Las personas físicas y morales interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación en copia legible de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la SECAM, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento, o bien podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- III. **Captura y registro de solicitud:** La DITA realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, con el fin de retroalimentar a las personas físicas y morales. En caso de requisitos faltantes o con observaciones se tendrá un tiempo máximo de 5 días hábiles para su solventación;
- IV. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la DITA recibirá, previa cita establecida, a las personas físicas y morales solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;
- V. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la DITA elaborará el dictamen respectivo;
- VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VII. **Aviso de notificación:** Una vez presentada la solicitud de apoyo al Comité del Programa, la DITA notificará a la persona física o moral la autorización o negativa del mismo. Se publicarán listados con solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>; (Anexo III);
- VIII. **Carta de aceptación o desistimiento:** Una vez notificada la autorización del apoyo a la persona física o moral, deberá manifestar su aceptación o desistimiento en el formato respectivo (Anexo IV);
- IX. **Firma de convenio:** La SECAM celebrará convenios según sea el caso en los que se señalarán los recursos aprobados y obligaciones a las que se encuentran sujetas las partes;
- X. **Trámite de pago:** La DITA integrará la documentación que señale la DGFiA para el trámite de pago del apoyo directamente a la persona física o moral o a la persona proveedora de los bienes o servicios. La DGFiA efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la Secretaría de Finanzas.
- XI. **Acta de entrega-recepción:** Al momento de que se realice la entrega del apoyo a las personas físicas y morales, será levantada un acta de entrega-recepción, en la cual constará que el apoyo ha sido recibido a entera satisfacción y se compromete por escrito al establecimiento, uso y/o desarrollo, según sea el tipo de apoyo. Dicha acta deberá ser firmada por las personas físicas y la persona que ostente la representación de la persona moral y el personal de la DITA. A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, una persona representante del Órgano Interno de Control de la SECAM, o personal de la Secretaría de la Honestidad (Anexo V); y
- XII. **Acta finiquito al convenio:** Una vez comprobada la correcta aplicación del costo total del proyecto y el debido cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el convenio, se emitirá el acta finiquito de común acuerdo, dando por concluidas las acciones de la DITA como responsable de este Programa con la persona física o moral beneficiada (Anexo VI).

Artículo 21. Para los Municipios interesados en ser beneficiados de los apoyos del tipo de apoyo 1 del Componente I. Apoyar la transferencia de tecnología a través de proyectos de innovación agroalimentaria con capacitación y eventos demostrativos, se realizará lo siguiente:

- I. **Invitación a los Municipios:** Mediante reuniones de acercamiento, la SECAM invitará a los Municipios a participar en el Programa mediante la concurrencia de recursos vía convenio con la SECAM.
- II. **Solicitud de participación:** El Municipio hará llegar en formato libre su oficio de intención de participación en el tipo de apoyo 1 del Componente I, así como el monto de aportación municipal. El periodo de recepción de oficios de intención de participación económica, estará determinado por la disponibilidad de recursos del Programa.
- III. **Revisión y valoración de solicitudes:** El personal técnico de la DITA, revisará y valorará los oficios presentados conforme a la oportunidad, recursos solicitados y recursos municipales a concurrir.
- IV. **Entrega de requisitos:** El Municipio entregará a la DITA los requisitos establecidos por el Programa.
- V. **Dictamen:** La DITA emitirá el dictamen correspondiente para su autorización por el Comité del Programa.
- VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminadas las solicitudes de los Municipios, éstas serán presentadas al Comité del Programa para autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.
- VII. **Aviso de notificación:** Una vez presentada la solicitud de apoyo al Comité del Programa, la DITA notificará al Municipio la autorización o negativa del mismo. Se publicarán listados con solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>; (Anexo III).
- VIII. **Carta de aceptación o desistimiento del apoyo:** El Municipio deberá manifestar su aceptación o rechazo a la contrapropuesta formulada por la SECAM.
- IX. **Suscripción de convenio:** Con el apoyo de la Dirección General Jurídica de la SECAM, se formalizará convenio entre la SECAM y el Municipio, para pactar los recursos a concurrir; para ello, el Municipio proporcionará a la DITA la cuenta productiva exclusiva que indique la cuenta CLABE en la cual se radicaran los recursos estatales.
- X. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Una vez firmado el convenio entre las partes, se solicitará al Municipio el CFDI que ampare la radicación de los recursos estatales convenidos y con ambos documentos, la DITA gestionará ante la DGFyA la transferencia de los recursos estatales convenidos a la cuenta CLABE proporcionada previamente por el Municipio.
- XI. **Realización de evento autorizado:** El Municipio una vez que cuente con los recursos concurrentes, realizará el proyecto autorizado.
- XII. **Firma del acta finiquito:** Una vez comprobada la inversión se procederá a la firma del Acta finiquito al convenio entre la SECAM y el Municipio por lo que deberá entregar los compromisos relacionados en el convenio. (Anexo VI).

Capítulo VI Criterios de elegibilidad

Artículo 22. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación; y
- II. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Criterios de elegibilidad

Capítulo VII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 23. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0172 «Programa Innovación Agropecuaria», mismo que forma parte del componente: «C02 - Apoyos para la innovación Agropecuaria aplicada a procesos productivos de las Unidades de producción agroalimentarias Instrumentos de cobertura de riesgos de cultivos y productos agropecuarios implementados» del programa presupuestario «S021 - Fomento a las actividades agroalimentarias», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Trabajo Decente y crecimiento económico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECAM.

Artículo 24. Es método de comprobación del gasto:**Método de comprobación del gasto**

- I. Los CFDI que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DITA los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra;
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado;
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes personas proveedoras y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados;
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, entre otros que se establezcan el convenio respectivo; y
- V. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 25. Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la Secretaría de Finanzas conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SECAM.

Las personas beneficiadas que sean apoyadas con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la Secretaría de Finanzas, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SECAM o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

En caso de que el recurso sea transferido a los Municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, éste recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Capítulo VIII
Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones**Derechos de las personas beneficiadas**

Artículo 26. Son derechos de las personas beneficiadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de correo electrónico establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiadas, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 27. Son obligaciones de las personas beneficiadas:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SECAM su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Causas de incumplimiento

Artículo 28. Se considerará incumplimiento por parte de los municipios, o personas beneficiadas cuando:

- I. No acreden la aplicación de los recursos aportados por la SECAM para los fines autorizados;
- II. Incumplan total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de la SECAM;
- III. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- IV. Entreguen a la SECAM documentación alterada dolosamente y/o falsificada;
- V. Proporcionen datos falsos;
- VI. No adquieran en el tiempo señalado, los bienes o servicios materia del proyecto autorizado; y
- VII. Enajenen o permuten los bienes objeto del apoyo, para el caso de las personas beneficiadas.

Sanciones

Artículo 29. En caso de incumplimiento de las obligaciones de los municipios o personas beneficiadas, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo por un período de dos años, en los Programas o acciones de apoyo de la SECAM.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen los municipios, o personas beneficiadas, no podrán participar en los Programas de la SECAM hasta que regularicen el cumplimiento de sus obligaciones.

A los municipios o personas beneficiadas, que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SECAM.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de los municipios o personas beneficiadas, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la Secretaría de Finanzas, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros se realizará conforme al procedimiento que determine la Secretaría de Finanzas.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo IX

Mecanismos de exigibilidad y participación social

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 30. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la DITA, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la DITA en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010.

La DITA resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 31. La SECAM propiciará la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo X Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de género

Artículo 32. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 33. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SECAM promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquéllas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo XI Monitoreo, evaluación e indicadores

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 34. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 35. Correspondrá a la DITA, la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 36. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con:

La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por la persona titular de la SECAM.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la SECAM.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa.

La evaluación externa del Programa se realizará a través de terceros contratados por la SECAM mediante instrumentos de prestación de servicios en el marco de la normatividad aplicable.

Publicidad informativa

Artículo 37. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el Municipio deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normatividad correspondiente.

La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 38. La DITA integrará y actualizará el anexo padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG (Anexo VII) conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XII Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 39. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados, debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas titulares de:

- I. La Secretaría del Campo.
- II. La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria.
- III. La Dirección General Agrícola.
- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración.
- V. La Dirección General Jurídica.
- VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada una de las personas titulares podrá designar a una persona suplente.

A las sesiones del Comité, asistirá una persona representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XIII Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 40. Para la entrega de los apoyos conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, la SECAM celebrará convenios, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del instrumento jurídico;

- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SECAM en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto del apoyo convenido;
- VI. El Programa de trabajo;
- VII. La forma de ministración de los recursos;
- VIII. Los informes que entregarán a la SECAM de los avances físicos y financieros de la aplicación de los recursos convenidos;
- IX. Las causas de incumplimiento del instrumento jurídico;
- X. Las causas de terminación del instrumento jurídico;
- XI. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XII. La competencia judicial;
- XIII. La vigencia del instrumento jurídico;
- XIV. La obligación de devolver a la Secretaría de Finanzas los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XV. La comprobación del gasto; y
- XVI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XIV Obligaciones de la SECAM

Artículo 41. La SECAM tendrá las siguientes obligaciones:

Obligaciones de la SECAM

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
- V. Cancelar los apoyos autorizados cuando, existan elementos de incumplimiento o falsedad en la información proporcionada a la SECAM, falta de interés en el seguimiento del trámite posterior a la solicitud o bien por desistimiento de la persona beneficiada; y
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La DITA capturará los avances físicos y financieros relativos al cumplimiento de las metas del Programa, a través del SED ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx>, dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente al cual se informe.

Capítulo XV El SIAREG

SIAREG

Artículo 42. La DITA deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La DITA, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, autorización, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el padrón de personas beneficiadas, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

Capítulo XVI Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 43. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todas las personas servidoras públicas adscritas a la SECAM quedan excluidas de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellas personas servidoras públicas que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XVII
Disposiciones complementarias**Transparencia**

Artículo 44. La DITA debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://secam.guanajuato.gob.mx/>.

Datos personales

Artículo 45. La DITA debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificada estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://secam.guanajuato.gob.mx/aviso_privacidad.

Procedimiento de denuncias

Artículo 46. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante la SECAM o ante el Órgano Interno de Control de la SECAM, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SECAM, ubicada en avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto. C.P. 38010; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SECAM en el domicilio avenida Irrigación número 102-A, interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010, o a los teléfonos 4616626500 y 800 CAMPO GT (22676 48), y al correo electrónico denunciaicsecam@guanajuato.gob.mx;

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECAM deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 47. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://secam.guanajuato.gob.mx/programas>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 48. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

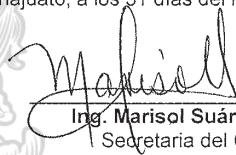
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «QC0172 Innovación Agropecuaria» para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SECAM que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2024.



Ing. Marisol Suárez Correa
Secretaría del Campo



**Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa
Q0172 Innovación Agropecuaria 2025**

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar la productividad de las unidades de producción agroalimentarias del Estado de Guanajuato mediante innovaciones tecnológicas en sus procesos productivos	(Productividad de las Unidad de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en el año 1 / productividad de las Unidad de Producción Agroalimentarias apoyadas por el programa en el año 0) *100.	Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en año 1. Línea Base de rentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria apoyadas por el programa	Las condiciones macroeconómicas del país y del estado se mantienen estables. Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen o ratifican y son implementados favorablemente en el sector agroalimentario
Propósito	Unidades de producción agroalimentaria en el Estado de Guanajuato implementan innovaciones tecnológicas en sus procesos productivos	(Unidades de producción agroalimentarias que implementan innovaciones tecnológicas en sus procesos productivos apoyadas por el programa en el año 1 / Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas con los proyectos implementados por el programa en el año 1) *100	Evaluación de Resultados del Programa Base de datos del detallado de Solicitudes generada por el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG)	Las condiciones agroambientales permiten el desarrollo normal de actividades agroalimentarias.
Componente 1	Apoyos para proyectos de capacitación y demostración de innovación tecnológica agroalimentaria entregados	Número de proyectos de capacitación y demostración de innovación tecnológica agroalimentaria implementados con apoyo del programa en el año 1 / Número de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico identificados en la agenda de innovación del	Base de datos del detallado de Solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Unidades de producción interesadas en el cambio tecnológico y receptivas a recibir y aplicar las innovaciones tecnológicas

		estado de Guanajuato) *100		
Actividad 7	Finiquito de convenios formalizados por el programa	(Número de convenios formalizados con acta finiquito del programa en el año 1/ Número convenios formalizados con pago de apoyos por el programa en el 1) *100	Registros administrativos del programa Base de datos del detallado de Solicitudes generada por el SIAREG	Las unidades de producción utilizan los resultados de los proyectos de innovación tecnológica
Actividad 6	Supervisión de la implementación de los proyectos en ejecución	(Número proyectos implementados con recursos del programa supervisados en el año 1/ Número proyectos con entrega de recursos para su implementación otorgados por el programa en el año 1) *100	Registros administrativos del programa Base de datos del detallado de Solicitudes generada por el SIAREG	Las unidades de producción resguardan las comprobaciones de las inversiones en los proyectos de innovación tecnológica
Actividad 5	Entrega de recursos para la implementación de los proyectos autorizados	(Número proyectos con entrega de recursos para su implementación otorgados por el programa en el año 1 / Número de proyectos autorizados con convenios formalizados por el programa en el año 1)	Registros administrativos del programa Base de datos del detallado de Solicitudes generada por el SIAREG	Las instituciones y/o instancias de Investigación, validación y trasferencia de tecnología implementan los proyectos autorizados
Actividad 4	Suscripción de convenios con unidades de producción agroalimentarias para la implementación de los proyectos autorizados	(Número de convenios formalizados por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo autorizadas por el programa en el año 1) * 100	Registros administrativos del programa Base de datos del detallado de Solicitudes generada por el SIAREG	Existen en el mercado los insumos necesarios para la implementación de los proyectos de innovación tecnológica

Actividad 3	Autorización de las solicitudes de apoyo	(Número proyectos autorizados por el programa en el año 1 / Número proyectos dictaminados por el programa el año 1) * 100	Base de datos del detallado de Solicituds generada por el SIAREG	Unidades de producción cuentan con recursos para la implementación de los proyectos de innovación tecnológica
Actividad 2	Dictaminación de solicitudes de apoyo	(Número solicitudes recibidas por el programa en el año 1 / Número apoyos programados por el programa en el año 1) * 100	Base de datos del detallado de Solicituds generada por el SIAREG	El programa cuenta con los recursos presupuestales para la implementación de los proyectos de innovación tecnológica
Actividad 1	Recepción de solicitudes de apoyo	(Número solicitudes recibidas por el programa en el año 1 / Número apoyos programados por el programa en el año 1) * 100	Base de datos del detallado de Solicituds generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Existen instituciones y/o instancias de investigación, validación y transferencia de tecnología interesadas en participar en los proyectos



SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD
AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGRÍCOLA
PROGRAMA «QC0172 INNOVACIÓN AGROPECUARIA» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE
2025

Anexo II
PROTOCOLO DEL PROYECTO

I. DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre del municipio; persona física o moral (según sea el caso):	
RFC:	
Domicilio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Nombre(s) de la(s) persona(s) representante(s) del (municipio; persona física o moral, según sea el caso):	
II.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Título del proyecto:	
Lugar donde se va desarrollar el Proyecto (con georreferenciación):	
Fuente de recursos para la implementación del proyecto:	Aportaciones SECAM para la implementación del proyecto Aportación de la Unidad de Producción beneficiada.
Unidades de Producción beneficiadas:	
Porcentaje de apoyo:	
III. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROTOCOLO	
INTRODUCCIÓN	
ANTECEDENTES	
Referencia a trabajos relacionados con el problema en estudio, señalando resultados sobresalientes, con el propósito de evaluar organización, enfoques seguidos y contribuciones al conocimiento alcanzados e identificar las áreas que no han sido exploradas o en las que no hay un conocimiento indiscutible. Se considerarán aspectos como: precisión en la identificación del problema a resolver, importancia del medio, beneficios eventuales y otros que motiven su realización.	
PROBLEMÁTICA	



**SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD
AGROALIMENTARIA**

Definición del problema y su ubicación dentro de una problemática general. Debe describirse de forma concreta (para el Estado de Guanajuato) la naturaleza del problema, visualizar su magnitud en el espacio y el tiempo que se presenta (¿dónde y cuándo?). Indicar línea base a partir de la cual se puede iniciar la medición de los impactos esperados con la ejecución de la propuesta.

JUSTIFICACIÓN

Demostrar la necesidad de la implementación del proyecto estratégico estudio por lo que se debe dar la argumentación científica, técnica, social, ambiental, económica, etc. e indicar las referencias bibliográficas.

DESARROLLO DEL PROYECTO MATERIALES Y MÉTODOS

Descripción detallada de los procedimientos que se aplicarán para alcanzar los objetivos propuestos, asimismo, debe contemplar el diseño del estudio, las técnicas y procedimientos que va a utilizar para alcanzar los productos comprometidos del proyecto. De su correcta elaboración y aplicación dependen la fiabilidad y calidad de los resultados del estudio. **No olvide la estrecha relación con las actividades a desarrollar** para alcanzar cada uno de los productos comprometidos para alcanzar el propósito de la propuesta

OBJETIVO DEL PROYECTO

BIBLIOGRAFÍA

En este apartado deben consignarse las citas bibliográficas incluidas en el texto del protocolo del proyecto, lo que se recomienda hacer en orden alfabético. Se sugiere seguir las normas internacionales para citar literatura del Instituto Interamericano de Cooperación Agrícola (IICA).

**IV. RESULTADOS, ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS ESPERADOS CON EL PROYECTO
(Enunciarlos)**

- 1).-
- 2).-
- 3).-
- 4).-

V.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	MESES		
	ENERO	...	DICIEMBRE
Actividad 1			
Actividad 2			
Actividad 3			
Actividad 4			

NOTA: El presente guion es una guía de manera enunciativa no limitativa, el solicitante podrá agregar la información que crea o considere importante para el proyecto presentado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo III

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Celaya, Gto., ____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante: _____
Municipio / localidad: _____ / _____

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " _____ " ha sido dictaminada como POSITIVA y autorizada por el Comité del programa mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, con el(es) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo		Características		
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones
0 (0)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Por lo anterior, se le informa que dispone de _____ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: **En caso de no recibir comunicación alguna de su parte dentro de dicho término su solicitud será cancelada.**

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la Secretaría del Campo a los teléfonos 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión _____.

Atentamente

Responsable del Programa



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo IV

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

_____ , a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa "_____ ", fue dictaminada como positiva y autorizada por el Comité del Programa mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha ____/____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Cant (Imp)	Acepto (____)		Desisto (____)		
	Concepto de apoyo	Características	Aportación Municipal	Otras aportaciones	
0 (0)					
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción			
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría del Campo**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que Si (____) No (____) soy servidor(a) público(a) de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada
o de quien ostente su representación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo V

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: ____/____

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____, del Programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta _____ de fecha _____; y C. _____, como representante de la **Secretaría del Campo**.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características
()		

En este momento se recibe(n) copia(s) de los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la **Secretaría del Campo**, con la cotización presentada por la unidad de producción beneficiada del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Pagase a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera a la persona beneficiada que a la persona proveedora es responsable de garantizar por (_____ la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiada(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría del Campo se reserva las acciones legales conforme lo señalan las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presente acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Recibe:

Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:

Persona representante de la
Secretaría del Campo

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

* Secretaría de la Honestidad /
Órgano Interno de Control. (opcional)

Persona proveedora (opcional)

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

* En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Campo, o personal de la Secretaría de la Honestidad, deberá firmar la presente acta.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo VI

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio número _____, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto autorizado: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)

Costo total final proyecto comprobable: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)

Concepto	Estado	Municipio	Beneficiario	Otro
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Comprobantes				
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto	
			\$ 0.00	
Subtotal				

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SF:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.

Listas de asistencia a evento.

Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que de la persona beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la Secretaría del Campo.

En este acto, se hace de conocimiento a la persona beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la Secretaría del Campo o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

Nombre y firma del representante de la Secretaría del Campo

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo VII

PPB2025 - Padrón de Personas Beneficiadas del SIAREG

NÚMERO DE FOLIO:

NOMBRE DE QUIEN SOLICITA:

No.	Datos de la Persona Beneficiada							
	CURP *	Nombre(s) *	Primer Apellido *	Segundo Apellido	Clave de la Entidad Federativa *	Nombre de la Entidad Federativa *	Clave Municipio *	Municipio *

Datos de la Persona Beneficiada								
Clave Localidad *	Localidad *	Clave Tipo de Asentamiento *	Asentamiento *	Nombre de asentamiento *	Clave Tipo de Vialidad *	Tipo de vialidad *	Nombre de vialidad *	

Datos de la Persona Beneficiada			Datos Complementarios de la Persona Beneficiada					
No. exterior *	No. interior	Código postal *	RFC	Correo electrónico *	Teléfono fijo	Teléfono móvil *	Otro teléfono	

Datos Complementarios de la Persona Beneficiada								
¿Persona con discapacidad?	Referencias de domicilio	Entre las vialidades	Facebook	Twitter / X	Ocupación *	Condición social *	RFC de la organización	Razón Social de la organización

Datos del Concepto de Apoyo			Datos Complementarios del Concepto de Apoyo				
Cantidad *	Concepto de apoyo *	Fecha de entrega	Apoyo estatal *	Apoyo municipal *	Aportación del beneficiario *		

Datos de la Ubicación del Proyecto								
Clave de la Entidad Federativa	Nombre de la Entidad Federativa	Clave Municipio	Municipio	Clave Localidad	Localidad	GEO Latitud del apoyo	GEO Longitud del apoyo	Observaciones

* Datos Obligatorios

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://secam.guanajuato.gob.mx/>

Ing. Marisol Suárez Correa, Secretaria del Campo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VIII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 15, 29, 35, Anexos 4,12,16 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2025; 78 sexies,78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las

comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

Contexto del Programa

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, de la Organización de las Naciones Unidas, Agenda 2030, establecen el objetivo número 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, en su meta 6.4 Aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

El Plan Nacional Hídrico 2024-2030, contempla los 4 ejes rectores: Política hídrica y soberanía nacional, Justicia y los derechos hídricos, Mitigación del Impacto ambiental y adaptación al cambio climático y Gestión Integral del agua. Donde se realizará la Tecnificación de 200,000 Hectáreas de Riego y una población beneficiada de 225 mil productores de riego. Se contempla en Proyectos Hídricos Estratégicos 2024-2030 Acueducto Solís-León, Guanajuato.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2050, en su Pilar 2. Economía dinámica y sustentable, plantea en su objetivo 2.3 Lograr la sustentabilidad alimentaria fortaleciendo al sector agroalimentario, en su Estrategia 2.3.1 Impulso a la sustentabilidad al campo guanajuatense y en su línea de acción 3. Modernizar la infraestructura hidroagrícola de riego para la conducción de agua en canales entubados en los Distritos y Unidades de Riego.

Mediante Decreto Gubernativo número 5 publicado en la edición número 212, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 22 de octubre de 2024, se establece la agrupación por Ejes de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato, incorporando a la Secretaría del Campo en el Eje Guanajuato es prosperidad.

El Programa está alineado al Programa Presupuestario S011: Campo sustentable en el uso del agua, en su Componente C01: Apoyos para la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura y equipo hidroagrícola de los distritos y unidades de riego otorgados. Dicho programa presupuestario tiene como finalidad, contribuir al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el sector agroalimentario mediante la mejora de la eficiencia en el uso del agua de riego en el sector.

En el estado de Guanajuato, existen 3 Distritos de Riego: El DR 011 Alto Río Lerma, que beneficia a 112,400 hectáreas que corresponden a 23,400 usuarios; el DR 085 La Begoña, con 12,400 hectáreas que corresponden a 3,600 usuarios y el DR 087 Rosario – Mezquite, que beneficia a 9,200 hectáreas y 2,300 usuarios; adicionalmente, se tienen aproximadamente 150 unidades de riego, que corresponden a 40,000 hectáreas y 14,000 usuarios.

La infraestructura concesionada a los Distritos de Riego, es de 600 kilómetros de canales principales y 178 pozos para brindar atención a 134,000 hectáreas de riego superficial. En cuanto a las Unidades de Riego, se tienen 40,000 hectáreas de riego superficial.

La infraestructura de las Unidades de Riego y Distritos de Riego en el Estado en lo referente a canales, infraestructura hidroagrícola (sifones, represas, vados, compuertas, drenes, puentes, entre otros), estructuras de medición y control, se encuentra obsoleta y en mal estado en un 70% de acuerdo con lo establecido en los Planes Directores de los Distritos de Riego (2012) y del Plan Hídrico Estatal (2015) y de acuerdo a recorridos realizados, provocando con ello un mal uso del agua de riego.

Para que el Estado de Guanajuato sea autosustentable en el uso del agua de riego, se requiere continuar con los esfuerzos que están encaminados a lograr la modernización de los Distritos de Riego y Unidades de Riego, mediante la tecnificación de sistemas de riego con mayor tecnología como goteo, aspersión, entre otros, así como reducir los desperdicios de agua y que los cultivos aprovechen de mejor manera el agua en la producción de alimentos.

La rehabilitación de infraestructura Hidroagrícola permite mejorar de manera substancial el servicio de riego, ya que permite recibir el agua con mayor oportunidad y calidad, que se traduce en un aumento en la productividad y por lo tanto en un aumento del ingreso de los beneficiarios.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QB0371 Programa de Infraestructura Hidroagrícola» para el ejercicio fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QB0371 Programa de Infraestructura Hidroagrícola» para el ejercicio fiscal de 2025, así como establecer el procedimiento para el trámite de solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Apoyo:** Asignación de recursos estatales con cargo al Programa QB0371 Programa de Infraestructura Hidroagrícola para el ejercicio fiscal de 2025, que, a través de la Secretaría del Campo, se otorgan a Unidades de Producción Agrícolas de Riego;
- II. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura electrónica en formato pdf y xml);
- III. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración adscrita a la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- IV. **DGDA:** Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas adscrita a la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- V. **DGPS:** Dirección General de Planeación y Sistemas adscrita a la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- VI. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- VII. **ha:** Hectárea es una medida de superficie equivalente a 10,000.00 metros cuadrados;
- VIII. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- IX. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres;

- contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- X. **Programa:** Programa «QB0371 Programa de Infraestructura Hidroagrícola» para el ejercicio fiscal de 2025;
- XI. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «QB0371 Programa de Infraestructura Hidroagrícola» para el ejercicio fiscal de 2025;
- XII. **SECAM:** Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- XIII. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XIV. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del estado de Guanajuato, que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SECAM cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas; y
- XV. **UPAR:** Unidad de Producción Agroalimentaria con actividad agrícola de Riego en el estado de Guanajuato conformada por personas que se asocian en torno a un interés común bajo una figura jurídica que está contemplada en la legislación aplicable, que tienen como propósito desarrollar actividades lícitas de producción en agricultura de riego en el medio rural (persona moral).

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la SECAM.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SECAM, conforme a lo establecido en el Anexo I.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir a mejorar la eficiencia de aplicación del agua superficial en la agricultura, mediante la construcción de obras necesarias para la modernización y rehabilitación de la infraestructura hidráulica de los distritos y unidades de riego en el Estado.

Objetivo específico del Programa

Artículo 5. Es objetivo específico del Programa: Incrementar la capacidad organizativa y administrativa de las Unidades de Producción Agrícolas de Riego.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 47,777 UPAR de los Distritos y Módulos de Riego del estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 43,300 Usuarios de los Distritos y Unidades de Riego con actividad Agroalimentaria en el estado de Guanajuato.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 17 UPAR de los Distritos y Módulos de Riego del estado de Guanajuato, que se estima a cubrir 1,200 usuarios de las distintas regiones del estado de Guanajuato.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SECAM a través de la DGDA, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La DGDA es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La DGDA deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

La SECAM, a través de la DGDA, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo subsidio.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La DGDAE establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las UPAR de los Distritos y Módulos de Riego, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Acta de cierre

Artículo 12. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2025. La DGDAE deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SECAM con base en la normatividad aplicable.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 13. La documentación original comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la DGDAE, así como el resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las UPAR beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las UPAR beneficiadas es responsabilidad de la DGFA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Recepción y registro de documentos

Artículo 14. Todo documento externo que ingrese a la SECAM, deberá ser recibido y registrado por la Oficialía de Partes para la correcta integración de expedientes de los archivos de trámite que deriven de la entrega de los apoyos que norman las presentes Reglas de Operación.

Capítulo III
Apoyos

Componente y tipos de apoyos

Artículo 15. El Programa oferta el siguiente componente y tipos de apoyos:

Componente	Tipos de apoyos	Monto máximo del apoyo
I. Apoyos para la implementación de proyectos estratégicos para la construcción, adquisición, equipamiento y rehabilitación de infraestructura hidroagrícola.	a) Rehabilitación y/o construcción: a.1. Rehabilitación de cárcamos de bombeo; a.2. Rehabilitación de canales; a.3. Rehabilitación/construcción de protección de cárcamos de bombeo (cercas, bardas perimetrales, portones, concertina, etc.); a.4. Rehabilitación de sistemas de distribución (red de tubería); y a.5. Rehabilitación de sistemas eléctricos, mecánicos y electromecánicos de los sistemas de riego. a.6. Rehabilitación y mantenimiento de maquinaria y/o equipo que permita mejorar la infraestructura hidroagrícola; y a.7. Rehabilitación y/o construcción de proyectos estratégicos para ampliación, modernización de su infraestructura para la operación, administración y distribución del	Hasta por un monto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

	<p>agua.</p> <p>b) Adquisición y/o equipamiento:</p> <p>b.1. Adquisición/equipamiento de motores, arrancadores, transformadores, sistemas eléctricos o electromecánicos innovadores para eficientizar la operación de la distribución del agua;</p> <p>b.2. Adquisición/equipamiento de paquetes tecnológicos que ayuden a mejorar la operación de la distribución del agua y aplicación de agro-insumos;</p> <p>b.3. Adquisición/equipamiento de paquetes tecnológicos de medición y aforo; y</p> <p>b.4. Equipamiento de maquinaria y/o equipo para procesar estructuras para la infraestructura hidroagrícola.</p>	
--	--	--

La DGDAA realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Meta Programada

Artículo 16. El Programa tiene como meta:

Descripción	Unidad de medida	Meta
I. Apoyos para la implementación de proyectos estratégicos para la construcción, adquisición, equipamiento y rehabilitación de infraestructura hidroagrícola.	Organizaciones Apoyadas	17

La meta del Programa se cumplirá conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Capítulo IV

Requisitos

Requisitos

Artículo 17. Para acceder a los apoyos del Programa, las UPAR interesadas en recibir apoyos deberán acreditar los siguientes requisitos:

I. Requisitos para el Tipo de Apoyo Rehabilitación y/o construcción:

Presentar en medio magnético escaneados en formato PDF y en original para cotejo la documentación siguiente:

- a) Acta constitutiva y las modificaciones a esta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente representación legal o poder;
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) de quien ostente la representación legal;
- c) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- d) Croquis y georreferenciación del sitio del proyecto en archivo kml;
- e) Ficha de Registro (**Anexo II**); de forma impresa con las firmas de la (s) persona (s) que ostente (n) la representación legal del Módulo o Distrito de riego solicitante y selladas por el Módulo o Distrito de Riego;

- f) Catálogo de conceptos con precios unitarios. Tomando como base de referencia para el costo directo la Unidad Estatal de Costos conforme a la región aplicable, disponible en la página electrónica siguiente <https://sicom.guanajuato.gob.mx/unidad-estatal-de-costos-2/>; de forma impresa con las firmas y sello de la(s) persona(s) que ostente la representación legal de la UPAR solicitante;
- g) Programa de las acciones a realizar en formato impreso con las firmas de la (s) persona (s) que ostente (n) la representación legal de la UPAR solicitante; y
- h) Planos de las acciones a realizar. (No aplica para el Tipo de apoyo a.6. Rehabilitación y mantenimiento de maquinaria y/o equipo que permita mejorar la infraestructura hidroagrícola.)

II. Requisitos para el Tipo de Apoyo Adquisición y/o equipamiento:

Presentar en medio magnético escaneados en formato PDF y en original para cotejo la documentación siguiente:

- a) Acta constitutiva y las modificaciones a esta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente representación legal o poder;
- b) Identificación oficial (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) de quien ostente la representación legal;
- c) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- d) Croquis y georreferenciación del sitio del proyecto en archivo kml;
- e) Ficha de Registro (**Anexo II**); de forma impresa con las firmas de la (s) persona (s) que ostente la representación legal del Módulo o Distrito de riego solicitante y selladas por el Módulo o Distrito de Riego;
- f) Catálogo de conceptos con precios unitarios. Tomando como base de referencia para el costo directo la Unidad Estatal de Costos conforme a la región aplicable, disponible en la página electrónica siguiente <https://sicom.guanajuato.gob.mx/unidad-estatal-de-costos-2/>; de forma impresa con las firmas de la (s) persona (s) que ostente la representación legal del Módulo o Distrito de riego solicitante y selladas por el Módulo o Distrito de Riego; y
- g) Programa de las acciones a realizar en formato impreso con las firmas y sello de la (s) persona (s) que ostente la representación legal del Módulo o Distrito de Riego solicitante.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas de DGDA, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 08:30 a 16:00 horas.

Capítulo V Procedimientos de acceso

Procedimientos de acceso

Artículo 18. Para que las UPAR interesadas en ser beneficiadas de los apoyos del Programa «QB0371 Programa de Infraestructura Hidroagrícola» para el ejercicio fiscal 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

I. Procedimiento de acceso para el tipo de Apoyo rehabilitación y/o construcción:

- a) **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la DGDA publicará en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- b) **Trámite de solicitud:** Las UPAR interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la DGDA, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 08:30 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento;
- c) **Captura y registro de solicitud:** La DGDA realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a las UPAR registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días;
- d) **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la DGDA recibirá, previa cita establecida, a las UPAR solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;
- e) **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la DGDA elaborará el dictamen respectivo;

- f) **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- g) **Aviso de notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar a las UPAR beneficiadas el aviso de notificación de autorización de apoyo (*Anexo III*), y las dictaminadas negativas se publicarán en la página electrónica <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- h) **Carta de aceptación o desistimiento:** En caso de ser autorizado el apoyo, el representante de la UPAR deberá acudir a las oficinas de la DGDAE a firmar la carta de aceptación o desistimiento (*Anexo IV*), mediante el cual acepta o rechaza el apoyo autorizado, en caso de no acudir dentro de los 05 días posteriores a la notificación, se le tendrá por cancelado el apoyo y se reasignarán los recursos a otras solicitudes;
- i) **Suscripción de convenio:** Con el apoyo de la Dirección General Jurídica de la SECAM, se formalizará convenio entre la SECAM y las UPAR beneficiadas, para pactar los recursos a concurrir; Para ello las UPAR beneficiadas proporcionarán a la DGDAE la cuenta productiva exclusiva que indique la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos estatales;
- j) **Contratación de las acciones:** La UPAR será la encargada, posterior a la firma de convenio, de la contratación de terceros para la correcta ejecución de las acciones convenidas. Se podrán realizar anticipos hasta del 50% del monto convenido a solicitud de la UPAR y deberá quedar establecido en el convenio que se realice, esto previa entrega del CFDI correspondiente a dicho recurso y presentar la comprobación del pago de anticipo que le corresponda derivado de la contratación de terceros;
- k) **Ejecución de las acciones:** La UPAR tendrá a su cargo la correcta ejecución de las acciones del proyecto, quedando bajo su más estricta responsabilidad la contratación de terceros;
- l) **Verificación de las acciones:** La DGDAE conjuntamente con la UPAR, verificará el avance físico de las acciones, emitiendo un acta de verificación al sitio de proyecto (*Anexo V*) y evidencia fotográfica (*Anexo Va*). Se especificará si es parcial o final;
- m) **Trámite de pago:** La DGDAE solicitará la liberación de los recursos:

1. **Ministraciones parciales:** Se podrán realizar ministraciones parciales a solicitud de la UPAR una vez contando con el acta de verificación y evidencia fotográfica, la estimación correspondiente a las acciones ejecutadas, deberá ser revisada y validada por la DGDAE y el CFDI correspondiente al monto estimado. Cada ministración subsecuente al anticipo deberá amortizar el porcentaje del monto recibido;
 2. **Pago de finiquito:** Una vez que se cuente con el acta de verificación final de las acciones, el acta de entrega recepción (*Anexo VI*) con la documentación comprobatoria en los términos que se señalen en el convenio que al efecto se suscriba. Cada ministración subsecuente al anticipo deberá amortizar el porcentaje del monto recibido;
- n) **Acta finiquito al convenio:** Personal de la DGDAE levantará el acta finiquito (*Anexo VII*) para lo cual será estrictamente necesario que la UPAR compruebe la inversión total del proyecto apoyado, acta que deberá ser llenada en su totalidad, recabando la firma de personal facultado de la DGDAE, dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa, siendo responsabilidad y obligación de la UPAR, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes que en su caso se deriven del proyecto apoyado en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

II. Procedimiento de acceso para el tipo de apoyo Adquisición y/o equipamiento:

- a) **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la DGDAE las publicará en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- b) **Trámite de solicitud:** Las UPAR interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la DGDAE, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 08:30 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento;
- c) **Captura y registro de solicitud:** La DGDAE realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a las UPAR registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días;
- d) **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la DGDAE recibirá, previa cita establecida, a las UPAR solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;
- e) **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la DDGDAE elaborará el dictamen respectivo;

- f) **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- g) **Aviso de notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar a las UPAR beneficiadas el Aviso de notificación de autorización de apoyo (**Anexo III**) y las dictaminadas negativas se publicarán en la página electrónica <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- h) **Carta de aceptación o desistimiento:** En caso de ser autorizado el apoyo, la persona beneficiada deberá acudir a las oficinas de la DGDA a firmar la carta de aceptación o desistimiento (**Anexo IV**), mediante el cual acepta o rechaza el apoyo autorizado, en caso de que la persona beneficiada no acuda dentro de los 05 días posteriores a la notificación, se le tendrá por cancelado el apoyo y se reasignarán los recursos a otras solicitudes;
- i) **Suscripción del convenio:** Con el apoyo de la Dirección General Jurídica de la SECAM, se formalizará convenio entre la SECAM y las UPAR beneficiadas, para pactar los recursos a concurrir; Para ello las UPAR beneficiadas proporcionarán a la DGDA la cuenta productiva exclusiva que indique la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos estatales;
- j) **Liberación de recursos:** La DGDA solicitará la liberación de los recursos una vez que cuente con el convenio debidamente firmado por todas las partes involucradas;
- k) **Ejecución de las acciones:** La UPAR beneficiada ejecutará los recursos, materia del apoyo, en el tiempo establecido en convenio, integrando expediente comprobatorio de la debida implementación del apoyo;
- l) **Seguimiento del proyecto:** Personal técnico de la DGDA conjuntamente con el personal de la Unidad de Producción Agrícola de Riego, verificará el correcto uso de los recursos en el tiempo establecido en el convenio;
- m) **Acta de entrega - recepción:** Se elaborará acta de entrega-recepción (**Anexo VI**) debidamente firmada por la UPAR beneficiada y por personal adscrito a la DGDA una vez concluido el objeto del convenio. A la firma del Acta de entrega-recepción podrá asistir en calidad de testigo, una persona representante del Órgano Interno de Control de la SECAM, o personal de la Secretaría de la Honestidad; y
- n) **Acta finiquito al convenio:** Personal de la DGDA levantará el acta finiquito (**Anexo VII**), para la cual será estrictamente necesario que la Unidad de Producción Agrícola de Riego compruebe la inversión, acta que deberá ser llenada en su totalidad, recabando la firma de personal facultado de la DGDA, dando por concluidas las acciones de la DGDA como responsable de este Programa, siendo responsabilidad y obligación de la UPAR, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes que en su caso se deriven del proyecto apoyado en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Capítulo VI

Criterios de elegibilidad

Criterios de elegibilidad

Artículo 19. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación; y
- II. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Capítulo VII

Gasto

Programación presupuestal

Artículo 20. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QB0371 Programa de Infraestructura Hidroagrícola para el ejercicio fiscal de 2025, mismo que forma parte del componente S011-C01 «Apoyos para la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura y equipo hidroagrícola de los distritos y unidades de riego otorgados» del programa presupuestario S011 «Campo sustentable en el uso del agua», alineado al Objetivo de Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECAM.

Método de comprobación del gasto**Artículo 21.** Es método de comprobación del gasto:

La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto autorizado, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de la UPAR, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los CFDI que comprueben los bienes adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DGDAE los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra;
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado;
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de estos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados; y
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda, como son acta de verificación al sitio del proyecto (**Anexo V**) de los trabajos realizados, memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, estimaciones, contrato de obra, acta de entrega-recepción (**Anexo VI**), e informe de los resultados obtenidos con el apoyo.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Procedimiento para el reintegro de recursos**Artículo 22.** Los recursos se reintegrarán cuando:

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados ante la Secretaría de Finanzas conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SECAM.

Las UPAR que sean apoyadas con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la Secretaría de Finanzas, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SECAM o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Capítulo VIII
Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones**Derechos de las personas beneficiadas****Artículo 23.** Son derechos de las personas beneficiadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiadas, a excepción a lo establecido en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 24. Son obligaciones de las personas beneficiadas:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- VI. Informar a la SECAM su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Causas de incumplimiento

Artículo 25. Se considerará incumplimiento por parte de las UPAR beneficiadas, cuando:

- I. No demuestren haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados;
- II. Incumplan total o parcialmente las obligaciones contenidas en el convenio que al efecto se suscriba o en las presentes Reglas de Operación;
- III. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- IV. Enajenen o permuten los bienes objeto del apoyo; y
- V. Proporcionen datos falsos.

Sanciones

Artículo 26. En caso de incumplimiento de las obligaciones de las UPAR beneficiadas se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SECAM, en los Programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las UPAR beneficiadas, no podrán participar en los Programas de la SECAM hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las UPAR beneficiadas, que sean sancionadas se les registrará en el padrón respectivo de la SECAM.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las UPAR beneficiadas se llevarán a cabo las acciones para restituir a la Secretaría de Finanzas, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros se realizará conforme al procedimiento que determine la Secretaría de Finanzas.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de carácter civil, penal o administrativo a que hubiere lugar.

Capítulo IX

Mecanismos de exigibilidad y participación social

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 27. Se puede exigir el cumplimiento de la entrega de los apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la UPAR que haya sido seleccionada como beneficiada, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando la UPAR interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando la UPAR interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la UPAR interesada debe solicitarlo por escrito a la DGDA, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas DGDA, ubicadas en Avenida Irrigación número 102-A interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., CP. 38010.

La DGDA resolverá en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 28. La SECAM propiciará la participación de las UPAR beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo X Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de género

Artículo 29. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 30. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SECAM promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo XI Monitoreo, evaluación e indicadores

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 31. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 32. Correspondrá a la DGDA, la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 33. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con:

La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por la persona titular de la SECAM.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo con el tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la SECAM.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa.

La evaluación externa del Programa se realizará a través de terceros contratados por la SECAM mediante instrumentos de prestación de servicios en el marco de la normatividad aplicable.

Publicidad informativa

Artículo 34. La publicidad e información del programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente leyenda «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 35. La DGDAA integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG (Anexo VIII) conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XII Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 36. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas titulares de:

- I. La Secretaría del Campo;
- II. La Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural;
- III. La Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas;
- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- V. La Dirección General Jurídica; y
- VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada una de las personas titulares podrá designar a una persona suplente.

A las sesiones de Comité asistirá una persona representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XIII Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 37. Para la entrega de los apoyos conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, la SECAM celebrará convenios, los cuales deberán contar por lo menos con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del instrumento jurídico;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SECAM en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto del apoyo convenido;
- VI. Programa de las acciones a realizar;
- VII. La forma de ministración de los recursos;

- VIII. Los informes que entregarán a la SECAM de los avances físicos y financieros de la aplicación de los recursos convenidos;
- IX. Las causas de incumplimiento del instrumento jurídico;
- X. Las causas de terminación del instrumento jurídico;
- XI. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XII. La competencia judicial;
- XIII. La vigencia del instrumento jurídico;
- XIV. La obligación de devolver a la Secretaría de Finanzas los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XV. La comprobación del gasto; y
- XVI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XIV Obligaciones de la SECAM

Obligaciones de la SECAM

Artículo 38. La SECAM tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas solicitantes y beneficiadas del Programa;
- V. Cancelar los apoyos autorizados, cuando exista elementos de incumplimiento o falsedad en la información proporcionada a la SECAM, en razón del desinterés de la UPAR solicitante o por la imposibilidad de ejercerlo en el tiempo requerido, conforme al plazo establecido en los convenios celebrados por la SECAM con la UPAR beneficiada, para lo cual se solicitará la devolución inmediata, en caso de haberse liberado el recurso; y
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La DGDAA capturará los avances físicos y financieros relativos al cumplimiento de las metas del Programa, a través del SED ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx>, dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente al cual se informe.

Capítulo XV El SIAREG

SIAREG

Artículo 39. La DGDAA deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la UPAR solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La DGDAA, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, autorización, verificación, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el padrón de personas beneficiadas, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

Capítulo XVI Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 40. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todas las personas servidoras públicas adscritas a la SECAM quedan excluidas de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos personas servidoras públicas que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XVII Disposiciones complementarias

Transparencia

Artículo 41. La DGDAA deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://secam.guanajuato.gob.mx/>.

Datos personales

Artículo 42. La DGDAA debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://secam.guanajuato.gob.mx/aviso_privacidad.

Procedimiento de denuncias

Artículo 43. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran ocurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante la SECAM o ante el Órgano Interno de Control de la SECAM, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SECAM, ubicada en avenida Irrigación número 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto C.P. 38010; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SECAM en el domicilio avenida Irrigación número 102-A, interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 CAMPO GT (2267648), y al correo electrónico: denunciaocicsecam@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECAM deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 44. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente lig: <https://secam.guanajuato.gob.mx/programas>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 45. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

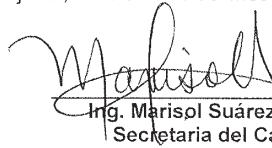
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos, y procesos del ejercicio fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las siguientes disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «QB0371 Rehabilitación de Obras Hidroagrícolas del Agua Superficial» para el ejercicio fiscal de 2024.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SECAM que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2024.



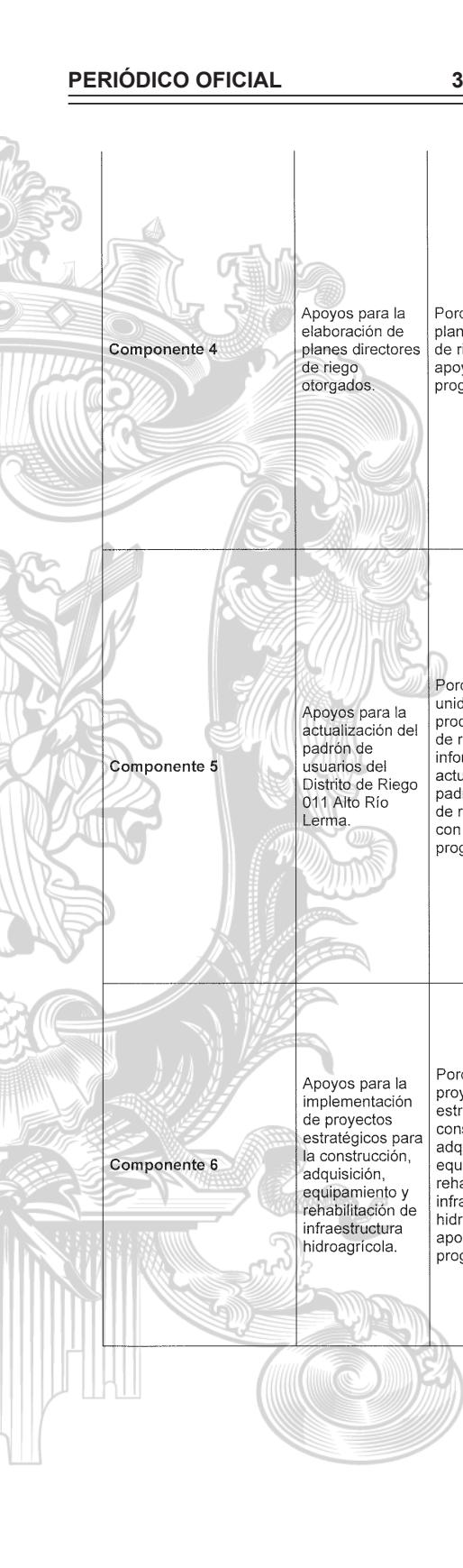
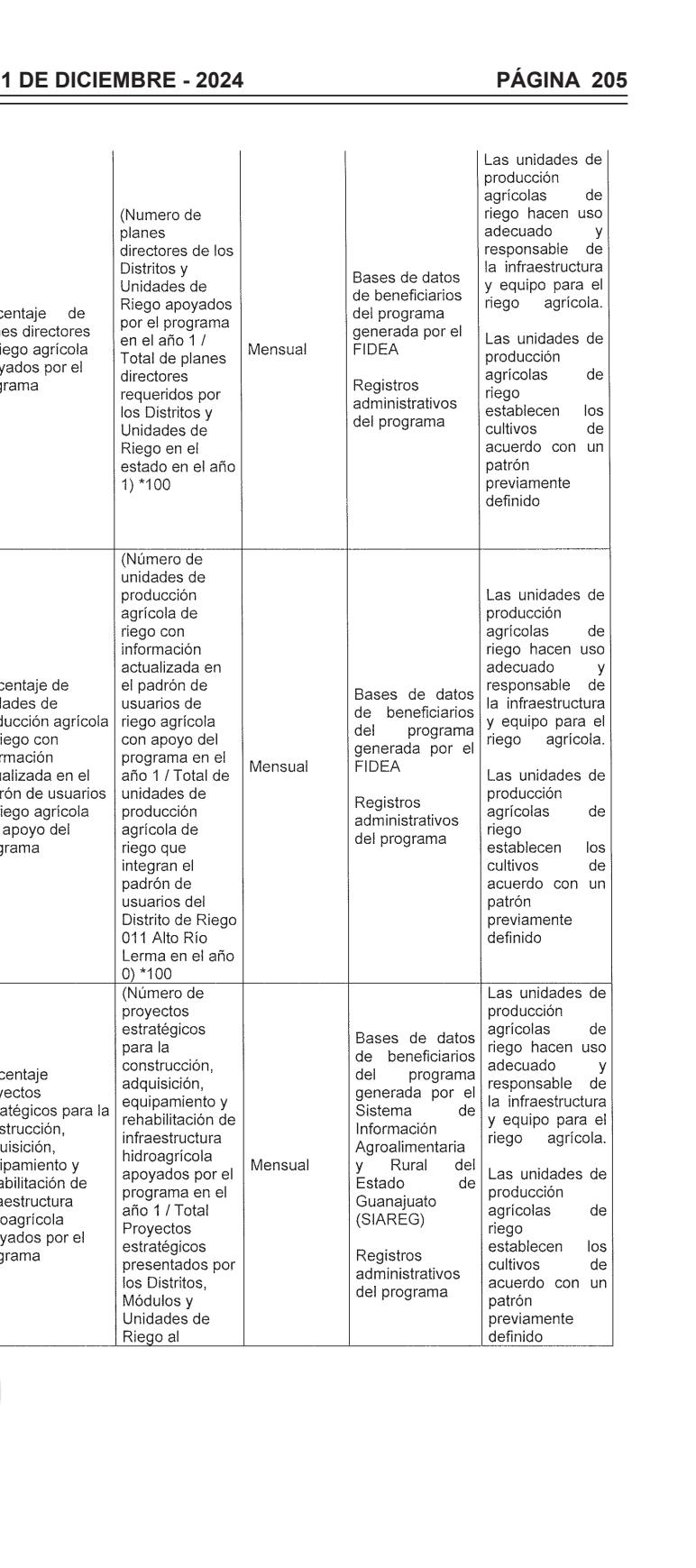
Ing. Marisol Suárez Correa
Secretaría del Campo



Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del QB0371 Programa de Infraestructura Hidroagrícola para el ejercicio fiscal de 2025.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos		
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir al incremento de la eficiencia en el uso del agua de riego mediante la mejora de la eficiencia de aplicación del agua superficial en la agricultura	Porcentaje de incremento en la eficiencia del uso del agua de riego en las unidades de producción agrícola de riego del estado	(Eficiencia ponderada global del uso del agua de riego en las unidades de producción agrícola de riego del estado en el año 1 / Eficiencia ponderada global del uso del agua de riego en las unidades de producción agrícola de riego del estado en el año 0)*100	Anual	Eficiencia ponderada global del riego en la actividad agrícola Estimación SECAM Registros Administrativos del Programa Presupuestario. SECAM	Los eventos climatológicos permiten la recuperación de los mantos acuíferos. Las zonas de recarga de los acuíferos no se ven afectadas por la urbanización.
Propósito	Unidades de producción agrícola de los distritos y módulos de riego mejoran la eficiencia de aplicación del agua superficial en la agricultura	Porcentaje de incremento en la eficiencia del uso del agua de riego en las unidades de producción agrícola de riego con agua superficial apoyadas por el programa	((Eficiencia promedio del uso del agua de riego unidades de producción agrícola de riego con agua superficial apoyadas por el programa en el año 1 / Eficiencia promedio del uso del agua de riego en las unidades de producción agrícola de riego con agua superficial apoyadas por el programen el año 0-1)*100	Anual	Evaluación de resultados del programa. Encuesta de diagnóstico a los beneficiarios del programa	Los productores establecen los cultivos de acuerdo con un patrón previamente definido. Las condiciones agroclimáticas del estado permiten el desarrollo normal de las actividades agroalimentarias.

Componente 1	Apoyos para el suministro e instalación de sistemas de riego otorgados	Porcentaje de superficie agrícola de riego con agua superficial beneficiadas con sistemas de riego apoyados por el programa	(Número de hectáreas agrícolas de riego con agua superficial de los Distritos y Unidades de Riego beneficiadas con sistemas de riego apoyados por el programa en el año 1 / Total de hectáreas agrícolas de riego con agua superficial de los Distritos y Unidades de Riego del estado en el año 0) *100	Mensual	Bases de datos de beneficiarios del programa generada por el FIDEA Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agrícolas de riego hacen uso adecuado y responsable de los sistemas de riego agrícola.
						Las unidades de producción agrícolas de riego establecen los cultivos de acuerdo con un patrón previamente definido
						Las unidades de producción agrícolas de riego establecen los cultivos de acuerdo con un patrón previamente definido
Componente 2	Apoyos para la rehabilitación y/o revestimiento de canales e Infraestructura de riego otorgados	Porcentaje de kilómetros de infraestructura hidroagrícola rehabilitada y/o modernizada con apoyos del programa	(Kilómetros de canales de riego hidroagrícola rehabilitados y/o modernizados en forma acumulada en el estado en el año 1 / Kilómetros de canales de riego hidroagrícola sin rehabilitar en el estado en el año 0)	Mensual	Bases de datos de beneficiarios del programa generada por el FIDEA Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agrícolas de riego hacen uso adecuado y responsable de la infraestructura y equipo para el riego agrícola.
						Las unidades de producción agrícolas de riego establecen los cultivos de acuerdo con un patrón previamente definido
						Las unidades de producción agrícolas de riego establecen los cultivos de acuerdo con un patrón previamente definido
Componente 3	Apoyos para la rehabilitación y/o reposición de pozos agrícolas otorgados	Porcentaje de pozos agrícolas rehabilitados o repuestos con apoyo del programa	(Número de pozos agrícolas de los Distritos y Unidades de Riego rehabilitados o repuestos con apoyo del programa en el año 1 / Total de pozos agrícolas de los Distritos y Unidades de Riego existentes en el año 0) *100	Mensual	Bases de datos de beneficiarios del programa generada por el FIDEA Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agrícolas de riego hacen uso adecuado y responsable de los pozos agrícolas de riego.
						Las unidades de producción agrícolas de riego establecen los cultivos de acuerdo con un patrón previamente definido
						Las unidades de producción agrícolas de riego establecen los cultivos de acuerdo con un patrón previamente definido

		Componente 4	Apoys para la elaboración de planes directores de riego otorgados.	Porcentaje de planes directores de riego agrícola apoyados por el programa	(Número de planes directores de los Distritos y Unidades de Riego apoyados por el programa en el año 1 / Total de planes directores requeridos por los Distritos y Unidades de Riego en el estado en el año 1) *100	Mensual	Bases de datos de beneficiarios del programa generada por el FIDEA Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agrícolas de riego hacen uso adecuado y responsable de la infraestructura y equipo para el riego agrícola. Las unidades de producción agrícolas de riego establecen los cultivos de acuerdo con un patrón previamente definido
		Componente 5	Apoys para la actualización del padrón de usuarios del Distrito de Riego 011 Alto Rio Lerma.	Porcentaje de unidades de producción agrícola de riego con información actualizada en el padrón de usuarios de riego agrícola con apoyo del programa	(Número de unidades de producción agrícola de riego con información actualizada en el padrón de usuarios de riego agrícola con apoyo del programa en el año 1 / Total de unidades de producción agrícola de riego que integran el padrón de usuarios del Distrito de Riego 011 Alto Río Lerma en el año 0) *100	Mensual	Bases de datos de beneficiarios del programa generada por el FIDEA Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agrícolas de riego hacen uso adecuado y responsable de la infraestructura y equipo para el riego agrícola. Las unidades de producción agrícolas de riego establecen los cultivos de acuerdo con un patrón previamente definido
		Componente 6	Apoys para la implementación de proyectos estratégicos para la construcción, adquisición, equipamiento y rehabilitación de infraestructura hidroagrícola.	Porcentaje proyectos estratégicos para la construcción, adquisición, equipamiento y rehabilitación de infraestructura hidroagrícola apoyados por el programa	(Número de proyectos estratégicos para la construcción, adquisición, equipamiento y rehabilitación de infraestructura hidroagrícola apoyados por el programa en el año 1 / Total Proyectos estratégicos presentados por los Distritos, Módulos y Unidades de Riego al	Mensual	Bases de datos de beneficiarios del programa generada por el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agrícolas de riego hacen uso adecuado y responsable de la infraestructura y equipo para el riego agrícola. Las unidades de producción agrícolas de riego establecen los cultivos de acuerdo con un patrón previamente definido

			programa en el año 1) *100			
Actividad 8 Componentes 1, 2, 3, 4, y 5	Finiquito de los contratos formalizados por el programa	Porcentaje de contratos formalizados por el programa con acta finiquito realizada	(Número contratos formalizados por el programa con acta finiquito realizada en el año 1 / Número de contratos formalizados por el programa con pagos realizados en el año 1) *100	Mensual	Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agrícola de riego y los organismos administradores del agua finiquitan los convenios con los proveedores contratados
Actividad 7 Componentes 1, 2, 3, 4, y 5	Liberación de pago de estimaciones generadas de cada contrato	Porcentaje de solicitudes de apoyo pagadas por el programa	(Número solicitudes de apoyo pagadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo autorizadas por el programa en el año 1) *100	Mensual	Registros administrativos del programa Bases de datos de solicitudes de apoyos del programa generada por el FIDEA	Las unidades de producción agrícola de riego y los organismos administradores del agua finiquitan los convenios con los proveedores contratados
Actividad 6 Componentes 1, 2, 3, 4, y 5	Supervisión de la ejecución de los proyectos apoyados	Porcentaje de proyectos apoyados por el programa supervisados	(Número de proyectos apoyados por el programa supervisados en el año 1 / Número de proyectos contratados para ser apoyados por el programa en el año 1) * 100	Mensual	Registros administrativos del programa Bases de datos de solicitudes de apoyos del programa generada por el FIDEA	Las unidades de producción agrícola de riego y los organismos administradores del agua cuentan con la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos en los proyectos convenidos
Actividad 5 Componentes 1, 2, 3, 4, y 5	Contratación de proyectos licitados	Porcentaje de proyectos contratados para ser apoyados por el programa	(Número de proyectos contratados para ser apoyados por el programa en el año 1 / Número de proyectos autorizados por el programa con procesos de licitación implementados en el año 1) * 100	Mensual	Registros administrativos del programa Bases de datos de solicitudes de apoyos del programa generada por el FIDEA	Las unidades de producción agrícola de riego y los organismos administradores del agua cuentan con recursos para realizar sus aportaciones al proyecto.

Actividad 4 Componentes 1, 2, 3, 4, y 5	Licitación de los proyectos autorizados	Porcentaje de proyectos autorizados por el programa con procesos de licitación implementados	(Número de proyectos autorizados por el programa con procesos de licitación implementados en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo autorizadas por el programa en el año 1) * 100	Mensual	Registros administrativos del programa Bases de datos de solicitudes de apoyos del programa generada por el FIDEA	Las unidades de producción agrícola de riego y los organismos administradores del agua cuentan con recursos para realizar sus aportaciones al proyecto.
Actividad 3 Componentes 1, 2, 3, 4, y 5	Autorización de solicitudes de apoyo	Porcentaje de solicitudes de apoyo autorizadas por el programada	(Número de solicitudes de apoyo autorizadas por el programa en el año 1) / Número solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa en el año 1) * 100	Mensual	Bases de datos de solicitudes de apoyos del programa generada por el FIDEA Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agrícola de riego y los organismos administradores del agua cuentan con recursos para realizar sus aportaciones al proyecto.
Actividad 2 Componentes 1, 2, 3, 4, y 5	Dictaminación de solicitudes de apoyo	Porcentaje de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programada	(Número de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa en el año 1 / Número solicitudes de apoyo recibidas de forma completa por el programa en el año 1) * 100	Mensual	Registros administrativos del programa Bases de datos de solicitudes de apoyos del programa generada por el FIDEA	Existe disponibilidad de recursos financieros para la atención de las solicitudes presentadas.
Actividad 1 Componentes 1, 2, 3, 4, y 5	Recepción de Solicitudes de apoyo	Porcentaje de solicitudes de apoyo recibidas por el programa.	(Número solicitudes de apoyo recibidas de forma completa por el programa en el año 1 / Número apoyos programados por el programa en el año 1) *100	Mensual	Bases de datos de solicitudes de apoyos del programa generada por el FIDEA Registros administrativos del programa	Unidades de producción agrícola de los distritos y módulos de riego mantienen el interés en realizar los proyectos presentados
Actividad 7 Componente 6	Finiquito de los convenios formalizados por el programa	Porcentaje de convenios formalizados por el programa con acta finiquito realizada	(Número convenios formalizados por el programa con acta finiquito realizada en el año 1 / Número de contratos formalizados por el programa con pagos realizados en el año 1) *100	Mensual	Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agrícola de riego y los organismos administradores del agua finiquitan los convenios con los proveedores contratados

Actividad 6 Componente 6	Liberación de pago de solicitudes de apoyo autorizadas	Porcentaje de solicitudes de apoyo pagadas por el programa	(Número de solicitudes de apoyo pagadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo autorizadas por el programa en el año 1) *100	Mensual	Bases de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Las unidades de producción agrícola de riego y los organismos administradores del agua finiquitan los convenios con los proveedores contratados.
Actividad 5 Componente 6	Supervisión de la ejecución de los proyectos apoyados	Porcentaje de proyectos apoyados por el programa supervisados	(Número de proyectos apoyados por el programa supervisados en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo autorizadas por el programa en el año 1) * 100	Mensual	Bases de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Las unidades de producción agrícola de riego y los organismos administradores del agua cuentan con la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos en los proyectos convenidos.
Actividad 4 Componente 6	Formalización de convenios de participación por el programa	Porcentaje de solicitudes de apoyo convenidas por el programa	Número de solicitudes de apoyo convenidas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo autorizadas por el programa en el año 1) *100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Los costos de los materiales e insumos se mantienen en un rango estable en su precio.
Actividad 3 Componente 6	Autorización de solicitudes de apoyo	Porcentaje de solicitudes de apoyo autorizadas por el programada	(Número de solicitudes de apoyo autorizadas por el programa en el año 1 / Número solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa en el año 1) * 100	Mensual	Bases de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG.	Las unidades de producción agrícola de riego y los organismos administradores del agua cuentan con recursos para realizar sus aportaciones al proyecto.
Actividad 2 Componente 6	Dictaminación de solicitudes de apoyo	Porcentaje de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programada	(Número de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa en el año 1 / Número solicitudes de apoyo recibidas de forma completa por el programa en el año 1) * 100	Mensual	Bases de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG.	Existe disponibilidad de recursos financieros para la atención de las solicitudes presentadas.

Actividad 1 Componente 6	Recepción de Solicitudes de apoyo	Porcentaje de solicitudes de apoyo recibidas por el programa.	(Número solicitudes de apoyo recibidas de forma completa por el programa en el año 1 / Número proyectos programados a apoyar por el programa en el año 1)*100	Mensual	Bases de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Unidades de producción agrícola de los distritos y módulos de riego mantienen el interés en realizar los proyectos presentados.
-----------------------------	---	--	--	---------	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo II
FICHA DE REGISTRO

I. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO SOLICITANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
DOMICILIO	
TELEFONO	
R.F.C.	
CORREO ELECTRÓNICO	
II. NOMBRE DEL PROYECTO	
III. UBICACIÓN DEL PROYECTO	
MUNICIPIO	
LOCALIDAD	
COLONIA	
CALLE Y NÚMERO	
C.P.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA	
V. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	
VI. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS ESPERADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO	



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo II
FICHA DE REGISTRO

VII. EMPLEOS DIRECTOS	
HOMBRES	
MUJERES	
VIII. PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS	
HOMBRES	
MUJERES	
IX. SUPERFICIE BENEFICIADA (HA)	
XI. INDICAR CON UNA (X) TIPO DE APOYO DE LA SOLICITUD	
Rehabilitación y/o construcción	
Adquisición y/o equipamiento	



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo III

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Celaya, Gto., _____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante: _____
Municipio / localidad: _____ / _____

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " _____" ha sido dictaminada como POSITIVA y autorizada por el Comité del programa mediante acuerdo número: _____ del acta de fecha _____, con el(s) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo		Características	
0 (0)				
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Por lo anterior, se le informa que dispone de _____ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: **En caso de no recibir comunicación alguna de su parte dentro de dicho término su solicitud será cancelada.**

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la Secretaría del Campo a los teléfonos 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión _____.

Atentamente

Responsable del Programa

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo IV

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

, a ____ de ____ de ____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa "_____", fue dictaminada como positiva y autorizada por el Comité del Programa mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha ____/____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Cant (Imp)	Acepto (____)		Desisto (____)	
	Concepto de apoyo	Características		
0 (0)				
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría del Campo**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (____) No (____) soy servidor(a) público(a) de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada
o de quien ostente su representación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo V

ACTA DE VERIFICACIÓN AL SITIO DE PROYECTO

PARCIAL _____
FINAL _____

Folio _____

1. Datos generales del Proyecto

Fecha:	
Proyecto:	
Ubicación:	
Beneficiarios:	

2. Revisión de Proyecto

a) Avances

	Programado	Real Ejecutado	Diferencia
Avance físico			
Avance financiero			

b) Concepto de trabajo en ejecución:

3. Recomendaciones al contratista

4. Validación

Por la UPAR beneficiada	Por la empresa (opcional)
_____	_____
Responsable de Programa	Por la persona que supervisa
_____	_____



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo Va

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

1. Sustento fotográfico al acta de verificación al sitio de proyecto con número de folio _____

A vertical decorative border on the left side of a page, featuring intricate, symmetrical patterns in a light gray color. The design includes stylized floral and foliate motifs, with a large, detailed element at the top and a more delicate, branching element at the bottom. The border is contained within a thin black rectangular frame.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo VI

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: _____ / _____

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____, del Programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta _____ de fecha _____; y C. _____, como representante de la **Secretaría del Campo**.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características
()		

En este momento se recibe(n) copia(s) de los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la **Secretaría del Campo**, con la cotización presentada por la unidad de producción beneficiada del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Paguease a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera a la persona beneficiada que a la persona proveedora es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiada(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría del Campo se reserva las acciones legales conforme lo señalan las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presente acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo VI

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Persona representante de la
Secretaría del Campo

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

* Secretaría de la Honestidad /
Órgano Interno de Control. (opcional)

Persona proveedora (opcional)

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

* En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Campo, o personal de la Secretaría de la Honestidad, deberá firmar la presente acta.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo VII

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio número _____, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto **autorizado**: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)

Costo total final proyecto **comprobable**: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)

Concepto	Estatut	Municipio	Beneficiario	Otro
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Comprobantes				
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto	
				\$ 0.00
Subtotal				

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SF:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.

Listas de asistencia a evento.

Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que de la persona beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la Secretaría del Campo.

En este acto, se hace de conocimiento a la persona beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la Secretaría del Campo o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

Nombre y firma del representante de la Secretaría del Campo

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo VIII

PPB2025 - Padrón de Personas Beneficiadas del SIAREG

NÚMERO DE FOLIO:

NOMBRE DE QUIEN SOLICITA:

Datos de la Persona Beneficiada								
No.	CURP *	Nombre(s) *	Primer Apellido *	Segundo Apellido	Clave de la Entidad Federativa *	Nombre de la Entidad Federativa *	Clave Municipio *	Municipio *

Datos de la Persona Beneficiada								
Clave Localidad *	Localidad *	Clave Tipo de Asentamiento *	Asentamiento *	Nombre de asentamiento *	Clave Tipo de Vialidad *	Vialidad *	Nombre de vialidad *	

Datos de la Persona Beneficiada			Datos Complementarios de la Persona Beneficiada					
No. exterior *	No. interior	Código postal *	RFC	Correo electrónico *	Teléfono fijo	Teléfono móvil *	Otro teléfono	

Datos Complementarios de la Persona Beneficiada								
¿Persona con discapacidad?	Referencias de domicilio	Entre las vialidades	Facebook	Twitter / X	Ocupación *	Condición social *	RFC de la organización	Razón Social de la organización

Datos del Concepto de Apoyo			Datos Complementarios del Concepto de Apoyo				
Cantidad*	Concepto de apoyo *	Fecha de entrega	Apoyo estatal *	Apoyo municipal *	Aportación del beneficiario *		

Datos de la Ubicación del Proyecto								Observaciones
Clave de la Entidad Federativa	Nombre de la Entidad Federativa	Clave Municipio	Municipio	Clave Localidad	Localidad	GEO Latitud del apoyo	GEO Longitud del apoyo	

* Datos Obligatorios

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://secam.guanajuato.gob.mx/>



**PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
G u a n a j u a t o**



Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfono:	473 689 0187
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,758.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 876.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 28.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno